



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXXIX

Viernes, 3 de agosto de 2012

Núm. 177

SUMARIO

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
SECCION SEGUNDA			
Delegación del Gobierno en Aragón			
Anuncio sobre notificación de expedientes sancionadores a denunciados	2		
Delegación del Gobierno en Aragón/ Subdelegación del Gobierno en Zaragoza			
Anuncios (6) sobre notificaciones de expedientes sancionadores a denunciados	2		
SECCION TERCERA			
Excma. Diputación Provincial de Zaragoza			
Anuncio relativo a decreto por el que se resuelve autorizar la segunda adjudicación de plazas del Programa de termalismo social 2012	3		
SECCION CUARTA			
Delegación Especial de la AEAT en Aragón-Zaragoza			
Anuncio relativo a la cobranza de los recibos del impuesto sobre actividades económicas (IAE) correspondientes a 2012	3		
SECCION QUINTA			
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza			
Anuncio relativo a la extinción de derechos funerarios en el Cementerio Municipal de Torrero	4		
Servicio Provincial de Economía y Empleo			
Anuncio relativo al texto del convenio colectivo de la empresa Mann+Hummel Ibérica, S.A.U.	12		
		SECCION SEXTA	
		Corporaciones locales	
		Alborge	27
		Calatorao	27
		La Almolida	27
		Ruesca	27
		Sos del Rey Católico	27
		Vera de Moncayo (2)	28
		Villafeliche	28
		Villafranca de Ebro	28
		Zuera	28
		SECCION SEPTIMA	
		Administración de Justicia	
		<i>Juzgados de lo Social</i>	
		Juzgado núm. 1	28
		Juzgado núm. 2 (6)	28
		Juzgado núm. 4	31
		Juzgado núm. 7 (2)	31
		Juzgado núm. 1 de Teruel	32

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

INFRACCIONES

Núm. 9.012

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Delegación del Gobierno en Aragón, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en anexo no se ha podido practicar.

Con esta fecha se envían los correspondientes edictos de resolución a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el señor ministro del Interior, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de la presente notificación en el "Boletín Oficial".

El/los correspondiente/s expediente/s y el/los documento/s de pago de la sanción obran en la Unidad de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Aragón.

Zaragoza, 24 de julio de 2012. — El delegado del Gobierno, P.D. (Resolución de 22-9-99; BOPZ de 29-9-99): El secretario general, P.S.: La vicesecretaria general, Lourdes Casado Escós.

ANEXO

Relación de expedientes

ART. = Artículo; NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD)

EXPTE.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	CUANTIA (EUROS)	NORMA INFRINGIDA/ART.
2283/2012	DAVID BONILLA PERERA	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
2299/2012	RICARDO PEON HERMIDA	ZARAGOZA	350	L.O. 1/1992 - 25.1
2305/2012	ANDONI CALVO ARBIZU	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
2306/2012	ALBERTO SEBASTIAN SANCHEZ	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
2307/2012	PABLO MARTINEZ RODRIGUEZ	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
2316/2012	JAMAL AMACH	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
2321/2012	IGNACIO BIELSA ARROYO	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
2327/2012	STIVEN ALARCON MUÑOZ	ZARAGOZA	150	L.O. 1/1992 - 23.a)
2359/2012	ABDELLATIF MAAROUFI	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
2370/2012	CRISTIAN M. APARICIO NIEVES	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
2378/2012	NELSON E. CAPELLAN CAPELLAN	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 23.a)
2393/2012	SAMUEL BAÑOS JIMENO	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
2402/2012	ANA MARIA NAVARRETE LERIN	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 23.h)
2405/2012	MARIO NICOLAS MERELO CORNEJO	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 23.h)
2408/2012	JEFFERSON MARTIN GONZÁLEZ	ZARAGOZA	330	L.O. 1/1992 - 23.a)
2415/2012	YOUNESS SAQUABI	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 23.a)
2421/2012	GABRIEL IGAL BOMBALIER	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
2435/2012	FAICAL ECHOUEL	ZARAGOZA	330	L.O. 1/1992 - 23.h)

Delegación del Gobierno en Aragón/ Subdelegación del Gobierno en Zaragoza

INFRACCIONES

Núm. 9.011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de los acuerdos de inicio adoptados en los expedientes sancionadores instruidos por la Delegación del Gobierno en Aragón/Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en anexo no se ha podido practicar.

Con esta fecha se envían los correspondientes edictos de acuerdos de inicio a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Aragón, ante la cual asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de publicación de la presente notificación en el "Boletín Oficial". Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se continuará con las sucesivas fases del procedimiento sancionador.

Zaragoza, 26 de julio de 2012. — El delegado del Gobierno, P.D. (Resolución de 22-9-99; BOPZ 29-9-99): El secretario general, P.S.: La vicesecretaria general, Lourdes Casado Escós.

ANEXO

Relación de expedientes

ART. = Artículo; NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD)

EXPTE.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	NORMA INFRINGIDA/ART.
5686/2012	CARLOS BUIL CEPERO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
5808/2012	DUMITRU DANIEL CIORBA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.a)
5937/2012	VICENTE FONTECHA PAVON	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.a)

EXPTE.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	NORMA INFRINGIDA/ART.
5943/2012	NI OKULEY MENSAB	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.a)
5952/2012	OSCAR INES HOYO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.a)
5959/2012	ERIK MORATA PEREZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.a)
5974/2012	JOAQUIN FERNANDO MUR BUENO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.a)
5993/2012	JUAN CUSTODIO GARCIA ORTEGA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.a)
6050/2012	ROBERTO GARCIA NAVARRO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.a)
6060/2012	JOSE MARIA LOPEZ SERRANO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.a)
6066/2012	JAVIER IZQUIERDO VIDAL	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.a)
6068/2012	ALBERTO ORRACA MORENO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.a)
6072/2012	ERIKSON ROBERTO FLORES BOBADILLA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.a)
6083/2012	OLIMPIA ARADAU	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.m)
6145/2012	JORGE MANUEL ESTEVES ALVES	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.a)
6149/2012	JORGE MANUEL ESTEVES SANTOS	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.a)
6151/2012	JOSE BORJA HERNANDEZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.a)
6160/2012	MARIA ALICIA DA GLORIA MACHADO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.a)

INFRACCIONES

Núm. 9.013

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de los acuerdos de inicio adoptados en los expedientes sancionadores instruidos por la Delegación del Gobierno en Aragón/Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en anexo no se ha podido practicar.

Con esta fecha se envían los correspondientes edictos de acuerdos de inicio a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Aragón, ante la cual asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de publicación de la presente notificación en el "Boletín Oficial". Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se continuará con las sucesivas fases del procedimiento sancionador.

Zaragoza, 24 de julio de 2012. — El delegado del Gobierno, P.D. (Resolución de 22-9-99; BOPZ 29-9-99): El secretario general, P.S.: La vicesecretaria general, Lourdes Casado Escós.

ANEXO

Relación de expedientes

ART. = Artículo; NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD)

EXPTE.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	NORMA INFRINGIDA/ART.
5400/2012	JULIAN MOSQUERA FRUGONI	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
5440/2012	ADNAN SIPOS	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
5449/2012	RICARDO JAVIER MOLINA PIQUERAS	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
5454/2012	ALEXANDER LARROSA MATUTE	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
5458/2012	MANUEL BORJA HERNANDEZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
5459/2012	FERNANDO OROS PEREZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
5460/2012	JOSE LUIS ARRONIZ RUIZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
5461/2012	FRANCISCO JAVIER LUNA CANTIN	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
5462/2012	PETRISOR SLATE	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
5465/2012	PEDRO JAVIER GONZALEZ ROYO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
5466/2012	ION ALIM BUTOLLO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
5489/2012	NEREA SERRANO GONZALEZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
5568/2012	BENITO MATTIO MUÑOZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
5581/2012	RAFAEL JIMENEZ JIMENEZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
5585/2012	RUBEN MARTINEZ HEREDIA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
5587/2012	JOSE JAVIER PASCUAL BERG	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
5595/2012	MOHAMED TABLI	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
5662/2012	HECTOR QUINTANA GUTIERREZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1

INFRACCIONES

Núm. 9.014

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las propuestas de resolución adoptadas en los expedientes sancionadores instruidos por la Delegación del Gobierno en Aragón/Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en anexo no se ha podido practicar.

Con esta fecha se envían los correspondientes edictos de propuesta de resolución a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Aragón, ante la cual asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de publicación de la presente en el "Boletín Oficial". Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Zaragoza, 26 de julio de 2012. — El delegado del Gobierno, P.D. (Resolución de 22-9-99; BOPZ 29-9-99): El secretario general, P.S.: La vicesecretaria general, Lourdes Casado Escós.

ANEXO

Relación de expedientes

ART. = Artículo; NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD)

EXPTE.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	NORMA INFRINGIDA/ART.
3166/2012	JORGE PUERTOLAS RODRIGUEZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
3461/2012	INES GUELBENZU SOLSONA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
3808/2012	LUIS MIGUEL CRISTOBAL FENERO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1

INFRACCIONES**Núm. 9.015**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las propuestas de resolución adoptadas en los expedientes sancionadores instruidos por la Delegación del Gobierno en Aragón/Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en anexo no se ha podido practicar.

Con esta fecha se envían los correspondientes edictos de propuesta de resolución a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Aragón, ante la cual asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente en el "Boletín Oficial". Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Zaragoza, 26 de julio de 2012. — El delegado del Gobierno, P.D. (Resolución 22-9-99; BOPZ 29-9-99): El secretario general, P.S.: La vicesecretaría general, Lourdes Casado Escós.

ANEXO

Relación de expedientes

ART. = Artículo; NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD)

EXPTE.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	NORMA INFRINGIDA/ART.
1430/2012	ALBERTO ILUNDAIN BAQUERO	SOS DEL REY CATOLICO	L.O. 1/1992 - 25.1
3686/2012	ESTEBAN SANCHEZ MARTIN	PAMPLONA/IRUÑA	L.O. 1/1992 - 23.h)

INFRACCIONES**Núm. 9.016**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de los acuerdos de inicio adoptados en los expedientes sancionadores instruidos por la Delegación del Gobierno en Aragón/Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en anexo no se ha podido practicar.

Con esta fecha se envían los correspondientes edictos de acuerdos de inicio a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Aragón, ante la cual asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de la presente notificación en el "Boletín Oficial". Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se continuará con las sucesivas fases del procedimiento sancionador.

Zaragoza, 26 de julio de 2012. — El delegado del Gobierno, P.D. (Resolución 22-9-99; BOPZ 29-9-99): El secretario general, P.S.: La vicesecretaría general, Lourdes Casado Escós.

ANEXO

Relación de expedientes

ART. = Artículo; NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD)

EXPTE.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	NORMA INFRINGIDA/ART.
5173/2012	OSCAR GOMEZ OJEDA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
5399/2012	NICOLAI AIOANEI	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.j)
5422/2012	ANTONIO FLORENCIO PASTOR LAS MARIAS	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
5486/2012	MIGUEL VICENTE GIMENO PEÑA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
5490/2012	MARIA VIDORRETA LUNA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
5496/2012	VICTOR ARAN BENITO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
5506/2012	DANIEL CUBER CABRERA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
5520/2012	ABDELQADER NAANAIAI	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
5535/2012	BABACAR SALL	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
5572/2012	ALVARO GONZALEZ TOLEDO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
5592/2012	HAMZA ROSSI	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
5606/2012	DANIEL MARTINEZ BLASCO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
5620/2012	ELENA CRISTINA BULAI	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1

EXPTE.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	NORMA INFRINGIDA/ART.
5763/2012	ALFREDO ZAMORA HERNANDEZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
5892/2012	ALEJANDRO MIRANDA SANCHEZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
5901/2012	VIVIANA CANALIS ARISTE	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
5905/2012	JAVIER TOBED RUIZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
5909/2012	FATTAH DEHHAB	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1

INFRACCIONES**Núm. 9.017**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de los acuerdos de inicio adoptados en los expedientes sancionadores instruidos por la Delegación del Gobierno en Aragón/Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en anexo no se ha podido practicar.

Con esta fecha se envían los correspondientes edictos de acuerdos de inicio a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Aragón, ante la cual asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de la presente notificación en el "Boletín Oficial". Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se continuará con las sucesivas fases del procedimiento sancionador.

Zaragoza, 27 de julio de 2012. — El delegado del Gobierno, P.D. (Resolución 22-9-99; BOPZ 29-9-99): El secretario general, P.S.: La vicesecretaría general, Lourdes Casado Escós.

ANEXO

Relación de expedientes

ART. = Artículo; NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD)

EXPTE.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	NORMA INFRINGIDA/ART.
4409/2012	MARIO SEBASTIAN ESPIAN	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
5583/2012	L. CARLOS FDEZ DE HEREDIA ESCOLANO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
5633/2012	AGUSTIN GONZALEZ MARTINHO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
5634/2012	JOSE BORJA HERNANDEZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
5649/2012	JOSE JAVIER LAPUENTE CASTELLANO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
5673/2012	MIGUEL ANGEL GARCIA ANICETO	ZARAGOZA (JUSLIBOL)	L.O. 1/1992 - 25.1
5675/2012	JOSE VICENTE CABRERA QUINTAS	ZARAGOZA (JUSLIBOL)	L.O. 1/1992 - 25.1
5894/2012	CARLOS RUIZ CANCHO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
6024/2012	BOUKARA TEUFIEH	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.a)
6055/2012	LORENZO GABARRE DIAZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.a)
6079/2012	JESUS EZQUERRO LOMA-OSORIO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.h)
6081/2012	PATRICIA MFOUF PEMBOURA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.m)
6085/2012	MARIA PILAR PASTOR CARMONA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.m)
6175/2012	MARIA AFRICA DANTE RODRIGUEZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.a)
6211/2012	DAVID PALACIOS OLIVA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.a)
6221/2012	JESUS OPIC MARTIN	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.a)
6230/2012	JOSE EDUARDO OLGUIN	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.a)
6248/2012	FREUDY ANTONIO ACEVEDO FIGUEROA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.a)

SECCION TERCERA**Excma. Diputación Provincial de Zaragoza****BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO****Núm. 9.061**

Esta Presidencia, por decreto núm. 1.932, de fecha 24 de julio de 2012, ha resuelto autorizar la segunda adjudicación de plazas del Programa de termalismo social 2012.

Los anexos I, en el que figuran los beneficiarios, y III, en el que figuran las solicitudes excluidas por no cumplir alguno de los requisitos establecidos en las normas de la convocatoria, se encuentran expuestos en el tablón de edictos de la Diputación Provincial de Zaragoza, situado en el Palacio Provincial (plaza de España, 2, de Zaragoza).

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, a 27 de julio de 2012. — El presidente, Luis María Beamonte Mesa.

SECCION CUARTA**Delegación Especial de la AEAT en Aragón-Zaragoza****Anuncio de cobranza relativo a los recibos de IAE 2012****Núm. 8.968**

Se comunica en relación con los recibos del impuesto sobre actividades económicas correspondientes a 2012, y cuando se trate de cuotas nacionales y provinciales, cuya gestión recaudatoria corresponde a la Administración Tributaria del Estado, lo siguiente:

Plazo para efectuar el ingreso

Del 17 de septiembre hasta el 20 de noviembre de 2012 (Resolución de 8 de junio de 2012 del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria).

Lugar de pago

• Cuotas nacionales:

A través de las entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorros y cooperativas de crédito), en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.

• Cuotas provinciales:

A través de las entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito), en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.

Los ingresos se podrán efectuar en horario de atención al público de dichas entidades.

Asimismo, el pago de las cuotas nacionales y provinciales podrá ser realizado mediante adeudo en cuenta, a través de Internet, en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: "Sede electrónica. Trámites destacados. Pago de impuestos". Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber sido satisfecha la deuda determinará el inicio del período ejecutivo y el devengo de los intereses de demora y de los recargos a que se refieren los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria.

Zaragoza, a 6 de julio de 2012. — La delegada especial de la AEAT, Paloma Villaro Gumpert.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda

Servicio de Información y Atención al Ciudadano de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 8.908

En expediente administrativo número 879.317/2011, tramitado por el Servicio de Información y Atención al Ciudadano (Gerencia de Urbanismo), y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41.1 c) y 42.2 de la Ordenanza municipal de cementerios de Zaragoza, de 28 de mayo de 2010 (BOPZ núm. 152, de 6 de julio), el concejal delegado de Cementerios inició con fecha 18 de agosto de 2011 procedimiento para la declaración de extinción de los derechos de uso privativo de 1.772 unidades de enterramiento (nichos) del Cementerio Municipal de Torrero, en los que no consta titular/renovador y ha vencido el plazo de concesión, al efecto de proceder a la exhumación de restos. (Véase anexo).

Habiendo resultado fallidos los intentos de notificación a los en su día declarantes de las inhumaciones en las unidades de enterramiento, y dado que las mismas contienen restos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les pone de manifiesto el expediente correspondiente durante el plazo de quince días.

A tal efecto y en el citado plazo, los interesados/familiares deberán personarse en las oficinas del Cementerio Municipal de Torrero (avenida de América, 94, 50007 Zaragoza), en horario de 9:00 a 13:00, de lunes a viernes, para formular las alegaciones que estimen oportunas, pudiendo optar por subsanar el incumplimiento procediendo a actualizar la concesión o, en su caso, solicitar el traslado de restos a otra unidad de enterramiento, o renunciar autorizando el traslado de restos a la fosa común.

Transcurrido el plazo otorgado a los interesados/familiares sin que se haya procedido a la subsanación de deficiencias, solicitud, renuncia, o autorización de traslado, dándose el supuesto contenido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, continuará el procedimiento para la declaración expresa del derecho funerario y reversión al Ayuntamiento de Zaragoza de la unidad funeraria, procediéndose al traslado de restos a la fosa común.

Zaragoza, a 16 de julio de 2012. — El secretario general, P.D.: La jefe del Servicio de Información y Atención al Ciudadano, Elena de Marta Uriol.

ANEXO

Relación de extinción de derechos funerarios en el Cementerio Municipal de Torrero

MAN-FILA-NUM.	TITULAR/INHUMADOS
000A3-01-0034	VALER DEL RIO, MERCEDES. VALER RIO DEL, M-DOLORES
000A3-01-0060	ALAS MOZO, VALERO VICENTE. MOZO CUESTA, RAFAELA
000A3-01-0067	ECHEVERRIA ITURRALDE, M. ISABEL. NAVARRO IMAZ, VENTURA
000A3-01-0124	ROMERO TAJES, VICENTA. ROMERO TAJES, JOSE-BENITO

MAN-FILA-NUM.	TITULAR/INHUMADOS
000A3-01-0181	BALLESTIN MOCHALES, FLORENCIA, VILLA GALINDO, LUCIO
000A3-02-0041	PEDREJON ELIPE, JAVIER. CABALLERO SERRANO, JOSE
000A3-02-0066	COSCOLIN MOLERO, PILAR. CARRACEDO FERNANDEZ, JACINTO
000A3-02-0068	FORNIES ANDRES, AUGUSTO. FORNIES BARRIOS, AUGUSTO
000A3-02-0074	HERNANDEZ CASTELLOTE, MARIA. HERNANDEZ FRAILE, CANDIDO
000A3-02-0094	SEBASTIAN PEIRO, JESUS. ESCARTIN FRAILE, CONCEPCION
000A3-02-0119	PEREZ LAMBEA, FRANCISCO JAVIER. PEREZ LAMBEA, JOSE-ANTONIO
000A3-02-0140	MARIA ALORAS, MARTIN JOSE. TEIRA ANES, BERNARDA
000A3-03-0014	MARTIN BURRIEL, JOSEFINA. MARTIN BAQUERO, SEBASTIAN
000A3-03-0067	MARQUES CORTINA, MARIA. CALVO FERNANDEZ, JOSE-MANUEL
000A3-03-0084	MINGO URRACA, JOSE. CARNICERO ESCARTIN, M-CRISTINA
000A3-03-0113	BARDAJÍ FELIPE, PILAR. EMBUN FELIPE, MARIA
000A3-03-0139	LAGUENS MOLINER, MANUEL. ARAQUES BENITO, M-CRISTINA
000A3-04-0004	SOTO AVILES, OLGA. AVILES SUAREZ, FELISA
000A3-04-0008	MARQUES CORTINA, MARIA. FERNANDEZ LARRINOVA, PEDRO-ELSO
000A3-04-0054	MARTINEZ CANTERO, BERNARDO. MARTINEZ CANTERO, CATALINA
000A3-04-0058	CASARES RODRIGUEZ, JOSEFA. CASARES RODRIGUEZ, ANTONIO
000A3-04-0069	GONZALEZ BENITO, ERNESTO. GONZALEZ MUÑOZ, ISIDORO
000A3-04-0085	GARCIA ALONSO, ISIDRO. GARCIA ALONSO, BLAS
000A3-04-0138	SANZ OLMO, ENRIQUE. ARMILLAS MUELA, FELISA
000A3-04-0154	MARQUES CORTINA, MARIA. ANDRES VICENTE, PAULINO
000A3-04-0158	FERNANDEZ GINER, CONCEPCION. DIEZ LOPEZ, CASIMIRO-S
000A3-04-0160	GRAN SALDAÑA, JESUS. VARGAS DELGADO, JESUS
000A3-04-0165	MAYORAL PARDOS, JULIO. LOPEZ CLEMENTE, ISIDORA
000A3-05-0005	CARNICER CASES, PILAR. GOMEZ CALLEJA, JULIAN
000A3-05-0024	ARQUED ESQUIA, VICTOR. ESQUA CAMPOS, OFELIA
000A3-05-0031	PASCUAL NOTIVOL, FRANCISCO JAVIER. NOTIVOL ESPALLARGAS, M-TERESA
000A3-05-0036	GUTIERREZ PEREZ, ELENA. GUTIERREZ BUERA, MANUEL
000A3-05-0042	CAMPO ESCOTA, M. PILAR. ROJAS RODRIGUEZ, DESIDERIO
000A3-05-0043	SERRANO MOCHALES, M. TERESA. BRUNA GIMENO, MANUEL
000A3-05-0073	EIRAS MILLO, LUIS. MILLO ALVAREZ, M-TERESA
000A3-05-0089	ZASADA, MIROSLAW. WISZNIOWKI, ZRIGNEW
000A3-05-0090	TORBIO GONZALEZ, LUIS. SANZ HERNANDEZ, JUAN-ANTONIO
000A3-05-0112	BORDETAS BOLTOR, MANUEL. BORDETAS SALVADOR, MANUEL
000A3-05-0128	SANCHEZ CONTRERAS, M. TERESA. DOMINGUEZ OSUNA, PIO
000A3-05-0132	ARTEAGA BEGUERIA, FELIX. RECAJ MARCO, MARGARITA
000A3-05-0154	SANCHEZ RAMOS, FRANCISCA. RODRIGUEZ ALONSO, UBALDA
105-01-0058	APARICIO LECHA, FULGENCIO. APARICIO LECHA, DOLORES
105-01-0151	OMIST GILI, M-CRISTINA. BORDONABA FIERRO, PETRA
105-01-0177	JULVE BLASCO, M-LUISA. BLASCO SOLER, ELVIRA
105-01-0273	PASTOR PEREZ, LUIS. PASTOR GONZALEZ, CARLOS
105-01-0310	TOMAS ALBERO, MANUEL. ALACON ALACON, MARCELA
105-01-0324	BONA RUBERTE, AMADO. BONA RUBERTE, ESTHER
105-02-0078	CALVERA PEREZ, M-PILAR. MORA FRIAS, FRANCISCO
105-02-0081	FAU MARTINEZ, M-CRISTINA. FAU CAMPANY, ANTONIO
105-02-0093	MARCO ARREGUI, MERCEDES. VELAZQUEZ MORALES, RESURRECCION
105-02-0152	URDANIZ, MIGUEL. URDANIZ SARDOY, LEONARDO
105-02-0334	EDESO VIOLADE, ALVARO. EDESO ORTIZ, DOMINGO
105-03-0007	MICOLAU PRADES, TERESA. FARALDO FREIRE, GERMAN
105-03-0091	COLOMO, ALICIA. COLOMO MUÑOZ, GERMAN. LACALLE JODRA, PETRA
105-03-0204	MOLINER GIMENO, PEDRO-JOSE. MOLINER GIMENO, TERESA
105-03-0213	GALAN GRATAL, MARIA-PILAR. ABADIA GRATAL, M-CARMEN. ABADIA PRADEL, ANTONIO
105-03-0264	HERNANDEZ BENITO, NATIVIDAD. BENITO ANTON, CRISTINA
105-03-0290	RIPOL PALACIO, BIENVENIDA. PALACIO FERRER, ISABEL
105-05-0038	VALERO, JOSE. AGUADO RODRIGUEZ, SERVIDIO-OVIDIO
105-05-0143	RIVERO LOZANO, M-CARMEN. RIVERO ORTEGA, DANIEL
105-05-0214	ZUGASTI RUBERTE, FRANCISCA. ZUGASTI BARRIOS, BERNARDO
105-06-0001	COLLADO, ANTONIA. ROSA DE-LA ESCOBAR, ANTONIO
105-06-0022	RODRIGO, MIGUEL. RODRIGO ESCRICHE, MIGUEL-ANGEL
105-06-0024	GIL DOMINGUEZ, NATIVIDAD. GIL DOMINGUEZ, MANUEL
105-06-0093	MILLAN, ISABEL. MARTIN CASTILLO, ANTONIO
105-06-0147	AZNAR LAPUERTA, MARIA. AZNAR LAPUERTA, MANUELA-SERAFINA
105-06-0155	VIEJO LOBERA, MARIANO. LOBERA BELTRAN, ISIDORO
105-07-0042	URES MARTINEZ, JUAN. URES MIGUEL, FILIBERTA
105-07-0058	ESCANERO MAGALLON, RICARDO. MAGALLON RUIZ, MARIA. ESCANERO BAGUES, RICARDO.
105-07-0081	MAGALLON CARCAN, ALFONSO. RUIZ SANCHO, MARIA
105-07-0096	BALLESTEROS, ALBERTO. PEREDA RUBIO, ANTONIO
105-07-0137	MARIN GARCIA, MIGUELA. GARCIA GARATE, MATILDE
105-07-0158	MONTAÑES PORTOLES, FRANCISCO. PORTOLES SANTAMARIA, ANA
105-07-0290	AZAGRA, ASCENSION. AZAGRA AYENSA, JACINTO
105-07-0336	BARBARROJA HIDALGO, ANTONIA. MESA PEREZ, MANUEL
106-01-0004	FERNANDEZ GARCIA, JOSE-M. GARCIA GARIN, ASUNCION
106-01-0020	MAZO INDIA, JOSE-LUIS. MAZO FRIAS, JUAN
106-01-0030	PAZ ANDRES, ISABEL. GASPARD MARTINEZ, JUSTO
106-01-0081	MATEO MATEO, FRANCISCO. MATEO FRANCA, FELIX
106-01-0086	PELLICENA AYUDA, CARMEN. AYUDA PEREZ, CARMEN
106-01-0095	LEIBA VELA, ENCARNACION. MURCIA MOLINA, ENRIQUE
106-01-0137	MARIN, ENCARNACION. CONDE CENTENO, MANUEL
106-01-0144	ESTOPAÑAN, VICENTA. MUÑOZ AGUARON, CONSTANCIA
106-01-0322	GAYARRE, ALEJANDRO. GAYARRE CHAVERRI, ALEJANDRO. GAYARRE FONLED, JUAN-CARLOS
106-01-0421	PEREZ PEREZ, PASCUALA. CEBOLLADA JULIAN, JERONIMO
106-01-0422	RUIZ-DE-LA-HERMOSA, MARIA. RUIZ-DE-LA-HERMOSA LOPEZ, ELIAS
106-01-0454	MARTINEZ YAGUE, JOSE. LAGUILLA ORTUÑO, ROGELIA
106-01-0533	BUÑUEL FUERTES, VALENTINA. FUERTES LAZARO, JUANA
106-01-0546	ESTEBAN, ELENA. ESTEBAN BERNAD, M-TERESA
106-01-0553	GRAUS GRACIA, VALERO. GARCIA MANEO, JOAQUINA
106-02-0106	GARCIA DOMINGUEZ, ALFONSA. DOMINGUEZ ALONSO, ASCENSION.
106-02-0530	GARCIA SANTAMARIA, ALFONSO
106-02-0652	LEMINA TOMOS, DIEGO. MARTINEZ RUIZ, DOLORES
106-03-0081	MARTINEZ, CARMELO. MARTINEZ ALCALDE, FELIX. MARTINEZ ALCALDE, TOMASA
106-03-0196	ANDRES, VICENTE. ANDRES VAL, FERMIN
106-03-0362	ESCRIBANA SORIA, VICTORIA. SORIA SAENZ, ANTONIA
106-03-0384	AZNAR ROMAN, JUAN-MANUEL. AZNAR MARTINEZ, MANUEL
106-03-0435	GARROTE IGLESIAS, ELADIO. CANCELO CRESPO, ROSARIO. CRESPO LUCAS, AVELINA
106-03-0508	SAN-JOSE, CARMEN. SAN-JOSE PEÑARROYO, FRANCISCA
106-03-0632	LAVILLA, FRANCISCA. LAVILLA ABADIA, FELIX
106-04-0001	RAIMUNDO MORENO, JESUS. GARCIA CALVO, JORJA
106-04-0010	PEREZ, GLORIA. PEREZ PEREZ, GERARDO
106-04-0026	MARTINEZ, RUFINA. LOPEZ SANZ, FLORA
106-04-0054	ALONSO USED, ADORACION. CASTILLO CUBERO, MANUEL
106-04-0067	TAMBO, CONSOLACION. MARTINEZ SISON, ANTONIO
106-04-0250	LEZCANO, ALICIA. LEZCANO SANCHEZ, MANUEL
106-04-0250	CAMPOS, M-LUISA. CALZADA GONZALEZ, ANTONIO
106-04-0250	ESCUDERO JIMENEZ, ALFREDO. ESCUDERO CLAVERIA, MARIA

MAN-FILA-NUM.	TITULAR/INHUMADOS
106-04-0269	LAZARO SIMON, LIBERADA, SIMON MARCO, MARIA
106-04-0323	MARCO PEREZ, VIRTUDES. PEREZ CUARTERO, LUCIO
106-04-0345	ANDRES PALOMAR, JOAQUINA. IBAÑEZ NAVARRO, ANDRES
106-04-0353	MORENO, EMILIO. GRIMA RIVERA, PEDRO
106-04-0378	SARDAÑA BLASCO, MANUEL. MILLAN FORCEN, ROBERTO
106-04-0430	ALCALA MINGUIJON, SEBASTIAN. CARRASCO BECERRA, VALENTIN
106-04-0474	BELTRAN, ANGEL. VICENTE REMON, DONATO
106-04-0483	SANCHEZ ALVAREZ, CELEDONIA. ALVAREZ DIEZ, PILAR
106-04-0492	AUSERON GRASA, M-PILAR. AUSERON NAVARRO, SEBASTIAN. AZNAR LAJUSTICIA, FELISA
106-04-0525	HERNANDO RUIZ, AMELIA. RUIZ POLO, SANTIAGO
106-04-0535	ANADON QUILEZ, DANIEL. ANADON GIMENO, DANIEL. ANADON QUILEZ, M-PILAR.
	ANDRES SERRANO, ARMANDO. QUILEZ GRACIA, MIGUELA
106-04-0555	RAMIRO MILLAN, ZOSIMO. GIMENO HERNANDEZ, MANUEL
106-04-0586	TEJERO MORLANES, ESTANISLAO-JOSE. MORLANES SOLER, DAMIANA
106-04-0633	CASORRAN BARBOT, MARIA. BARBOT BIELSA, MARIA
106-05-0009	GARCIA, FRANCISCO. FERNANDEZ OBAJO, FRANCISCO
106-05-0025	GARCIA AYALA, DEMETRIO
106-05-0059	GODOY PAREJO, JOSE-LUIS
106-05-0089	MILLAN BOSQUED, PILAR. MILLAN GRACIA, JUAN
106-05-0090	LORENZO LLEDO, CONSUELO. LORENZO LLEDO, ANDRES
106-05-0092	CRUZ SAIMERO, JOAQUIN
106-05-0099	SIERRA, JOSEFA. ARANDA LUMBRERA, TEODORO
106-05-0103	BELTRAN GRACIA, JOSE-ANTONIO. GONZALEZ BERET, TERESA
106-05-0114	GRACIA, M-CARMEN. GARCIA BONED, ROSARIO
106-05-0121	PEREZ AZNAREZ, CARMEN. ANEDO ORTEGA, SALUSTIANA
106-05-0123	COTIZ GONZALEZ, EDUARDO
106-05-0140	QUINTERO GONZALEZ, ANTONIO. QUINTERO VALENCIA, JUAN
106-05-0155	MARTINEZ, PATROCINIO. MAURO BURGOS, AMALIO
106-05-0171	MANEIRO LAUREIRO, M-PILAR
106-05-0178	MACAYA HERRERO, ADORACION. MACAYA HERRERO, ANTONIO
106-05-0188	MARTINEZ SALAS, FRANCISCO
106-05-0193	GARCIA SANZ, JORGE. GIL GIL, MARCOS
106-05-0239	MORENO, BALBANERA. MORENO BARTOLOME, MANUELA
106-05-0278	SIMON BRIA, JOSE ANTONIO. SIMON VALLANO, MANUEL. SIMON BRIA, MANUEL
106-05-0334	ROYO IBAÑEZ, NIEVES. HIDALGO MARTINEZ, JORJA
106-05-0363	INSA MARTINEZ, JESUS. INSA MARTINEZ, ANTONIO
106-05-0400	BARRANCO, JOSE. HUMARETA BERBEHAL, TIMOTEA
106-05-0419	HERRERO GARCIA, GREGORIA. HERRERO HERNANDEZ, FRANCISCO
106-05-0452	IZQUIERDO, GERARDO. IZQUIERDO MONTALBAN, FRANCISCA
106-05-0485	BUSTAMANTE SOLAN, GERARDO
106-05-0487	RAMOS TIL, PILAR. GIL DOMENEQUE, PIA
106-05-0496	MUÑOZ, CARMEN. MARTIN MARTIN, MARIA
106-05-0500	GAMARIZ, AMPARO. NUEVO LOPEZ, FERNANDO
106-05-0520	BAGUENA, JOSE-LUIS. BAGUENA FUENTES, GABRIEL
106-05-0522	GABARRI JIMENEZ, ISMAEL ANGEL. BLASCO ORTEGA, RUFINA
106-05-0543	VARGAS VARGAS, PEDRO
106-05-0549	ANDRES VILLARROYA, M-ESTHER. ESPIAGO BALDRON, EULALIA
106-05-0579	MOSTAJO SORIANO, PRIMITIVA
106-05-0618	AGUILAR PANIVINO, JOAQUINA. AGUILAR PANIVINO, MARIA
106-05-0642	GABARRI JIMENEZ, ALEX
106-05-0643	ACIN MUÑOZ, M-JESUS. SECADES RODRIGUEZ, MANUEL
107-01-0006	GOMEZ VAQUERO, ASCENSION. AGUADO ANDRES, TEOTICA
107-01-0011	ANGUERA MAS, MARIA. MAS DURAN, MARIA
107-01-0030	BARON PALACIN, PILAR. PUERTAS GURQUÍ, CONSUELO
107-01-0033	GARCIA CAMPILLO, FERNANDO. CAMPILLO RUIZ, MARINA
107-01-0039	LUSILLO FELIPE, GENARO. LUSILLA FELIPE, JOSE-ANTONIO
107-01-0060	ANDRES FABREGAT, FRANCISCO. EIXARCH CONESA, MARIANO
107-01-0074	ABENGUCHEN GABETE, SANTIAGO. GABETE VELAZQUEZ, MARIA
107-01-0240	LOPEZ EJEA, AGUEDA-MANUELA. TRASOBRES PEREZ, MARIANO
107-01-0297	CORELLA BADEJO, ROBERTO. CORELLA MOROS, ESTEBAN
107-01-0311	NAVARRO LORENTE, M-MERCEDES. NAVARRO LORENTE, ROSARIO
107-01-0339	IGNACIO ACTORES, JOSE. ACTORES GAONA, BENIGNO
107-01-0377	BERMEJO ALCALDE, ANA-M. LORENTE MARIN, ISABEL
107-01-0404	ORIHUELA, ANTONIA. FERNANDEZ RUIZ, TRINIDAD
107-01-0414	LASOBRAS, M-CARMEN. DUESCA LASOBRAS, EDUARDO-JOSE
107-01-0459	BARRIOS RUEDA, BIENVENIDO. AISA LABORDA, ANTONIO
107-01-0475	DELGADO SORIA, IGNACIO. URBANO MATEO, M-FLORES
107-01-0604	GARCIA REINA, M-ANGELES. MARTINEZ LOPEZ, SERAPIO
107-01-0658	MUÑOZ LOZANO, JESUS. RAMIREZ VILLANUEVA, CONCEPCION
107-01-0744	RODRIGUEZ HERNANDEZ, FERNANDA. HERNANDEZ ALBACETE, TERESA.
	RODRIGUEZ HERNANDEZ, FAUSTO. RODRIGUEZ VISIEDO, MANUEL
107-01-0763	SIERRA ESCUDERO, PILAR. NONAY PERALTA, JESUS-JULIAN. PERALTA CABELLU, CRESCENCIA
107-01-0807	MORALES OSINALDE, SEGUNDO. MORALES LOSHUERTOS, CELIA
107-01-0830	LATORRE BLANCO, GONZALO. LATORRE BLANCO, EMILIO
107-01-0854	LAFUENTE SANZ, GUSTAVO. SANZ GARCIA, EMILIA
107-01-0878	ROSALES PEREZ, M-CARMEN. PEREZ CUARTERO, AMPARO
107-02-0072	BALLANO CATALAN, M-PILAR. BALLANO TORNOS, ANTONIO
107-02-0103	RODRIGO UBIDE, JESUS. RODRIGO PARICIO, JESUS
107-02-0249	ORDOVAS CALVO, MANUEL. CLAVO GRACIA, AMBROSIO
107-02-0277	ANGULO RICARTE, MANUEL. ANGULO RICARTE, MIGUEL
107-02-0292	LOPEZ RAMOS, AMPARO. RAMOS GRESA, ARACELI
107-02-0392	LOSILLA SALO, CONCEPCION. LAMARCA VIDAL, ANTONIO
107-02-0427	RUBIO, NEMESIO. RUBIO PUENTE, FERNANDO. PUENTE MARTIN, LEOCADIA
107-02-0660	APARICIO CASTILLO, M-TERESA. APARICIO LECHA, TERESA
107-02-0695	GARCIA PELAEZ, CONCEPCION. SANZ HERNANDO, ALEJANDRO
107-02-0757	SARMENTERO GONZALO, GLORIA. GONZALO CASADO, TELESFORA. LORBADA LORENZO, VICENTE
107-02-0834	ALMUNIA MARTIN, ALEJANDRA-ELENA. ARQUED CEBRIAN, NEMESIO
107-02-0842	CUARTERO NAVARRO, PAULINA. ESCUDERO ISASA, JUAN-ANTONIO
107-03-0022	PEÑARANDA SORIA, M-AMPARO. PEÑARANDA MUÑOZ, MARTA
107-03-0055	MORENO, CELIA. GRACIA CARILLA, ANDRESA
107-03-0101	PALAU SIN, ANA. BARRANCO VICENTE, PABLO
107-03-0124	CRESPO CAROZ, ANTONIO. CRESPO CAROZ, BERNARDO
107-03-0125	GRIMAL SANJUAN, M-PILAR. LOPEZ LOPEZ, SUSANA
107-03-0165	OROS DIONIS, PEDRO. ORTIZ MIGUELEY, VALERIANA
107-03-0168	ANTON MARTINEZ, M-CARMEN. COLAS GAMAZA, MARIA
107-03-0383	BURILLO ARELLANO, JESUS. BURILLO LAZARO, JOSE
107-03-0442	BARRIOS LARRAZ, MARGARITA. MILLASTRE SANTAENFEMIA, JOSE
107-03-0537	CEBRIAN GRACIA, LUCIA. FERRER POBLADOR, ANA
107-03-0558	PEÑA GARCIA, M-CARMEN. GARCIA ARIZA, RAFAEL
107-03-0628	SOCAS ESCOBAR, MATIAS. EJARQUE GERMAN, SILVINA
107-03-0711	MUÑOZ PEREZ, ANGEL. MUÑOZ PEREZ, PILAR
107-03-0848	UBEDA CASULLAS, ENRIQUE. CASULLAS RODRIGUEZ, SARA. UBEDA OSTARIZ, MIGUEL
107-03-0872	GOMEZ LAUSIN, CARMEN. GOMEZ LAUSIN, ISABEL
107-03-0921	SANZ CALVO, PILAR. LAPIEDRA GARCIA, ELOY

MAN-FILA-NUM.	TITULAR/INHUMADOS
107-04-0049	MUÑOZ MUÑOZ, PEDRO-JOSE. EMPIOL ROCA, LUIS
107-04-0202	LANA, M-PILAR. GARCIA-CIAÑO NAPAL, TOMAS. LANA TORRES, M-PILAR
107-04-0213	BAÑARES SEGURA, ANGEL. BAÑARES SEGURA, JOSE
107-04-0239	LOPEZ RAMOS, AMPARO. LOPEZ LORENTE, VICENTE
107-04-0353	PORTILLO SANTIAGO, ANTONIO. MORENO CASTILLO, ANTONIA
107-04-0467	ABARCA, EMILIO. ABARCA MALO, MARTINA
107-04-0503	GARCIA OROS, CESAREA. OROS CARDIEL, AGUSTINA
107-04-0592	TORRALBA, JULIA. TORRALBA BERNAD, M-CRISTINA
107-04-0599	LUINAGA, JUANA. LAVIÑETA DELMAS, EMILIO
107-04-0760	ANDRES PALOMAR, JOAQUINA. DIEZ EL BUSTO, JULIAN
107-05-0022	MAINAR MOLINER, ALEJANDRO. MOLINER GORRIA, PEDRO
107-05-0037	BARRERA, ROSALINDA. HERRERO MANSO, ANGELA
107-05-0042	MONGAY MUSTIENES, ANGELINES. MONGAY FRANCO, JUAN
107-05-0100	RODRIGUEZ MORA, M-LUISA. HERNANDEZ SANZ, JOSE-LUIS
107-05-0120	MENDEZ FERNANDEZ, M-LUISA. TIMONEDA RODRIGO, LUIS
107-05-0153	POLO CUARTE, GUILLERMO. POLO MARCOS, PEDRO
107-05-0239	LUMBRERAS PASCUAL, JOSE. LUMBRERAS AZAGRA, SINFORIANO
107-05-0256	MARCOS SANCHEZ, ANTONIO. PASCUAL LECHA, CLEMENTE
107-05-0415	AZNAREZ RODRIGUEZ, JOSE. LUCEA AYUDA, MARCELINO
107-05-0448	LOZANO BURILLO, CONCEPCION. LOZANO PUERTOLAS, GLORIA-M
107-05-0538	CORONADO GIMENO, ENRIQUE. GUIJARRO CATALINAS, PRESENTACION
107-05-0700	GALLARDO DIAZ, ANTONIO. BOIRA ADELL, OTILIA
107-05-0718	DOMINGUEZ VIEJO, ANA. DOMINGUEZ VIEJO, JOAQUIN
107-05-0757	LORENTE VERGARA, BENJAMIN. LORENTE BERNAL, ENCARNACION
107-05-0805	RODRIGO MARTIN, CARMEN. ZABAL MORENO, PILAR
107-05-0910	PEREZ HERRERO, MARTINA. PEREZ HERRERO, TEODORA
107-05-0922	VIDAL MODRICTO, MARIA-LUZ. USAN VIDAL, ESTEFANIA
107-06-0001	MINGOTE TABUENCA, JULIA. MINGOTE LORENTE, JOSE
107-06-0004	CAMPOAMOR DIEZ, ALICIA. HERNANDEZ COLL, LUIS. CATALAN LO, JUANA
107-06-0026	RODRIGUEZ SANCHEZ, M-PILAR. LONGAS LOBERA, MARIA
107-06-0137	FAJARDO TABUENCA, SAGRARIO. TABUENCA GREGORIO, AURELIA
107-06-0195	LOPEZ RAMOS, AMPARO. LOPEZ RAMOS, ALBERTO
107-06-0206	BAILON MATEO, TEODORA. BAILON MATEO, ESPERANZA
107-06-0216	CELORRIO MARTINEZ, CONCEPCION. CELORRIO MARTINEZ, LORENZA
107-06-0443	TOMAS CALVO, M-GLORIA. MARTINEZ MOLINA, MAXIMO
107-06-0476	LAGUNA BORRAZ, MARGARITA. BORRAZ CALVO, M-LUISA
107-06-0587	PEREZ LACRUZ, ROSA. PEREZ RENIEBLAS, LUISA
107-06-0655	ROMEO REQUENO, FELISA. LOZANO GARCIA, GENEROSO
107-06-0767	VIDORRETA GARCIA, GLORIA. GARCIA ALCALDE, ANTONIA
107-06-0881	BLASCO CARRERAS, JOSE-ANTONIO. BLASCO CARRERAS, JOSEFA
107-07-0149	BLASCO BUENO, BLAS. BLASCO BUENO, JULIA
107-07-0166	ARTIGAS, M-LUZ. GABAS PUYOL, JOSE
107-07-0389	RUBIO MATA, JOAQUIN. AZNAR MATA, ANTONIO
107-07-0531	NAVARRO GARCIA, DELFINA. TEJEDOR FERNANDEZ, CATALINA
107-07-0576	TORRILLO GIL, JUSTA. GIL ALMAZAN, FELIX
107-07-0638	COLAS CORREAS, M-JOSEFA. BETRAN DIESTE, AGUSTIN
107-07-0714	MIGUEL MARTINEZ, EMILIA. ULIBARRENA GORRICHON, JOSE-LUIS
107-07-0833	TORIBIO ORDEN, AMPARO. TORIBIO BOGAS, JULIAN
107-07-0843	SORIA, BERNARDO. SARNAGO LALINDE, RITA
108-01-0064	CLARACO, JOSE. RAMIREZ VARELA, M-DOLORES
108-01-0103	MUÑOZ, CARMELO. AGUILAR PEREZ, ANUNCIACION
108-01-0108	CASORRAN MARTIN, FELISA. GAÑAMUD GRACIA, FRANCISCO
108-01-0146	CAÑADA, PASCUALA. CAÑADA TITZ, PEDRO
108-01-0283	NEGRO, ANTONIO. NEGRO PEREZ, TEMISTOCLES
108-01-0304	DOCE BAQUEDANO, JOSE-MANUEL. DOCE SANTOS, AVELINO
108-01-0315	LOPEZ ESQUINAS, SALVADORA. ROMERO TREPILLO, SALVADOR
108-01-0325	GIMENO, ROSARIO. GIL IBAÑEZ, GREGORIO
108-01-0443	AJOVIN ALBERUELA, ROGELIO. MUNIENTE FERRER, ANDRES
108-01-0516	GRACIA LAMARCA, ADORACION. PUERTOLAS BURILLO, HIGINIA
108-01-0535	TORRE, VICTOR. FERNANDO PRAT, AMALIA
108-01-0594	SAN-PEDRO SANTAMARIA, IGNACIO. JUBERO GARCIA, FRANCISCA
108-02-0075	JAIME ARNAL, ANGEL. CAMPOS CORTES, MARIA
108-02-0079	ENFEDAQUE, GREGORIO. GIL ANDRES, CONCEPCION
108-02-0114	AZNAR BAQUERO, M-PILAR. BAQUERO SANCHEZ, ALBINA
108-02-0218	GANUZA GOMEZ, EMILIANO. RAMOS PARACUELLO, MARCOS. RODRIGO ALCALINE, FELICIANA
108-02-0314	DOMINGO, JESUS. CANSADA ISCO, PETRA. MAZON TRIAS, MANUEL. TRIAS CANSADA, ASCENSION
108-02-0355	OTIN, VICTORIA. TENA DANILA. JUAN-JAIME
108-02-0464	FERRERUELA MARTIN, M-DOLORES. FERRERUELA GIMENO, CIRILO-MIGUEL.
	MARTIN LARRAGA, DOLORES
108-02-0477	MARTIN RUBIO, PILAR. ROSALES BELLO, JOSEFA
108-02-0519	LIÑAN PARRELLA, PIO. ZORRANUENO HERNANDEZ, PEDRO
108-02-0564	PANIZA MORENO, LUIS. MORENO ENSA, NICOLASA. PANIZA GRACIA, MARCELINO
108-02-0572	GAVIN GARGALLO, ROSARIO. MORA RISUEÑO, MIGUEL
108-03-0048	SANZ SAUDE, DOLORES. SANZ COLA, MARIA
108-03-0053	CASTAÑE, MARIA-GLORIA. RUIZ POLA, DOLORES
108-03-0054	COMUN JULVE, MARIA. MINGUEZ BELLA, MARIA
108-03-0056	ALMENAR, TERESA. SANTOJA LOPEZ, AGUSTIN
108-03-0102	IBAÑEZ, TRINITARIO. TERE TEHAIDE, M-ESTHER
108-03-0163	BUIL, ANGELES. ROSPIN BUENO, SANTOS
108-03-0199	LACORTA URBANO, MARIA. LACARTA RUIZ, FELISA. FETO, LANA. M-PILAR. TONES ALLUE, MARIA
108-03-0347	AMOROS, FRANCISCO. LOPEZ NUETA DE-LA, MERCEDES
108-03-0358	ALMAZAN, MANUEL. BALSAS SANCHO, PRUDENCIA
108-03-0395	COLOMINA NAVARRO, M-ANTONIA. ESTENELAS COLOMINA, MONSERRAT
108-03-0493	SANCHEZ NIETO, JOSE-M. NIETO MATEO, PRADEXES
108-04-0014	BARRANCO PLUMARETA, JOSE. BARRANCO JIMENO, JACINTO
108-04-0088	FERRERA MONTERO, VICENTE. MONTERO FROTOS DE, EVARISTO
108-04-0097	MELLENDEZ LISO, MARIANO. ANDRES HUGUET, JESUS
108-04-0107	ORTE OJUEL, M-CRUZ-CARMEN. OJUEL SORIA, LEONIA
108-04-0109	BARRANCO, PEDRO. BARRANCO DELGADO, MANUELA
108-04-0111	TEJEDOR PRIETO, PILAR. TEJEDOR GRACIA, ANGEL
108-04-0175	GARCÉS NAVARRO, JOSEFA. GARCÉS CALLEJA, JOSE
108-04-0183	VICENTE ARTERO, PABLO. ARTERO BERGUA, JOSEFA. VICENTE SANCHEZ, VICENTE
108-04-0341	LAHERA GARCIA, NATIVIDAD. BELLOSO CALAVIA, MANUEL
108-04-0344	BERGASA GASCON, M-TERESA. BERGOSA GASCON, JESUS. BERGOSA GASCON, JESUS.
108-04-0345	GASCON MEMBRADO, MIGUEL. GASCON NAVARRO, TERESA. OLIETE ROCA, JOAQUIN
	GARCIA PORES, M-CARMEN. GARCIA MARTINEZ, ESCOLASTICO
108-04-0467	GIMENEZ ARBIOL, ENRIQUE. ARBIOL ORDORICA, PILAR. GIMENEZ GIMENEZ, AGUSTIN
108-04-0496	MILLAN, SEBASTIAN. MILLAN LAMARCA CANLES, JUSTA
108-04-0530	LERIN PIRAJAS, MARIANO. LERIN ANDRE, GREGORIO
108-04-0538	BLANQUEZ SANZ, FLORA. RUBIO GARCIA, DANIEL
108-04-0542	GARCIA GRANADO, FELIPE. NAVARRO SERRANO, JOSE
108-04-0584	GARBAY ARCOS, LUIS-MIGUEL. AGROS OLMOS, VICENTE
108-04-0591	GRAO DIAZ, JOSE. DIAZ POLO, JOSEFA
108-05-0007	

MAN-FILA-NUM.	TITULAR/INHUMADOS	MAN-FILA-NUM.	TITULAR/INHUMADOS
108-05-0014	ETAYO, PRIMITIVO, BINGUITE CORTES, M-PILAR	109-04-1077	LASTIRI ROYO, MANUEL. ULECIA FERNANDEZ, NICOLAS
108-05-0016	PONZANO, PILAR. AULA GUILLEN, LUIS	109-04-1107	GALAN LOZANO, CARMEN. LOZANO INOGES, CARMEN
108-05-0033	ARQUERO DIAZ, RAFAEL. DIAZ ECUIA, JUSTA	109-04-1113	GALVEZ MENA, VICTORIA. VELASCO NEGRETE, BALDOMERO
108-05-0089	SELVI RIVAS, M-PILAR. CASANOVA HERRERO, DOMINICA	109-04-1117	GARRIDO SIMON, DIONISIO. JIMENEZ SIMON, FRANCISCO
108-05-0099	LOZANO VALTUENA, EMILIA. RODRIGUEZ FERNANDEZ, FRANCISCO	109-04-1153	ALCALA MINGUIJON, SEBASTIAN. MONTES-DE-LA-OCA VELEZ, FRANCISCA-GLORIA
108-05-0155	SERRANO HERNANDEZ, MANUEL. GIL GARCIA, MARIA	109-04-1157	BOAT GIMENO, CARMEN. SANTOLAYA MARTINEZ, ANTONIO
108-05-0205	MARTIN GASCON, RODOLFO. MARTIN GARCIA, JUAN-CARLOS	109-05-0003	AZNAR IBAÑEZ, M-PILAR-JULIANA. IBAÑEZ ARIÑO, JULIA
108-05-0241	MARTINEZ PEÑA, PILAR. MARTINEZ CASTILLO, MARCELO	109-05-0015	BORDONADA, JOSE-MARIA. BORDONADA SEBASTIAN, ANGEL
108-05-0257	SANCHEZ SAEZ, FRANCISCO	109-05-0089	SAN-MATEO LUENGO, ISABEL. LUENGO CLAVERO, ISABEL. SAN-MATEO TORO, JULIAN
108-05-0260	VILLAGRASA LAMATA, URBANO	109-05-0100	MARTINEZ JARABO, ANGEL. JARABO MIR, M-SALVADORA
108-05-0290	ORTIGAS, PILAR. VILLANOVA MUR, ANGEL	109-05-0150	SANCHO, FELIX. GRACIA GONZALEZ, CARMEN
108-05-0304	LAZARO GARCIA, MARTIN	109-05-0154	NAVARRO, GREGORIO. SUSO PRADILLA, DOLORES
108-05-0308	GARCIA MARCO, GERVASIO. GARCIA GRACIA, FELIX	109-05-0155	MEDINA, FRANCISCO. CABEZAS RODRIGUEZ, CONCEPCION
108-05-0318	BEISTI SANCHEZ, FRANCISCO. SANCHEZ MUÑOZ, JOSE	109-05-0162	CABALLERO SERRANO, SANTIAGO
108-05-0387	SOMOLINOS MARQUINA, JESUS. CANTAJ QUILES, ISABELINO	109-05-0164	GOMEZ, VICENTE. SANCHO GIMENO, MATILDE
108-05-0390	CASANOVA CARMONA, CRISTOBAL. CARMONA PUENTES, ANA-DOLORES	109-05-0172	YANCOVITCH DIMITRI, ALEXIS
108-05-0399	MORALES PEREZ, RAFAEL. MORALES MARIN, FULGENCIO	109-05-0173	NALEO NUÑEZ, ANGEL
108-05-0408	IZAGA, JULIANA. TEJADO NOGUERAS, IGNACIO	109-05-0175	MAJANO GOMEZ, ISABEL. FUENTE DE-LA HERNANDEZ, ISIDRO. MAJANO ABEL, ASUNCION
108-05-0414	PARDO, MARIA-LUISA. PISON LAMIEL, JOSEFA-JULIANA	109-05-0186	MUÑOZ ZANEO, ALFONSO
108-05-0448	UBIDE, MARIA-TERESA. SANZ HUARTE, LEONOR	109-05-0222	IBAÑEZ FERNANDEZ, GERMAN
108-05-0494	ARGOMANI, M-FELICIDAD. SAENZ LOPEZ, ANGELA	109-05-0239	OCAÑA, JOSE. MARTIN PENEDES, MARIA-JOSEFA
108-05-0522	NAVARRETE, M-JESUS. MORER VALERO, VICTORIA	109-05-0244	MARTIN SAEZ-DE-EQUILAZ, SANDRA
108-05-0532	SANCHO GONZALEZ, CARMEN. MARTINEZ SANCHEZ, FELIX. SANCHO GONZALEZ, ANUNCION	109-05-0250	PALLARES, ANGEL. CALVED BURILLO, MATEO
108-05-0571	MANRIQUE, AGUSTINA. LACRUZ JIMENEZ, M-CARMEN	109-05-0298	GISBERT, SALVADOR. VALERO GISBERT, ADOLFO. VALERO GISBERT, ANTONIO
108-05-0573	FALCETO CALVO, M-CARMEN. VARGAS MANCO, SATURNINA	109-05-0304	GARCIA RUIZ, NATIVIDAD. ADELL CARDONA, JUAN. PARICIO GIMENO, EUGENIO
108-05-0581	CURIEL PICO, HERMOGENES	109-05-0323	VAZQUEZ CAL, CONCEPCION. MARTINEZ PEREZ, OLIVA
108-05-0583	GRACIA LLUCH, RAFAEL	109-05-0366	GARACIA, CARMEN. EZQUERRA MARTIN, JUANA
109-01-0102	CARBON, LUIS. CARBON TENA, FELIX	109-05-0382	GIL GARCIA, TECLA. GARCIA TABLARES, MANUELA
109-01-0131	GARRIGA, MANUELA. GARCIA NONAY, PILAR. GARCIA NONAY, MANUELA. GARCIA NONAY, MANUELA	109-05-0400	VIZCAINO, M-ISABEL. GREGORIO MAYORAL, VISITACION
109-01-0263	GRACIA, MAGDALENA. AVALOS CONTINENTE, PEDRO	109-05-0407	RODRIGO PEREZ, JOSE. RODRIGO LOPEZ, JOSE
109-01-0398	SOBEJANO LAPEÑA, ALFONSO. SOBEJANO MARTINEZ, ALFONSO	109-05-0449	VILLARES BLASCO, RAMON. BLASCO DIAZ, FELICITAS. VILLARES SERRANO, MANUEL
109-01-0459	GARCES, FELICIANO. GARCES GIMENEZ, ESTANISLAO	109-05-0460	VELAZQUEZ ESTEFANIA, ANDRES
109-01-0504	ROMANCE ESCOSA, JOSE. ESCOSA QUINTANA, RAMONA	109-05-0470	SATIRAS, CONCEPCION. VIN MORALES, GASPAR
109-01-0562	ZARATE, LUIS. DUASO CASAS, LUCIANO. DUASO NAVARRO, MANUEL. PARDO PEREZ, ISABEL	109-05-0488	PEREZ PASTOR, JOSE-ANTONIO
109-01-0573	FERNANDEZ, ANGELES. LACRUZ JIMENEZ, M-CARMEN	109-05-0521	CUBILLA, DOLORES. CODINA HERMOSILLA, MARIA
109-01-0590	HUCHE, PILAR. BELSUE ARANDA, JUAN	109-05-0556	LEON, M-JESUS. OCHOA-DE-ALDA CABEZON, JOSEFINA
109-01-0630	DUAL GIMENEZ, M-LUISA. JIMENEZ BARRUL, TERESA	109-05-0589	SANZ SANZ, ANTONIO. SANZ GUILLEN, ANTONIO
109-01-0661	FUENTE, FE. LOZANO RODRIGUEZ, FELIX	109-05-0595	ARNAL, M-LOURDES. ARNAL LAGUARTA, EMILIO. ARNAL LATORRE, AUREA
109-01-0675	USON, CARMEN. USON CASTILLO, LAUREANO	109-05-0596	MURO FRANCO, IRENE. FERRER ARRUEBO, BENITO
109-01-0761	LOREN LOPEZ, FERNANDO. LOREN GALINDO, FERNANDO	109-05-0606	BELTRAN, MARIANO. REFULLIDO LAHOZ, JUANA
109-01-0793	ESPINO FRANCO, PERPETUA. ESPINO FRANCO, MODESTA	109-05-0642	PINA, MANUELA. PINA VAL, JOSE
109-01-0913	HERNANDEZ ZORZANO, RAMON. HERNANDEZ ZORZANO, M-CARMEN	109-05-0651	TELLO MONZON, MANUEL
109-01-0935	IRANZO TURON, JESUS-JUAN. IRANZO VALLESPIN, JOSE	109-05-0693	ABADIA CUEN, PETRA. GRACIA GASCON, JULIA
109-01-1029	ALVARO MOLES, CARLOS. MOLES OMEDES, VIRGINIA	109-05-0745	TORRE GALINDO, M-LUISA. RIVERA MORATA, FELIPE
109-01-1030	ALVARO MOLES, CARLOS. ALBARO GRACIA, VALERO	109-05-0786	RIZARBE RUIZ, TOMASA. GARCIA ALDEANUEVA, FERMIN
109-02-0113	LOPEZ, SOLEDAD. HERAS DE-LAS ALONSO, LAZARO	109-05-0834	ESCUIN CASTELLOTE, GENEROSA
109-02-0143	RUBIO, PILAR. MALAGA HERRERO, MANUEL	109-05-0852	LAGUARDIA SIMON, JOSEFA. SANDOVAL DE LAGUARDIA, JULIO
109-02-0606	PILACES, FRANCISCO. LES ENDOLZ, CONCEPCION	109-05-0855	SAN-PEDRO SANTAMARIA, IGNACIO. CASTILLO DEL MONGE, MARIANO
109-02-0675	MARQUINA, VICTOR. LOPEZ LOPEZ, CARMENA	109-05-0887	LATORRE GALAN, MANUEL. LATORRE GALAN, JUAN
109-02-0680	CUELLO, PEDRO. CUELLO CASTEJON, CESAREA	109-05-0890	CASASU TORREA, ROSA. CASASU PEREZ, MAXIMO. TORREA RIVERO, ANSELMA
109-02-0759	BOLSA, ASUNCION. BRAUDARIS ROTLLAN, M-CARMEN	109-05-0899	JIMENEZ DOMINGUEZ, NARCISO
109-02-0864	GAMARRO, ISABEL. GONZALEZ BEJERANO, ANDRES	109-05-0906	GARCIA LASHERAS, JESUS-SALVADOR. LASHERAS LAZARO, ELISA-ANDRESA
109-02-0877	ALAS, VALERIO-VICENTE. ALOS MOZO, BENITA-C	109-05-0956	PUMARIN FORLAN, PEDRO. ENGUITA ENGUITA, DANIELA
109-02-0944	BALSAS ORNA, CONCEPCION. ORNA GARCIA, ANICETA	109-05-0992	RODRIGUEZ SANZ, MIGUEL-ANGEL
109-02-1120	MELUS VELAZQUEZ, ANTONIO. BETRIA GONZALEZ, CARMEN	109-05-1006	BERGULLO LEAL, FERNANDO
109-03-0110	PEDRO ASENSIO, FERNANDO. ASENSIO ALDA, FRANCISCA	109-05-1011	ALIAS, EMILIO. ALIAS BLES, RUFINO
109-03-0253	ORRAJ GIMENEZ, ANTONIA. GIMENEZ GIMENEZ, GREGORIO	109-05-1036	LAUSIN NAVARRO, MAGDALENA. NAVARRO MARTINEZ, GREGORIO
109-03-0320	SUEZ RIBAU, RICARDO. RIBAU DOMENECH, JULIA	109-05-1063	MARIN, NATIVIDAD. RUIZ MARTINEZ, JUAN
109-03-0441	SAMITIER, ELIAS. SAMITIER ANAYA, JORGE	109-05-1088	NIETO CARMONA, ANTONIO
109-03-0447	CHUECA, PILAR. CALAVIA MARCO, MANUELA	109-05-1095	MONGE, EVARISTO. MONGE GANDUL, JUAN
109-03-0486	PEREZ, CLARA. FRONTIÑAN JASO, ENRIQUE	109-05-1116	TORRES MARTINEZ, JOAQUIN. TORRES GIMENEZ, ANTONIO-G
109-03-0605	RUIZ MORENO, MARCELINO. RUIZ MORENO, LUCIA-M	109-05-1132	PEREDA PAELLES, FERNANDO. ROMAN FLORIA, JULIANA
109-03-0758	FERRANDO USON, JUAN EDUARDO. USON MUÑOZ, EDUARDO. PEREZ LADRON, CARMEN	109-05-1134	GIL VELA, IGNACIO. ANDRADE SUAREZ, PETRA
109-03-0779	ANTON RODRIGUEZ, M-BELEN. RODRIGUEZ IBAÑEZ, PAULA	110-01-0009	SALA ROLDON, ANTONIO. SALA GOMARA, ANTONIO
109-03-0886	CASTILLO CUAIRAN, M-PILAR. CASTILLO RUBIO, MAURICIO	110-01-0035	JIMENEZ JIMENO, ANA-M. GIMENEZ VELLILA, EUGENIO
109-03-0890	PEREZ MUÑOZ, ANGELINES. PEREZ GIMENO, FRANCISCO	110-01-0185	ITURBIDE, ANTONIO. RAMIRO GRACIA, AGUSTINA
109-03-0917	FERNANDEZ DOMENECH, CARMELO. FERNANDEZ ARIZA, VICENTE	110-01-0228	FERNANDEZ, JOSE-M. FERNANDEZ HUERTAS, GUMERSINDO
109-03-1052	BOSQUED CONDADO, CARMEN. GALVEZ ESTARRIAGA, RUFINA	110-01-0246	LAZARO HERRERO, GREGORIA. MUÑOZ LAZARO, ANTONIO
109-04-0002	MAGALLON, M-ANTONIA. HUNGRIA MONTAÑES, MARCELINO. SANTOS CALVILLO, PILAR	110-01-0259	GARCIA MAYAYO, ISABEL. MAYAYO BORBON, CARMEN
109-04-0022	MORALES COLINO, CONSUELO. FUENTE ALONSO, BENEDICTO	110-01-0270	MARIN RUIZ, LUZ-DIVINA. MARIN JULVE, PEDRO
109-04-0033	FREISSIMIER OJEDA, CARLOS-ENRIQUE	110-01-0279	VICENTE, FRANCISCO. ABETE LERGA, INES
109-04-0053	NOVALES, MAGDALENA. BLEÑIA FONCILLAS, BRIGIDA	110-01-0447	MOURELO RODRIGUEZ, CARMEN. CLEMENTINA SONEIRA, MARIA
109-04-0137	BLASCO, AMALIA. BLASCO ORNAS, PILAR	110-01-0504	SUSILLA CABRIA, M-BLANCA. SUSILLA RUIZ, FABIAN
109-04-0155	LOPEZ GARZON, JESUS-FERNANDO. LOPEZ ROSADO, FRANCISCO	110-01-0517	ALGAS, M-ANTONIA. ALGAS LOPEZ, IGNACIO
109-04-0210	MORENO ESPADA, MANUEL. MORENO CANO, RAUL	110-01-0537	BLASCO, JOSE-LUIS. BLASCO CABAÑERO, LUIS. CEBOLLADA FUNES, ROSA
109-04-0303	GARRIDO SANCHEZ, ENRIQUE. SANCHEZ MADRID, MAGDALENA	110-01-0659	MARCO S ROMERO, ALEJANDRO. ROMERO TRESCASA, MARINA
109-04-0306	BAILLO SAEZ, MARIANO. BAILLO GRACIA, MARIANO	110-01-0710	GONZALEZ ARTEAGA, FERNANDO. GARJON ABUUREA, AURELIA
109-04-0343	SANCHEZ, M-ISABEL. LACA PASCUAL, ANGEL	110-01-0774	GRACIA LOPEZ, ROSARIO. ANDREU CONEJOS, FAUSTINA
109-04-0360	SOTERAS CORTES, ELISA. CORTES PEREZ, SIXTO	110-01-0825	GIL SANCHEZ, JOSE. PEREZ SOBREVIELA, MIGUEL
109-04-0381	MAÑEZ MORALES, ANTONIO. FETO,	110-01-0840	PINOS SORIANO, EDUARDO. EJARQUE LIMA, ISABEL
109-04-0387	BOBERA GAMEZ, SOR PILAR. LOPEZ MENE, PEDRO-MANUEL	110-01-0874	CABEZA, ALEJANDRO. MARTON SENOSIAN, AGUSTIN
109-04-0394	ALCALA MINGUIJON, SEBASTIAN. NADAL LATORRE, JOAQUIN-JULIAN	110-01-0883	TELLO SANJULIAN, SOLEDAD. SANJULIAN LACUEVA, DOMINICA
109-04-0396	VILELLAS JIMENEZ, FERNANDO. AIT BELAID, ABDALLAH	110-01-0887	ONDIVIELA GARCIA, CARMEN. PEREZ GARCIA, JOSE
109-04-0409	TEIRA ANES, BERNARDA. TEIRA ANES, FRANCISCA	110-01-0891	RAMOS, MARINO. CASTAN ABON, SIMONA
109-04-0417	ALCALA MINGUIJON, SEBASTIAN. CARABALLO MORALES, MANUEL	110-01-0892	IGLESIAS ENCUESTRA, CARMEN. IGLESIAS SANCLEMENTE, LUCIO
109-04-0430	MASCAREÑAS GONZALEZ, WIFREDO. MASCAREÑAS PARADA, WIFREDO	110-01-0955	AGUIRRE RUIZ, PILAR. AGUIRRE, CARMEN. ENRIQUE, MAGDALENA
109-04-0452	ALCALA MINGUIJON, SEBASTIAN. BLANCH LOMBARTE, FRANCISCO-GERMAN	110-01-0964	PEÑAFIEL BARRERA, NATIVIDAD. CONTE PASTOR, MARIA. PEÑAFIEL CORELLA, LUCAS
109-04-0526	LOBERA GAMEZ, PILAR. SANCHEZ MOLERO, ENCARNACION	110-01-0969	RIOS MOLINA, JESUS. MOLINA NUVIALA, ANTONIO
109-04-0569	LOZANO SIERRA, CARMEN. SIERRA MINIGOTE, MANUELA	110-01-0987	GARCIA ABADIA, MERCEDES. BADIA TOLON, MARIA. GARCIA GRACIASIMON.
109-04-0606	VILLANUEVA, PILAR. MIÑANA CORNAGO, PILAR	110-01-1045	VELILLA MARTINEZ, RAMON
109-04-0651	USON BURILLO, ISMAEL. USON ROYO, DANIEL	110-01-1045	LAZARO LOZANO, BLANCA. LOZANO GARCIA, MARIA
109-04-0664	BENEDI, MERCEDES. BENEDI ARANTGUE, RICARDO	110-01-1174	CASABON NOVELLON, FRANCISCO. SANCHEZ MARCO, BLASA. VICENTE GARCIA, ANGEL
109-04-0673	QUILEZ CHAVES, RAUL. MUÑOZ MARTINEZ, PILAR	110-01-1237	PERICH MAYAYO, ANGEL. M AYAYO ESPINOSA, FELIX
109-04-0715	FERRANDO PRAT, SOR JOSEFA. VALLES PUJOL, MARIA	110-01-1238	SAURAS PEREZ, FRANCISCO. SANCHEZ RUANO, FRANCISCA
109-04-0744	GUIJARRO GARCIA, PEDRO. QUIJARRO ARROYO, ISRAEL	110-02-0034	JULIAN, JULIA. MUÑOZ LOPEZ, LAURA
109-04-0747	LACASTA ASO, RUFINA. LACASTA ASO, LAURA	110-02-0044	GUTIL VARELA, MARTIN. VARELA BERTOL, CONCEPCION
109-04-0748	IBAÑEZ SATORRES, FRANCISCO. IBAÑEZ GARZA, FRANCISCO	110-02-0071	PEREZ ITURBIDE, M-CARMEN. GRACIA GRACIA, DAMASA. ITURBIDE GUALLART, PASCUAL
109-04-0768	ARIZA, M-CARMEN. GONZALEZ MARTINEZ, TOMAS	110-02-0103	TENA OLIETE, ADELA. TENA OLIETE, JESUS
109-04-0797	ABAS, JACINTA. ABOS GRACIA, PABLOS	110-02-0216	CASARES MARTINEZ, M-ROSARIO. CASARES MARTINEZ, BENITA-FCA
109-04-0907	GIMENO ROYO, LEONCIA. GIMENO ROYO, PETRA	110-02-0219	ARBONIES, HONORIO. ARBONIES ORDUNA, JOSE
109-04-0961	MALUENDA PEREZ, MERCEDES. ALDA BEGUE, GENEROSA	110-02-0268	GRACIAN, M-ISIDRA. GRACIAN NAVAS, CARMEN
109-04-0983	GIMENO LANUZA, M-CARMEN. GIMENO PABLO, ATILANO	110-02-0315	MELLENDEZ, PILAR. PIQUER BOSQUED, ANGELES
109-04-1004	FERRANDO PRAT, JOSEFA. MUÑOZ ONDAL, MERCEDES	110-02-0392	TIL, JOSE. PARDO GERICO, DOLORES
		110-02-0440	ACERO GUIU, VICTORIANO. GUIU CARRERAS, MARIA

MAN-FILA-NUM.	TITULAR/INHUMADOS
110-02-0441	ACERO GUIU, VICTORIANO. ACERO GUIU, M-PILAR
110-02-0503	VALDOVINOS, JOSE-LUIS. IRABERRI NICOLAS, MAXIMO
110-02-0521	GAÑIVANO, ANA-ISABEL. ANTOÑANZAS MARTINEZ, SAGRARIO
110-02-0529	MARTORELL ESTEBAN, ANTONIA. MURILLO INDARTE, LUCIANO
110-02-0659	BEA ROYO, PILAR. VIZCARRA RABAL, MARIA
110-02-0729	RODRIGO GARCES-DEL-GARRO, LUIS. GARDÉS-DEL-GARRO FRAILE, CONCEPCION
110-02-0862	SOTERAS GIMENEZ, SOLEDAD. MARTINEZ SOTERAS, ANGELES
110-02-0892	BERNAD CHARLEZ, OLGA. BERRAD ESTEBAN, LUIS
110-02-0925	GIL MARTINEZ, ESTEBAN. MARTINEZ LARIO, FRANCISCO
110-02-1010	LOPEZ ECHARRI, JOSE. ALASTUEY JIMENEZ, M-REMEDIOS
110-02-1019	BUJEDA ARNAL, CARMEN. ABAD LOSCERTALES, FRANCISCO
110-02-1072	LAGUNA BORRAZ, MARGARITA. LAGUNA BORRAZ, JULIAN-PEDRO
110-02-1168	GOMEZ CALVO, ENRIQUE. CALVO GIMENEZ, MARGARITA
110-03-0170	SUAREZ ALVAREZ, JOSE-A. CASTILLO ROY, MERCEDES
110-03-0224	LARRAZ LOPEZ, M-MAR. MATUREN LASALA, ANGEL-VALERO
110-03-0267	GRANIZO, VIOLETA. SANCHEZ OSUNA, ANA-M
110-03-0306	SOLANO, PEDRO. SOLANO CARBONE, JACINTO
110-03-0331	LAMPAYA, ISABEL. SALVADOR URQUIA, PILAR
110-03-0403	CASANOVA, PILAR. PUYO PARDO, JORGE
110-03-0442	IBOR GIMENO, CARMEN. IBOR GIMENO, MANUEL
110-03-0447	ESCRIBANO GOMEZ, AMPARO. GOMEZ RUIZ, LIBORIA
110-03-0560	IRIGOYEN CORDON, JULIO. MIRANDA DAUSO, SANTIAGO
110-03-0614	POMAR BENEDICTO, CARMEN. BARRACHINA POMAR, VICENTE
110-03-0624	GARCIA GOMEZ, ELENA. GARCIA GOMEZ, ANASTASIO
110-03-0690	AGORRETA GRIMA, M-ANGELES. AGORRETA ESCARTIN, AGUSTIN
110-03-0771	AGUILAR HERNANDEZ, AMPARO. HERNANDEZ HERNANDEZ, JOSEFA
110-03-0794	CAMPO PEREZ, LUIS. BELTRAN PEREZ, MARIANO
110-03-0812	CLAVEL ROCHE, FRANCISCO. CLAVEL ROCHE, MARIA
110-03-0840	BADIA VILLANUA, JOSEFINA. CALAHORRA GALINDO, TEODORO
110-03-0855	ARRUEGO MONZON, FRANCISCO. MONZON FANDOS, ASUNCION
110-03-0929	LASALA RODA, FRANCISCA. GIL QUEROL, FROILANA
110-03-1053	JAUREGUI CABREJAS, DELIA. CABREJAS RONCAL, ANTONIA
110-03-1067	TOVAR GARCIA, TOMAS. JIMENEZ HERNANDEZ, ANGELA. TOVAR GARCIA, JULIO
110-03-1085	BANZO LEOZ, AVELINA. DOMENO LEOZ, GENOVEVA
110-03-1090	GOMEZ CALMARZA, DOLORES. CAMARA SANCHO, JOSE
110-04-0053	AYENZA RETEGUI, AMELIA. BUETAS LECINA, JOSE
110-04-0057	CAMPOS, ESTEFANIA. ARANDA GARCIA, PEDRO
110-04-0072	FERRER, PABLO. SERRANO TELLO, SANTOS
110-04-0102	CLAVERIA CLAVERIA, JESUS-ANDRES. MARCO MARCO, ENCARNACION
110-04-0109	CORTE LEACHE, MAGDALENA. OLIVER ECHEVERRIA, MANUEL
110-04-0151	BORQUE, PILAR. BORQUE PASCUAL, JERONIMA
110-04-0173	ESTRADA, LUCIA. VERA SANZ, PAZ
110-04-0269	RAMIREZ RODRIGUEZ, M-ANGELES
110-04-0301	LOBERA GAMEZ, PILAR. ANDREU CALAHORRA, MARCELINA
110-04-0334	BLAZQUEZ FRAILE, JAVIER. ANDIA GARCIA, JUAN
110-04-0341	PALACIN, MARGARITA. VIU VIU, PEDRO
110-04-0347	MARIN, FRANCISCO. ARMALE CARDIEL, SALVADORA
110-04-0413	GRACIA APARICIO, JOSE. GRACIA APARICIO, PEDRO
110-04-0427	MARTIN, ELISEO. VICEN TRASMONTAN, AURORA-MARIA
110-04-0443	BARRIO HILL, MANUEL. HILL, ARGILAGOS, JOSEFA
110-04-0449	SIERRA, LUIS. GIMENEZ GARCIA, ENGRACIA
110-04-0518	MUÑOZ, JUAN-JOSE. MUÑOZ LAVIÑETA, ERNESTO
110-04-0591	ARANAZ FLETA, ANTONIO. FLETA BERNAL, RAMIRA
110-04-0636	BOAT GIMENO, CARMEN. GIMENO MARTIN, LUISA
110-04-0657	REQUEJO USON, CONCHITA. REQUEJO GIMENO, RICARDO. REQUEJO USON, CONCEPCION. USON LASAUA, CONCEPCION
110-04-0665	SOUZA ALBUQUERQUE, NEUSA. ALBUQUERQUE, ONEIDA
110-04-0781	CUENCA LAPIEDRA, CARMEN. CUARTERO SOLER, TRINIDAD
110-04-0822	RAMIREZ BENITEZ, FELIPE. BENITEZ CANTON, VALENTINA
110-04-0899	FANLO SALVADOR, MANUELA. LABORDA BERNONCES, JESUS
110-04-1019	MONFORTE FRANCA, FRANCISCO-JAVIER. FRANCA SAENZ, M-DE-LOS-ANGELES
110-04-1044	CALAVIA SERRANO, M-CARMEN. CALAVIA GIMENO, JOSE-ASER. CALAVIA JIMENEZ, ASER. SERRANO SOTOCA, ALICIA
110-04-1046	RODRIGUEZ NUÑEZ, ANASTASIO. VAZQUEZ VAZQUEZ, ANICETO
110-04-1074	LASHERAS PALLAS, CARMEN. MARTINEZ DOMENECH, MARIA
110-04-1240	GARCIA REINA, MARIA. ABADIA LABARTA, CARIDAD
110-05-0049	RAIMUNDO, RAFAEL. DIESTE ARILLA, GREGORIO. GUALLAR SUSIN, HILARIA
110-05-0052	BAQUERO CASTRO, M-PILAR. CASTRO FERRANDO, PILAR
110-05-0068	RODRIGO, EMILIANO. RODRIGO MIRANDA, ANTONIO
110-05-0070	CORTES AZNAREZ, JOSEFINA. CHAVERRI MAYAYO, JUAN-JOSE
110-05-0079	ZURITA MUÑOZ, ADOLFO. MUÑOZ CHOPO, CARMEN. AVELLANED GUIN, EVARISTO
110-05-0081	GRACIA, JULIO. BLANCO SOLANS, ANA-VICTORIA
110-05-0091	SOLER, LUIS. SOLER SANCHEZ, DOMINGO
110-05-0103	MENDO REMACHA, LUIS-JUAN. MENDO AINSA, EMILIO. REMACHA PEREZ, JOSEFINA
110-05-0257	NIETO LUNGO, ALFONSO. NIETO FERNANDEZ, ALFONSO
110-05-0307	ALONSO, EDUARDO. ALONSO GOMEZ, EDUARDO
110-05-0319	PEREZ FERRER, ASUNCION. PEREZ FERRER, ANGEL
110-05-0326	GIL GARCIA, M-PILAR. NICOLAS ABAD, BASILIO
110-05-0372	MOYANO HERNANDEZ, ASCENSION. TORRE DE-LA HOOZ DE-LA, FERNANDO
110-05-0530	GUZMAN LABORDA, M-CARMEN. LABORDA AZNAR, AMPARO. GUZMAN NAVARRO, CARLOS
110-05-0613	GIL GOMEZ, JOSE. GIL CALVO, MAXIMO. GOMEZ FIELEZ, CONSUELO
110-05-0639	ROYO TOBIAS, M-ANGELES. GRACIA LABARTA, M-CRUZ
110-05-0697	GARCIA ROYO, ISABEL. LUQUE CAÑADA, ANGELES
110-05-0777	GIL URBANO, GLORIA. JULIAN MARCEN, INOCENCIA
110-05-0809	GARCIA EMPERADOR, ENCARNACION. PUERTOLLANO VELASCO, INGRID
110-05-0844	BELDARRAIN ENGUI, JUANA. TORRE DE-LA SIERRA, ARISTIDES
110-05-0875	MOLI VELAZQUEZ, FERNANDO. LOPEZ PEREZ, PEDRO
110-05-0933	BERNAL BERNAL, JOSE. BERNAL BERNAL, EUGENIO
110-05-0984	CAÑETE RIOS, CRISTOBAL. BARRERA PASCUAL, LUISA
110-05-1064	NAVARRO LORENZO, PILAR. PISON SARABIA, JACINTO-CARLOS
110-05-1183	REGAÑO VELAMAZAN, ANDRES. VELAMAZAN REGAÑO, ALEJANDRO
110-06-0207	ROMEO ANDRES, PILAR. BARAZA CAPAPE, JOSE-M
110-06-0251	ARENAS, JOSE-MANUEL. CORONADO SANMATIAS, JOSE-LUIS. SANMATIAS MANSO, IGNACIA
110-06-0253	ESPASA, VICENTE. RAMO FUNES, RAFAELA
110-06-0352	RODRIGO UBIDE, JESUS. UBIDE GRACIA, ASCENSION
110-06-0441	PERICAS GRIMA, FLORENTINA. LUENGO CABANAS, COSME
110-06-0463	UBIDE SONSONA, ALFREDO-FERMIN. UBIDE SONSONA, ANTONIO
110-06-0505	TORRES CARRASCOSA, FCO-JAVIER. TORRES MORENO, FRANCISCO
110-06-0517	BALTA, FRANCISCO. VILCHES ESCOBAR, JOSEFA
110-06-0573	ALONSO MENDOZA, JESUS. MENDOZA CORELLA, ISABEL
110-06-0601	SAEZ BARRAGAN, JOSE-LUIS. SAEZ LATORRE, ARTURO
110-06-0616	FERICHOLA MAGALLON, CARMEN. FERICHOLA GARCIA, ALEJANDRO
110-06-0653	PINA, RAFAEL. PINA ROYO, RAFAEL. HERNANDEZ APARICIO, MARIA
110-06-0692	MARCON RUIZ, JOSEFINA. GONZALEZ GONZALEZ, NICOLASA

MAN-FILA-NUM.	TITULAR/INHUMADOS
110-06-0693	MIGUEL BADIA, SILVESTRE. GARCIA, M-DE-LAS-CADENAS
110-06-0730	ESTEBAN CALVO, M-PILAR. ALONSO ZAPATA, ANGELES
110-06-0779	BALSAS HORNA, CONCEPCION. BALSAS MORENO, JUSTA
110-06-0787	ARGUDO GOSIN, PEDRO. GOSIN FERRER, JOSEFA
110-06-0833	ANDRES CORTES, SANTIAGO. ESCUDERO JIMENEZ, M-SOLEIDAD
110-06-0851	TOMAS, BENJAMIN. TOMAS ROCHE, ONOFRE
110-06-0874	ABADIA LAGLERA, M-ROSA. ABADIA LAGLERA, ANTONIO
110-06-0877	PUGH PEREZ, JOSE-MANUEL. PEREZ BARRANCO, PURIFICACION
110-06-0879	RABINAD GRACIA, MIGUEL. GRACIA GARCIA, CARMEN
110-06-0894	FELEZ GASTON, CARLOS. CORBACHO TREJO, JOSE
110-06-0916	LATORRE CASADO, ENRIQUE. GUISTAN HERRERO, ELOISA
110-06-1041	VILLANUEVA POSTIGO, GUILLERMO. VILLANUEVA POSTIGO, FRANCISCO
110-06-1080	CAMPOS SANTIBANES, ELENA. CAMPOS CLAVER, ADRIAN
110-06-1131	SERRA YOLDI, M-PILAR. SERRA POLA, JAIME
110-06-1153	GARCES PABLO, ELOY. GARCES PABLO, ENRIQUE
110-06-1165	KENTZ KRALF, ERIKA-RENATA. SANCHEZ BADIA, JOSEFA
110-06-1186	CASAS ZUERAS, DONATO-FELIX. MARQUEZ VICEN, MARIA
110-06-1238	TOBEJANO LAPEÑA, ALFONSO. LAPEÑA HERRANZ, JULIA
110-07-0268	MARTINEZ, FLORA. TAULES CARTELL, JUANA
110-07-0379	CORCHERO SOLANO, ANTONIA. SOLANO VALVERDE, RAFAELA
110-07-0622	FRANCO ABUELO, HIPOLITO. FRANCO GARCIA, HIPOLITO
110-07-0628	VERA CANTERO, MODESTO. MARTIN MARTINEZ, JOSE
110-07-0716	NICOLAS SANCLEMENTE, MIGUELA. ALAYETO SANCLEMENTE, ANTONIA
110-07-0764	CORRAL MORLANS, EUGENIO. BLANCO ABADIAS, FRANCISCA
110-07-0803	GIL SANCHEZ, JOSE. GONZALEZ PRADILLO, M-LUISA
110-07-0925	YUS IZQUIERDO, ANTONIO. IZQUIERDO CESTERO, GLORIA
110-07-0965	ALCAINE VILLA, JOSE-JOQUIN. VILLA NAVASCUES, VISITACION
110-07-1000	LASHERAS CAMPO, ENRIQUE. LASHERAS CAMPO DEL, ANTONIO
110-07-1001	GARCIA ABADIA, MERCEDES. GARCIA ABADIA, M-PILAR-CASILDA
110-07-1004	MINGUEZ GARCIA, M-CARMEN. ARTAL PARCUELLOS, FRANCISCO
110-07-1113	ZAHRAQUI, FATIMA. TAULES CARTELL, JUANA
110-07-1115	PELLEJA BERGES, MANUEL. FERNANDEZ TORRE DE-LA, MATILDE
110-07-1138	ALVAREZ, LUISA. ALMORIN FERRER, INOCENCIO
110-07-1163	QUILEZ, ROSARIO. LIARTE HERNANDEZ, ENRIQUE
110-07-1185	ADIEGO CARRASCO, M-JOSEFA. ADIEGO PINILLA, PILAR
110-07-0048	LOZANO LOZANO, ROBERTO-JESUS. LOZANO GRACIA, PETRA
110-07-0054	TORRES, ISABEL. RUEDA FELIPE, JOSE
110-07-0117	PEREZ, MARGARITA. GRACIA BAILO, ESPERANZA
110-07-0120	PARDO, ANGEL. PARDO GRACIA, MIGUEL
110-07-0185	FORNIES BETES, MILAGROS. BETES CUNCHILLOS, MANUELA
110-07-0201	BRUMOS BENEDI, ELISA. AZNAR BRUMOS, JUAN-CARLOS
110-07-0234	CAMPOS FRANCO, ISABEL. SANCHO GERMAN, BERNARDINO
110-07-0248	CASTELLANOS GONZALEZ, DOMINGA-CALIXTA. GRANDE MIRAVEL, GREGORIA
110-07-0252	MORENO, JOSE. MORENO GARCIA, ANGELES
110-07-0325	GIMENEZ, PILAR. GIMENEZ ARIZA, ANTONIO
110-07-0346	ABAN SANJUAN, M-TERESA. SANJUAN ASENSIO, SATURNINO. SANJUAN ESTEBAN, MANUEL
110-07-0361	TEJEDOR PRIETO, M-PILAR. SANCHEZ PARACUELLOS, FRANCISCA
110-07-0412	MARCO BERGES, JOSE. SANZ MORENO, FRANCISCO
110-07-0468	CONDE SERRANO, CARMEN. LOPEZ PALOMETA, AGUSTINA
110-07-0504	MUÑOZ TORRES, ANTONIO. CAPDEVILA GAY, ALEGRIA
110-07-0527	JIMENEZ BERNAL, EMILIA. GIMENEZ MACIPE, TOMAS
110-07-0570	GIMENO, DOLORES. CORTES GARCIA, JULIA
110-07-0612	SOTERAS, SOLEDAD. MARTINEZ SOTERAS, IRENE
110-07-0731	PEREZ CASTILLON, IRENE. ESPINOSA CASAMIAN, MANUEL
110-07-0757	FREGENAL RODRIGUEZ, ANTONIO. CASARES PEREZ, EUGENIA-JACOBA
110-07-0776	ORIZO ABAD, MIGUEL-ANGEL. ORIZO LOPEZ, VICTORINO
110-07-0826	BEL MEGINO, ALFREDO. BEL PERTEGAZ, VICTOR
110-07-0842	ALCALA GARCIA, ELENA. GALINDO HERNANDEZ, FELISA-PILAR
110-07-0866	MARTINEZ LISBONA, PILAR. BLASCO ASENSIO, AGUSTIN
110-07-0009	ORTIZ CAÑAMERO, JOSE. ORTIZ CAÑAMERO, EUSEBIA. SIERRA VALCARCEL, FRANCISCO
110-07-0093	PECHA ROMANCE, AMPARO. SANCHEZ TAENGUA, JOAQUIN
110-07-0104	OTO GIL, ANTONIO. RIBOTE FRAILE, AQUILINA
110-07-0190	CAMPILLO HERNANDEZ, FERNANDO. HERNANDEZ MURCIANO, MARIA
110-07-0308	TORRES, LUISA. TORRES ALVARO, FRANCISCO
110-07-0382	DIAZ ASENSIO, ALMUDENA. MANRIQUE HORMAN, ASCENSION
110-07-0414	LAZARO, LUISA. VAREA SIGUENZA, TEODORA
110-07-0452	AGOIZ, CARMEN. AGOIZ CAMARO, MANUEL
110-07-0456	LAMPAYA FUENTE, ADOLFO. LOPEZ BIEL, LUCIA
110-07-0650	MILLAN OSTALE, JOSE. OSTALE AGUSTIN, MARIA
110-07-0859	LUNA PLAZA, ANTONIA. ZAFRA AGUILERA, RAFAEL
110-07-0009	GOTA CESTER, JACINTA. CESTER VIDON, FRANCISCA
110-07-0020	VALIENTE LOPEZ, JESUS. VALIENTE CAMARASA, JUANA
110-07-0152	VILLANUEVA MIÑANA, M-PILAR. SORIA RUBIO, VALENTIN
110-07-0183	GUILLEN CIRIA, CARMEN. MARTINEZ GIMENEZ, ANGELA. NAVARRO MARTINEZ, JOSEFA. NAVARRO MARTINEZ, MARIA
110-07-0186	FLOS BECERRIL, MERCEDES. BECERRIL LIÑAN, ANGELES
110-07-0187	CISNEROS GARCIA, LUIS. GARCIA MIGUEL, ANDREA. GARCIA MIGUEL DE, CALIXTO
110-07-0200	LOREN BLASCO, M-ISABEL. BLASCO BAYA, BALBINA
110-07-0236	LATAS MORER, M-PILAR. ZAPATER LASANTAS, GENERA
110-07-0342	GABOSA CANO, ADELA. BOX CANDEL, CONCEPCION
110-07-0396	FERNANDEZ MEDRANO, JOSE. FERNANDEZ LONGANS, PILAR
110-07-0533	PUEYO MASIP, PALMIRA. CASTAÑER LAZARO, MANUELA
110-07-0552	GANDIOLLO, JOSE-LUIS. MARTINEZ SOLER, M-PILAR
110-07-0656	ALMENARA ROYO, JUDITH. LASTIRI ROYO, JULIO
110-07-0714	ASTRAIN BADA, MIGUEL-M. BADA PONS, DOLORES
110-07-0818	MARCON GARCIA, DIONISIO. MARCON GARCIA, MARIANO
110-07-0870	MIGUEL GARZA, M-ANGELES. MIGUEL ASIN, MARIA-JOSEFA
110-07-0092	AZNAR, MARIA. ABIAN AZNAR, JOAQUINA
110-07-0192	LAFUENTE GALLEGO, GAYA. GALLEGO JODRA, FELISA. LAFUENTE CERCEDILLO, EUGENIO
110-07-0207	MARTIN SEBASTIAN, AURELIO. MARTIN SEBASTIAN, JUAN. MARTIN SEBASTIAN, VICTORIANO
110-07-0207	MARTIN SEBASTIAN, ENCARNACION. MARTIN ZORRAQUINO, PEDRO-CELESTINO. SEBASTIAN POLO, FRANCISCA
110-07-0223	GIMENEZ GARCES, MIGUEL ANGEL. GIMENEZ GORRIA, JAVIER
110-07-0232	ALCALDE, MIGUEL. ALCALDE MILLAN, CONSOLACION. VILLARES TEJEDOR, VICTORIANO
110-07-0295	CINCA PRIM, JOSE-LUIS. PRIM CATALAN, CANDIDA
110-07-0299	PEREZ, M-PILAR. PEREZ BARRAU, LUIS
110-07-0333	HERNANDEZ, DOMINGO. HERNANDEZ FRAY, MELCHORA
110-07-0358	ESPAÑOL, JUAN-ANTONIO. ESPAÑOL LACASTA, JUAN-ANTONIO. BARLES MALO, PILAR
110-07-0362	SANCHEZ, ANGELES. TABUENCA CUARTERO, ANTONIO
110-07-0371	CAMPO, M-DOLORES. VARGAS MARTINEZ, AUREA
110-07-0403	GALVEZ BERNAD, M-ISABEL. DIEZ GOMEZ, GREGORIO
110-07-0405	SIOMORTE, ANTONIO. MARTINEZ ANADON, FERNANDO
110-07-0444	LATORRE GARCIA, EMILIA. ABAD REQUE, MARIANO
110-07-0447	ALONSO ARAGONES, PILAR. FERNANDEZ MAÑOZ, VALENTIN

MAN-FILA-NUM.	TITULAR/INHUMADOS
111-04-0477	CAUDEVILLA, CESAREO. CAUDEVILLA CLAVERIA, MIGUEL
111-04-0482	SOLAVILLA REGLADO, JESUS. REGLADO SALDUEÑA, M-PILAR
111-04-0506	FUERTES LAZARO, ANTONIO. FUERTES LAZARO, JUAN-PABLO
111-04-0530	LOBERA GAMEZ, PILAR. PUEYO GOMEZ, PASCUAL
111-04-0537	GIMENO, BALBINA. GIMENO PEREZ, CASIMIRO
111-04-0542	LAGARES, SALVADOR. HERNANDO GARCES, ISMAEL
111-04-0575	OLIVA LAJUSTICIA, JESUS. GIL BENEDI, FLORA
111-04-0585	GARCIA ORTIZ, JULIAN. OLMONS BERNAL, ANGEL
111-04-0596	OLMOS FRANCO, PILAR. OLAMOS IZQUIERDO, JOSEFA
111-04-0600	FERRERO GUINEDA, TEODORA. FERRERO FERRERO, SEBASTIAN
111-04-0625	GASCON, ANGEL. GASCON REINAO, DIEGO
111-04-0627	ORONEZ GALVEZ, VICENTE. GIMENEZ ALBERO, LUIS-MATEO
111-04-0645	ZAMORA FIGUERA, JOSE-M. FIGUERAS USE, CARMEN
111-04-0681	VALENZUELA MIGUEL, PILAR. SOBRADIEL GRACIA, PILAR
111-04-0729	CARRO GARCIA, M-PILAR. GARCIA LORDA, MARCELIANO. GARCIA ONDEVIOLA, M-LUISA. ONDEVIOLA NAVARRO, PILAR
111-04-0745	GARCIA CLEMENTE, M-CARMEN. GRACIA AZNAR, SERGIO
111-04-0787	MERENCIANO COTAINA, FERNANDO. SANCHEZ SOLER, DOLORES
111-04-0832	FERRER DOLADER, MARIA. DOLADER LASHERAS, ROSA
111-04-0846	LOBERA GAMEZ, PILAR. TELLO VELA, M-PILAR
111-04-0862	SANTOS SANTIAGO, FRANCISCO. SANTIAGO SANTIAGO, ANGELES
111-05-0002	MARIN LABASA, ALICIA. LABASA GONZALO, FELISA
111-05-0019	ROYO ARDISA, MARGARITA. ARDISA LUCEA, ENCARNACION
111-05-0020	OTO SERRANO, DANIEL
111-05-0023	SAN-NICOLAS BARRERO, ISABEL. OTERO SAN JOSE, FRANCISCO
111-05-0061	GUERRERO PEREZ, JESUS. GRACIA GRACIA, JOSEFA
111-05-0062	MARCO GUERRERO, PILAR. GUERRERO RUBIO, MARIA. MARCO AREVALO, JUAN TAMBO LUARCO, M-PILAR
111-05-0066	ARGILES ARANCON, JESUS-M. ARGILES HERRERO, PATRICIO
111-05-0083	VALDOVINOS VILLACAMPA, M-JULIA. VALDOVINOS GARCIA, PASCUAL. VILLACAMPA GIL, PIEDAD
111-05-0097	GARMUNDI LATORRE, MIGUELA
111-05-0101	BORRAS, CARMEN. CUDOS PAÑO, JACINTA
111-05-0106	BARRAL ESTEBAN, MANUEL. ESTEBAN MUÑOZ, RUFINO
111-05-0108	DESCONOCIDO,
111-05-0109	PARRADO FERNANDEZ, FRANCISCO
111-05-0113	ELVIRA RINAMO, MARIA-CECILIA
111-05-0115	BERENGUER PEIDRO, JULIO
111-05-0116	GONZALEZ ESCUDERO, MODESTO
111-05-0121	HERNANDEZ PARRILLA, MARIA. PARRILLA HERNANDEZ, GASPAR
111-05-0123	MERCADAL MERCADAL, LORENZO
111-05-0128	BRU GIMENO, ANTONIO-JOSE
111-05-0192	PALACIN LAZARO, JUANA
111-05-0197	AGUDO OCAÑA, M-MAR. RAIMUNDO SALILLAS, ANTONIO
111-05-0205	BORRAZ CALVO, GUILLERMO. CALVO BORDETAS, CARMEN
111-05-0233	FERNANDEZ QUINTANA, FRANCISCO-MIGUEL
111-05-0257	MARTINEZ JARABO, ANGEL. MAZRTINEZ HOYO DEL, FRANCISCO
111-05-0259	AGUADO, BASILIO. ARTIGAS TERRAZA, SILVESTRE-MANUEL
111-05-0318	PLAZA SANZ, MARGARITA. PLAZA REIG, FEDERICO
111-05-0319	CALDEIRO, MANUEL. MARTINEZ PEÑA, M-PURIFICACION
111-05-0364	LOPEZ, TERESA. GIMENEZ MORTE, BASILISA
111-05-0395	GRACIA DOMINGUEZ, M-ROSA. DOMINGUEZ BRAVO, JUANA
111-05-0418	SANCHEZ CANO, JOSE
111-05-0457	ESCALADA, ASUNCION. RUIZ PEJENANTE, MARIA
111-05-0491	GIL MAELLA, ESTEBAN
111-05-0495	CAMOS MARTIN, CARMEN
111-05-0504	MARQUEZ JUSTO, MARIANO. SANCHEZ RODRIGUEZ, FRANCISCO
111-05-0516	PRATS RIGO, MANUEL
111-05-0523	MONTES, CRISTINA. BALLAD, JUANITA-JEAN
111-05-0549	COBO COBO, AMALIA. SANTAMARIA NAVARRO, ANTONIO
111-05-0581	LIZAGO PECO, CARMEN. PECO VALDECATA, DOLORES
111-05-0598	BALBAS HERNANDEZ, M-CARMEN. ZAPATER BALBAS, ISABEL
111-05-0663	LUACES ATAN, ANTONIO-JAIME
111-05-0672	SANZ OLIVOS, CONCEPCION. OLIVAS OLIVAS, BRIGIDA
111-05-0745	BURRIEL FRANCES, ANTONIO. MARCO BLASCO, MARIA
111-05-0758	RUBIO RUBIO, JESUS. GONZALEZ BARRANCO, AUSENCION
111-05-0818	PANIZA, JULIA. TOHA BORROY, ADOLFO
111-05-0824	SANZ ARTAL, TERESA. ANADON FLORIAN, ARSENIO
111-05-0826	MARTINEZ JIMENEZ, FELIX. MARTINEZ JIMENEZ, PILAR
111-05-0897	BARA ESCARIO, JESUS. BARA CASAS, SONIA
112-01-0017	FERNANDEZ BRAVO, CARLOS. PEREZ DUERTO, MAGDALENA
112-01-0038	MIÑANA GAROSA, JULIAN. MIÑANA GIMENEZ, JULIAN
112-01-0067	CESTER, M-VICTORIA. CESTER CASTILLO, FEDERICO. CESTER CASTILLO, ROMAN
112-01-0117	SORIA REDONDO, JOSE. REDONDO LOPEZ, MARIANO
112-01-0178	ROMAN, JOSE. ROMAN LAZARO, BENITO. SERRANO MEDIANO, MARIA
112-02-0042	ORTIN ROYO, ROBUSTIANO. PATERNOY PEÑA, MERCEDES
112-02-0058	EJEA, ANTONIO. EJEA PEREZ, SUSANA
112-02-0064	MUR, M-ANGELES. MUNILLA PEREZ, CARMEN
112-02-0150	VELA JARAUTE, GUILLERMO. ALVAREZ ENRIQUE, M-PRESENTACION. VELA JARAUTE, GUILLERMO
112-03-0032	MARTIN AGUILAR, PASCUAL. AGUILAR MONREAL, ELISA
112-03-0056	GARCIA, EUGENIO. MOYA GARCIA, ROSARIO
112-03-0082	CALVO MARIN, JOSE. MARIN ROMEO, MAGDALENA
112-03-0133	GOMEZ PARRA, M-CARMEN. PARRA SANCHEZ, CARIDAD. PARRA SANCHEZ, ENCARNACION
112-03-0183	VELA GRACIA, SUSANA. VELA GRACIA DE, CRISANTO
112-04-0004	PALASI BROSED, LEONOR. MAICAS BROSED, RAMON. PIQUER NARVON, MIGUELA
112-04-0014	BOJ SOLANAS, ISABEL. CHECA MENDEZ, MONICA. SOLANAS CHECA, SANTIAGO
112-04-0043	LACRUZ LANASPA, DANIEL. SANCHEZ MARIN, OLIMPIA
112-04-0045	ZABALZA LIROZ, SOR ROSARIO. BUCETA LOPEZ, CESAR
112-04-0072	BURGOS BUENO, PILAR. BUENO PEREZ, LUCIA
112-04-0088	GARCIA, M-PILAR. JUAN DE ACIN, JACINTA. LEAL SALDAÑA, VICENTE
112-04-0101	CORTES CORTES, BRAULIO. CORTES GIL, FELIX
112-04-0135	ORDUÑA CONDON, ANGELES. ORDUÑA VALDES, ANTONIO
112-04-0140	FERRER AGUISU, M-CARMEN. FERRER FERRUZ, M-PILAR. FERRER GOMEZ, LUISA-M
112-04-0166	TURON GARCIA, JULIAN. TURON GRACIA, MARTIN
112-04-0173	PALLAS, ANDRESA. PALLAS DURAN, SANTOS
112-05-0004	SANZ SANZ, ANTONIO. SANZ APARICIO, MARIA
112-05-0010	LLORENS BASES, SANTIAGA. BASES GIMENO, VISITACION. LLORENS ROMEA, AGUSTIN
112-05-0015	BAENA SANCHEZ, EMILIA. SANCHEZ FERNANDEZ, AMPARO
112-05-0019	ADRIAN MALO, EDUARDO. ADRIAN MURUNGAREN, CRISTOBAL
112-05-0022	LABORDETA CAMEO, MARIANO. RUIZ-DE-LAZCANO SAN-NICOLAS, BRAULIO
112-05-0036	CASADO, ENCARNACION. SAMA LAPORTA, AGUSTIN
112-05-0037	SOLER CAMPOS, MARINA. GONZALEZ PEIRO, JOSE
112-05-0047	MAINAR, AURORA. MAINAR BIELSA, MANUEL
112-05-0068	SOLSONA, ROSA-MARIA. FETO,
112-05-0074	GARCIA GARCIA, ANDRES. GRACIA GRACIA, ANDRESA. PAESA MOLINER, JESUS

MAN-FILA-NUM.	TITULAR/INHUMADOS
112-05-0092	SABANDO, AURORA. SABANDO CUBILLAS, LINO
112-05-0096	JIMENEZ, MARIA-LUISA. SIERRA PUEYO, ISAAC
112-05-0121	CILLERO, GUMERSINDA. CILLERO SANTOLAYA, JUAN-A
112-05-0144	FORTIN, ANTONIO. ARNAIZ PICO, EMILIANO
112-05-0164	SERRANO NEBRA, CONSUELO. SERRANO SALA, ONTINO
112-01-0061	GIMENEZ, AURORA. CHUECA PEREZ, TOMAS. MARTIN BARRA, CARMEN
112-01-0082	MORALES GONZALEZ-ROMAN, CATALINA. GONZALEZ ROMAN, FRANCISCA
112-01-0093	LAUSIN GENOVA, M-CARMEN. EJEA INGLÉS, CARMEN
112-01-0130	ISLA ESTRIVERA, M-BERTINA. RODRIGUEZ ISLA, OLGA
112-01-0240	MOMPEL LATORRE, M-TERESA. ARIÑO NUEZ, MERCEDES
112-01-0248	VICENTE HERAS, ANGEL. HERAS DE-LAS BERRUCEO, TERESA
112-02-0030	VICENTE, CONCEPCION. ARZA LIZARRAGA, PAULINA. VICENTE GARCIA, AGUSTIN
112-02-0070	FOMINAYA CAUDEVILA, LUIS. CAUDEVILLA GORRINDO, MERCEDES
112-02-0114	ECHEVARRIA OSES, JULIA. OSES ELIZONDO, PASCUALA
112-03-0044	SANCHO GARCIA, FABIOLA. GACIA RUBERTE, LORENZA. SANCHO GARCIA, RODOLFO. SANCHO YOLDI, JULIO
112-03-0045	IBANEZ SANTOS, VICENTE. IBANEZ ALBERO, VICENTE
112-03-0091	HEREÑA ALDAMA, MANUEL. ALDAMA JIMENEZ, CONCEPCION
112-03-0180	MONCAYO GALVEZ, M-PILAR. MONCAYO GALVEZ, MICHAELA
112-03-0274	DELMAS PEREZ, FLORITA. AGUAVIVA MALUENDA, TOMAS
112-04-0015	POLO, M-MONTSERRAT. HERNANDEZ ALARES, CANDIDA
112-04-0018	MARTIN GRACIA, PASCUALA. AYINZA GIL, ANTONIO
112-04-0037	BARRANCO BARRANCO, PEDRO. BARRANCO MIGUEL, MARIA
112-04-0195	PORTET FERRER, PEDRO-LUIS. FERRER BESCOS, TRINIDAD. PORTET AZNAR, JOSE-LUIS
112-04-0211	BERICAT, FERMIN. BERICAT HERNANDEZ, TOMAS. MORAN IRIARTE, VICTORIA
112-04-0252	MOLINA PEIRONA, MANUEL. MOLINA PASCUA, MANUEL
112-05-0008	SANCHO, JOSE. SANCHO SERRANO, GABINO
112-05-0071	LEDESMA RUBIO, M-LUISA. LEDESMA LEGARRA, MARTIN
112-05-0077	GRACIA VAL, MILAGROS. GRACIA LAROSA, RICARDO
112-05-0084	GOMEZ, NICOLAS. GARCIA MARTINEZ, MANUELA
112-05-0128	GARCIA, ROQUE. CAMINO GALDANES, ROSARIO
112-05-0182	ROYO GARCIA, JOSE. PEREZ PITAR, GABINA
112-05-0209	OSTALE, INES. MODREGO URBAN, JUANA
112-05-0221	SAGARRA BONA, JUAN. SAGARRA BONA, M-ANGELES
112-05-0223	MORENO LATORRE, JOAQUIN. MORENO PLUMED, CONSTANTINO
112-05-0230	PABLO, LAUREANO. PABLO LAMANA, DIEGO
112-05-0233	ZABAT, ANGEL. SERRANO PREJ, MARIA-JESUS
112-05-0260	BELTRAN NAVARRO, JOAQUIN. BOROBIA FARLETE, MIGUEL
112-05-0277	CARDIEL RUBIO, ALCIRA. RUBIO VICENTE, ANGELES
113-01-0019	SEGURA, AURELIA. JIMENEZ PALACIO, MARIANO
113-01-0029	PARDOS GARCIA, ROSA-M. GALLEGO RODRIGUEZ, TEOFILO. MAZO DEL MARTINEZ, MODESTA
113-01-0166	NAVAS, PILAR. GARCIA MARCOS, VICENTE
113-01-0177	MURIEL LAZARO, ENCARNACION. DOMINGUEZ MAGAÑA, PILAR
113-01-0210	TRASOBARES OSTARIZ, M-ELENA. TRASOBARES MARIN, ANTONIO
113-01-0215	ROYO HERNANDO, MANUEL. GRACIA PEQUENAL, MARIA
113-01-0240	VICENTE, MAXIMO. ARMENGO GALVE, JUAN-ANTONIO
113-01-0277	SERRANO YUS, CARMEN. SERRANO YUS, PILAR
113-01-0321	VICENTE, ELENA. YAGUE LOPEZ, MERCEDES
113-01-0322	LOZANO GRASA, CARMEN. LOZANO GRASSA, M-PILAR
113-01-0363	LOPEZ, CANDIDO. IBANEZ NOGUÉS, MARIA
113-01-0427	BAILO SAEZ, MARIANO. SAEZ CLAVERO, LUISA
113-01-0470	ARENAS, JULIA. RIBARROYA CORTES, ANGELA
113-01-0510	MUÑOZ MUÑOZ, JOSEFA. BONILLA SORO, ASUNCION
113-02-0095	VALERO, JOAQUINA. VALERO GADEA, MANUEL
113-02-0104	BELLO LIZAMA, VICENTA. BELLO CANTIN, MARIANO
113-02-0157	GONZALO, JOSE-LUIS. IBARRA GIL, ADELA
113-02-0212	OLAYA, ADORACION. PLANO SALAS, PRUDENCIA
113-02-0324	LAGUNA MUÑOZ, ANGEL. MOLINA VALENZUELA, CATALINA
113-02-0361	SEGURA LOPEZ, JOSE. MARINAS FRUTOS DE, SALVADORA
113-03-0075	BLASCO, JUAN. ROMO HUERTA, BONIFACIA
113-03-0104	COMPAINS ARANGAIZ, ASCENSION. COMPAINS ALMANEGUI, LUCIA
113-03-0113	MALUMBRES LOGROÑO, M-CARMEN. MALUMBRES LOGROÑO, M-ISABEL. RODRIGO MARTINEZ, FERNANDO
113-03-0268	LAZARO, AMABLE. JUSTE PALACIAN, FLORENCIA. LAZARO PINA, FELIX
113-03-0316	REPISO, MARISOL. SANCHEZ ARENA, PRIMITIVA
113-03-0321	DUQUE DIESTY, ANGEL. BARRAGUES ORESANZ, ROSA
113-03-0504	GIMENEZ DOY, M-PILAR. GARCIA JIMENEZ, BEATRIZ
113-03-0554	DOMECH GOL, CELESTINA. DOMECH ARA, CELESTINO
113-04-0001	PEÑA ORTE, TEODORO. PEÑA PEÑA, PABLO
113-04-0087	MARTINEZ, M-CARMEN. GIMENO CALVO, PILAR
113-04-0110	MARQUES CORTINA, MARIA. BELLERA ABRIL, JOSE
113-04-0133	MORALES COLINO, CONSUELO. OVIEDO SAN-FRUTOS, ANA
113-04-0170	PE PEREZ, NARCISO. GUERRA LACA, IRENE
113-04-0189	RODRIGO ORTIGOSA, JOSE-LUIS. RODRIGO MORALES, JACINTO
113-04-0228	RIO ALONSO, JUAN-ANTONIO. RAMOS GUTIERREZ, JUANA
113-04-0240	CID GOMEZ, TOMAS. OCTAVIO TOLEDO DE, M-MERCEDES
113-04-0268	PEÑA RODRIGO, M-ANGELES. PEÑA MARTIN, ISIDRO
113-04-0339	AZNAR FONTAN, JOSE-M. AZNAR CARRER, CONSTANTINO
113-04-0355	VARGAS PEREZ, M-MERCEDES. PEREZ ALCAÑIZ, CONSUELO
113-04-0416	PERICAS GRIMA, FLORENTINA. GRIMA GARCIA, ANGELES
113-04-0442	TARTAJ SANCHEZ, CARLOS. TARTAJ MARTIN, DOROTEO
113-04-0457	GALLIZO, PILAR. BANOT PIMPINELA, LUCIA
113-04-0458	MOYA ESCOLANO, JUAN MANUEL. MOYA BARTIBAS, VANESA
113-04-0538	IBANEZ, ELOISA. IBANEZ SERRANO, ROQUE
113-05-0003	AVAL GIMENEZ, ADELINA
113-05-0006	SALANOVA RUIZ, ADOLFO
113-05-0009	STELMACH, DANLITA
113-05-0010	FETO
113-05-0015	CAUSAPE MACHITE, JOSE
113-05-0016	GRATIS, . EXPOSITO GARRIDO, ALBERTO-JOAQUIN
113-05-0030	FERNANDEZ, POLONIA. GIMENO SANZ, MARIA
113-05-0033	ARRUEBO GELLA, IGNACIO
113-05-0037	GASCON BARBERAN, DOLORES. OLIVEIRA SILVA, LETICIA
113-05-0040	URBANO PIQUERAS, JOSE-MARIA
113-05-0045	PERALES CISNEROS, WLADIMIRA. BAUZO SUÑE, RAMON
113-05-0076	MARTIN VICEN, ELISEO. VICEN TRAMONTAN, ROGER
113-05-0232	ROMERO NAVARRO, JOSE-VICENTE
113-05-0241	PEREZ SOGUERO, JOSE LUIS. AZAGRA LOPEZ, MANUEL
113-05-0283	IBANEZ SANTAMARIA, DOMINGO. SANTAMARIA BENITO, ESTANISLADA
113-05-0305	GARCIA PORTAÑA, JOSE
113-05-0328	RIBERA HERMOSO, ANTONIO-AURELIO. COSTA ASENSIO, M-FRANCISCA
113-05-0369	GARCIA LAORDEN, CARMEN. GIL GASCON, ILDEFONSO
113-05-0370	GARCIA LAORDEN, CARMEN. GIL GARCIA, DANIEL
113-05-0371	GARCIA LAORDEN, CARMEN. GARCIA LAORDEN, M-TERESA

MAN-FILA-NUM.	TITULAR/INHUMADOS
113-05-0402	HERNANDEZ GIMENEZ, ANTONIO. MONTOYA PISA, JOSE
113-05-0420	PEREZ, MIGUEL. PEREZ GUILLEN, ISIDRO
113-05-0424	GIOMAR PARRIZA, MARIA
113-05-0438	GOMEZ SANCHEZ, JUAN-MANUEL. GOMEZ ARIONA, ANTONIO
113-05-0451	SAMITIER LACOSTA, ASCENSION. SAMITIER LACOSTA, ROSALIA
113-05-0547	CORDOBA TUTOR, TRINIDAD
114-01-0011	CASTEJON DALDA, JOSEFA. CASTEJON DALDA, MARIA
114-01-0032	ACON MONTESA, EDUARDO. ACON ROMAN, EDUARDO. MONTESA PEINADO, PILAR
114-01-0039	SERRANO CEBRIAN, ARMANDO. SERRANO SANZ, MARTINA
114-01-0060	BADIA CABRERO, PILAR. CABRERO ANTIN, AGUSTINA
114-01-0077	GIMENO NAVAJAS, RAFAEL. GIMENO CANDIAL, FELIPE
114-01-0168	IBAÑEZ HERNANDEZ, PILAR. GARCIA ALONSO, JOSE
114-01-0225	GONZALEZ, JOSE-M. GONZALEZ CAPOLLAN, MANUEL
114-01-0233	GIMENEZ GIMENEZ, EL VIRA. GIMENEZ CARMONA, CARMEN
114-01-0248	PEREZ TOLOSANA, JULIA. PEREZ PUEYO, MAXIMA
114-01-0332	POLO ROYO, JOSEFA. POLO MUÑOZ, PETRA
114-01-0372	ARIZA CASTILLO, JOSEFINA M. CARMEN. ARIZA ORTIZ, RAMON. CASTILLO MUELA, CARMEN
114-01-0408	ESPINOSA FLETA, M-PILAR. ESPINOSA CAVERO, JOSEFA
114-02-0019	EZCURRA, M-LUISA. EZCURRA GONZALVO, MARIANO. EZCURRA GONZALVO, ROSARIO
114-02-0065	GRACIA ALCÁINE, ENRIQUE. CATALA GASSIO, JUAN
114-02-0319	GABAS PUIG, ANA. GABAS PUIG, ADELAIDA
114-02-0380	ORDEN MENDOZA, JULIAN. ORDEN DE-LA MENDOZA, MIGUELA
114-03-0068	MORENO LABORDA, M-CELIA. LABORDA MARQUES, GERMAN
114-03-0082	SANJUAN, CARMEN. BENET VILANOVA, AGRIPINA
114-03-0113	NAVARRO LOPEZ, MARUJA. GRACIA FELEZ, MIGUELA
114-03-0181	ZAPATERO ANTOLIN, MARIA-PILAR. GONZALEZ CAZURRO, DEMETRIA
114-03-0198	SOLSONA NADAL, JOSE-RAMON. GASCON ESPALLARGA, M-CARMEN
114-03-0241	TELLEZ CHIPPELL, ARGENTINA. BELLOCO GRACIA, PABLO
114-03-0268	PASCUAL GIL, RAMON. GUERRERO MARCEN, FELIX. ORUS GIMENEZ, CONCEPCION
114-03-0351	CELMENDIZ, TEODORO. CELMENDIZ PORTALANTIN, FELIX
114-03-0363	FALCON MARIN, ANGEL. MARIN OLLQUÍ, CARMEN
114-03-0374	LORENTE LOPEZ, RAMON. LORENTE LOPEZ, ANTONIO
114-03-0400	SOLE PIÑA, FRANCISCO. PINA LACAMBRA, PILAR. SOLE POLO, FRANCISCO.
	SOLER MARTINEZ, M-PILAR
114-03-0403	MUÑOZ GONZALEZ, CARMEN. MUÑOZ GONZALEZ, ANTONIO
114-04-0118	SALVADOR SALVADOR, SALVADOR. SALVADOR BAQUERO, RAFAELA.
	SALVADOR MIRANDA, GREGORIO
114-04-0195	POLA, VICENTA. ESTEBAN MONTERO, ALEJANDRO
114-04-0219	MOLINOS BENEDICTO, JOAQUIN. MOLINOS MILLAN, FELIX
114-04-0253	ESTEBAN MARTIN, AMPARO. CALVO PANIAGUA, JESUS
114-04-0336	RUPEREZ ANDALUZ, ESTEBAN. RUPEREZ ANDALUZ, DATIVA
114-04-0352	MARTIN GARCIA, TOMASA. MONTERO ALEGRIA, VICENTE
114-04-0372	ESPINOSA FLETA, M-PILAR. VILELLA MONTANER, MELCHOR
114-04-0381	MOLINA PEIRONA, MANUEL. PEIRONA VILLAGRASA, PILAR
114-05-0002	GARCIA, VICTORINA. PASAMAR ROYO, NAZARIA
114-05-0022	MOLINOS BENEDICTO, JOAQUINA. MOLINOS MILLAN, ROSALIA
114-05-0041	MUÑO CORTES, M-JESUS. FORTAN BAILO, INOCENCIO
114-05-0058	NAVARRO CRESPO, AGUSTINA. NAVARRO SOLER, JULIAN
114-05-0136	AUNES, DANIEL. AUNES GONZALEZ, PATRICIA
114-05-0249	CARREY ANGOY, ANTONIO. ANGOY CORTES, ANTONIO
114-05-0259	LOPEZ ALONSO, CANDIDO. LOPEZ CANO, TEOFILO
114-05-0293	MARIN GASPARD, FELIPE. LANGARITA ALBEI, CONCEPCION
114-05-0308	TURENQUE FELIUS, CONCEPCION. FELIUS MIR, MANUEL
114-05-0313	DOMINGUEZ, ALFONSA. DOMINGUEZ MUÑOZ, JULIAN
114-05-0365	LUESMA, M-LUISA. ARBILLO CONEJERO, FRANCISCO
114-05-0371	GALVEZ LOPEZ, PASCUAL. RODRIGUEZ LOPEZ, AGUEDA
114-05-0404	IRUZUBIETA, SEGUNDO. IRUZUBIETA OLANO, JESUS
114-05-0408	PEREZ SANJUAN, MANUEL. SANJUAN ESTEBAN, M-DOLORES
115-01-0001	CSTUE SOLA, CARMEN. ALBERO ALBERO, ANTONIA
115-01-0003	ONDIVIELA PARRAS, JUANA-MAURA. ONDIVIELA PARRAS, PETRA
115-01-0010	MINGOTE TABUENCA, JULIA. TABUENCA MATEO, VICTORIA-E
115-01-0014	TORCAL GOMEZ, CARMEN. SANZ MARTIN, FRANCISCO
115-01-0016	ARANDA VAZQUEZ, MARIA. ARANDA ACERO, CIPRIANA
115-01-0018	FERNANDEZ BRAVO, CARLOS. DUERTO BIARGE, QUITERIA
115-01-0025	BOZAL TORCAL, PILAR. ACERETE TORCAL, ANDREA
115-01-0069	BOTOYA ARBUÉS, JOSE. BOTOYA MOY, JOAQUIN
115-01-0093	LUNA SOLA, ALFREDO. LUNA SOLA DE, LUIS
115-01-0111	AGUILLO FUSTER, ANTONIO. FUSTER AGUILLO, CATALINA
115-01-0140	ESCALONA GARCIA, EMILIANO. HERNAEZ SAENZ, AMELIA
115-01-0183	TIL PARDO, JOSE. PARDO GERICO, CONSUELO
115-01-0238	MORENO, RICARDO. MORENO MANERO, JOAQUIN
115-01-0261	BURILLO RUBERTO, VICTORIANO. BURILLO RUBERTE, JESUS
115-01-0287	CAJAL MUR, EUGENIO. VISA ARDIACA, FLORENCIO
115-01-0406	VALERO, JESUS. ATUE POLO, MERCEDES
115-02-0005	GARCIA GUINDO, JESUS. GUINDO MARTINEZ, FELISA
115-02-0066	NICOLAU TEJEL, M-TERESA. VIZOSO MARTINEZ, MANUEL
115-02-0365	URIEL GOMEZ, PATROCINIO. GOMEZ GIMENO, ROSARIO
115-02-0370	JUSTE PALACIAN, EMILIANO. BUENO HERAS, M-JESUS
115-02-0398	ANDREU ROGER, ESTHER. FERRERO AMBROS, MIGUEL
115-03-0012	MARTINEZ GARCIA, CARMEN. CUADRADO GARCIA, DOLORES
115-03-0083	LUESMA GARCIA, PAULINA. RIVERES LORA, SANTIAGO
115-03-0084	LLORENTE MIGUEL, JESUS. SORIA SAIZ, ISABEL
115-03-0148	ARIAS GALVAN, FELICIANO. ARBUÉS ARBUÉS, JOSE
115-03-0243	PELLICERO, JOAQUIN. CATALAN PESCADOR, PASCUALA. HIJAZO PESCADOR, SALVADOR
115-03-0325	ESTEBAN BUENO, M-PILAR. BUENO GARCIA, MARIA
115-04-0043	GUILLEN, PILAR. BALMORI PLATAS, FELIPE. PLATAS VEGA, AURELIA
115-04-0049	ABARDIA MUR, ANTONIO. ABARDIA ROYO, FELIPE
115-04-0080	RUBIO SALAS, DOMITILA. SALAS MARINA, ESTEFANIA
115-04-0211	FUERTEZ TAPIA, JOSE-MARIA-PEDRO. TAPIA DIESTRE, CONCEPCION
115-04-0373	ANDRES SANZ, ESTHER. BAYLO CORTES, MARINA-ROSA. GARCIA BAILO, MIGUELA.
	GARCIA MONCLUS, ANTONIO
115-05-0006	ARA BURUGORRI, CECILIO. COLERA PINA, EUSEBIA. MINGUEZ DELGADO, JUAN
115-05-0060	GOÑI MONTON, JOAQUIN. GOÑI IRIGOYEN, JOAQUIN
115-05-0120	LOSILLA SERRANO, ALICIA. SERRANO SERRANO, VIRGINIA
115-05-0129	LABORDA ESTEBAN, ANA-M. LABORDA GARCÉS, ANGELES
115-05-0132	JULIAN SANCHEZ, FERMIN. SANCHEZ FOGUER, ADELA
115-05-0157	ROMERO GIL, IRENE. ROSADO FERNANDO, CAYETANA-ALICIA
115-05-0172	MALLEN ACIN, ANTONIO. ACIN ACIN, MARIA
115-05-0225	VILLANUEVA MARTIN, ALBERTO-ANTONIO. GARCIA DOPICO, ANDRES
115-05-0280	ACEBEDO HIDALGO, JUANA. RODRIGUEZ REMIGIO, EMILIO
115-05-0349	HERRANDO BRUNA, M-PILAR. ESTEBAN ALMERIA, CECILIA
115-05-0350	CERVERA GALVEZ, MATILDE. DIAZ RUBINA, ADRIAN
115-05-0354	SANCHEZ ALVAREZ, CELEDONIA. SANCHEZ IZQUIERDO, FLORENCIO
115-05-0368	CORDERO ARNAL, ROSA. GIL OLIVAN, JOSE

MAN-FILA-NUM.	TITULAR/INHUMADOS
116-01-0010	RUBIO EMBID, BASILIA. VALERO GILBERT, ANGELES
116-01-0056	MAGAÑA RAMO, M-ANGELES. RIBAS SARITJOL, TOMAS
116-01-0150	NEBRA BURILLO, EMILIO. NEBRA LAZARO, MIGUEL
116-01-0185	MARTINEZ ARMENDARIZ, CONSUELO. FERRERO ANGLÉS, JOSE-M
116-01-0194	BRAVO VIDA, ALFONSO. OJEDA SERRANO, MANUEL
116-01-0204	GOMEZ CALVO, ENRIQUE. CALVO GIMENEZ, CARMEN
116-01-0232	LORENZ BLASCO, M-ISABEL. LORENZ HUCHE, OCTAVIO
116-01-0249	MARTINEZ LOPEZ, SAGRARIO. RUBER FORTANA, CELESTINO
116-01-0276	PEREDA CRESPO, M-BLANCA-NEVES. ARINA SOLANO, ELISA
116-01-0313	LOPEZ LAUSIN, LEON-PEDRO. LAUSIN CAJIDOS, JOSEFA
116-01-0316	BLESA AZANZA, FRANCISCO. BLESA AZANZA, M-LUISA
116-01-0320	ASENSIO SEGOVIA, M-ISABEL. MANUEL CUELLAR, ANA
116-01-0328	FALO ESPES, ALEJANDRO. QUIJADA SIMAL, M-CRUZ
116-01-0364	ROMEO TORRALBA, PALMIRA. GAZULLA REMON, JULIO
116-01-0419	VELA SAMPER, M-PILAR. BROCA CALVO, M-ISABEL
116-01-0453	LIZARANZU GOMEZ, JESUS. GOMEZ RECIO, M-CONCEPCION
116-01-0511	TOBALINA SABANDO, CARMEN. GIL LOPEZ, ALFONSO
116-01-0518	GARCIA GOMEZ, LUIS. GARCIA PEREZ, MANUEL
116-02-0032	LLORENTE GUTIERREZ, FELIX. GUTIERREZ RIDRUEJO, FORTUNATA
116-02-0046	ITURBIDE, ANTONIO. ITURBIDE MARTINEZ, MANUEL
116-02-0283	TRASOBARES MIRAVE, ANGELA-M. MIRAVE CASTAN, ENCARNACION
116-02-0321	BELLO GONZALEZ, MERCEDES. LEVIN GRACIA, JULIO
116-02-0417	GUTIERREZ GRACIA, JOSEFINA. HERNANDEZ SEBASTIAN, FRANCISCO
116-02-0505	PENDIENTE-RENOVADOR, DUQUE CASANOVA. JOSE-M
116-03-0003	MARTIN SERRANO, ANGELA. SERRANO GARCIA, ISIDORA
116-03-0046	SOMOLINOS SOMOLINOS, LORENZO. SOMOLINOS SOMOLINOS, SATURIO
116-03-0071	HERNANDEZ, EUSEBIA. HERNANDEZ DELGADO, VICTORIA
116-03-0095	PATOR, ENCARNACION. PASTOR ALCALDE, EULALIA
116-03-0219	BIARGE GAYAN, AGUSTIN. BIARGE GAYAN, JESUS
116-03-0267	ANTON ESTEBAN, M-RICARDA. TORCAL SANCHO, JOSE
116-03-0291	CARBONERO RUIZ-OGARRIO, M-ROCIO. CARBONERO PEREZ, JOSE
116-03-0333	VELILLA JIMENEZ, DOLORES. LINARES RAMON, LUIS
116-03-0455	ACIN GIL, ANTONIA. PEDRAZ VILLANUEVA, ANGELA
116-03-0464	BARRANCO CUCALON, AMELIA. GERMAN LOSTAO, ANDRES
116-03-0467	PEREZ CHUECA, ANTONIA. HERNANDO LAIN, BASILISA
116-03-0474	DE ANDRES ASIN, LUISA FERNANDA. ANDRES ANDRES, CARMEN
116-03-0493	DESA RUIZ, CONSUELO. FERNANDEZ SERRANO, ANGELES
116-03-0507	MORCHON ESEBERRI, MIGUEL. MANCHADO BERNAL, PERFECTO
116-03-0517	TORRALBA RODRIGUEZ, JUANA. GARCIA ALCOLEA, LUISA
116-04-0002	LERIOS MUÑOZ, MIGUEL. LERIOS HERNANDEZ, DAVID
116-04-0003	BONET CUENCA, M-PILAR. BASTAROS GARCIA, DOMINGO
116-04-0008	REGLERO VILLACAMPA, M-SOLEDAD. VILLACAMPA SUVIRON, VICTORIA
116-04-0048	GARCIA GARASA, PILAR. GORRIA GARCIA, IRENE
116-04-0075	UNGRIA GABAS, JOAQUINA. GABAS QUINTIN, IRENE
116-04-0173	QUINTERO GONZALEZ, ANTONIO. QUINTERO VALENTE, JOSE
116-04-0180	RAMO CORTES, FERNANDO. SANCHEZ VICENTE, MERCEDES
116-04-0210	MANGADO, AURELIO. MANGADO MERCE, DIONISIO
116-04-0215	FARRATEL SANCHEZ, FRANCISCO
116-04-0423	GIL JULVE, MANUEL. GIL JULVE, DESIDERIO
116-04-0429	CAMIN ARTIGAS, CRISALVO. ARTIGAS MATEO, RAIMUNDA
116-04-0503	LOPE LOZANO, JUAN CARLOS. LOPE MARTINEZ, CLEMENTE
116-05-0077	GAZULLA, ARACELI. MARZO VIDAL, LUISA
116-05-0183	TENA USON, JOSEFA. SOMALO URUÑUELA, SABINO-JOSE
116-05-0245	ALEGRE CASTELLANO, ANTONIO. FERNANDEZ PEREZ, CARMEN
116-05-0316	CLARES MILLA, ENRIQUE. GUTIERREZ CLARES, CAYETANA
116-05-0377	ZARAGOZA FENOL, MILAGROS. CESTER VIDOY, FRUCTUOSA
116-05-0378	NAVAL ARRUEGO, PILAR. NAVAL CORRAL, ANDRES
116-05-0439	GASION MIR, JESUS. GASCON MARTIN, ANTONIO
116-05-0446	ACHA PEREZ, FRANCISCO JAVIER. LLORENTE LLORENTE, EMILIO
116-05-0455	CORTES LOPEZ, SANTIAGO. LOPEZ CALVO, NEMESIO
116-05-0481	DORADO SEGURA, FRANCISCA. CALVO POLVORINOS, GUILLERMO
116-05-0485	BELLO CLAVERIA, LUIS. BELLO GARRIDO, MANUEL
116-05-0490	OBREGON BELLOSTA, GERONIMA. PRIETO RAMOS, PEDRO
116-05-0494	PEÑA SANCHEZ, MARIA LUISA. SANCHEZ VILLALBA, PEDRO
116-05-0504	NAVARRO LAGUARTA, RAMON. MUÑOZ MUÑOZ, MARGARITA
116-06-0154	ZAMORA HERNANDEZ, M-CARMEN. ZAMORA HERNANDEZ, MANUEL
116-06-0188	MATUTE IBAÑEZ, JOSE-LUIS. MATUTE HERNANDO, SEGISMUNDO
116-06-0214	ROYO, RAMON. CIRILO BRIEBA, PILAR
116-06-0309	RAMON NOVALES, CARMEN. MURILLO RABAL, MARIA
116-06-0310	RUIZ FERNANDEZ, NATIVIDAD. RUIZ GOMEZ, JESUS
116-06-0366	PRENDES MARTINEZ, M-LUISA. PRENDES MACAYA, RAMON
116-06-0373	GAVIN GRACIA, FERNANDO. GAVIN ALADREN, EDUARDO
116-06-0383	MARTINEZ BARRENA, MELANIO. GONZALO CASTRILLO, VICTORIO
116-06-0400	IBAÑEZ GOMEZ, MANUELA. MANRESA JIMENEZ, FELIPE
116-06-0420	SORIA SANCHEZ, NIEVES. ARROYO CALVO, GUMERSINDO
116-06-0455	ETXARRI QUINTIN, ANA MARIA. QUINTIN ZUAZOLA, ANA
116-06-0463	ITURRE PEREZ, FELISA. ASENSIO SALVADOR, ANTONIO
116-06-0477	CASANOVA PINEDO, MARIA CRISTINA. DIAZ DIAZ, HORTENSIO
116-06-0478	INES LOPEZ, CAYO. INES LOPEZ, SEVERINO
116-06-0481	LOBERA GAMEZ, PILAR. MARTINEZ ALDEA, TEODORO
116-06-0484	SANZ JIMENO, MARIA CARMEN. POLA LAGUNA, M-LORETO
116-06-0512	NAVARRO CORREAS, ANGELES. NAVARRO GARCÉS, MARIANO. CORREAS CEBRIAN, CARMEN
116-06-0517	AMON AZUARA, ENCARNACION. LOPEZ MARTIN, ANTONIA
116-07-0233	SIBRIL VIZCAINO, CARLOS. ABRIL VIZCAINO, ENRIQUE
116-07-0305	GABARRE, ESPERANZA. ROYO GABARRE, OSCAR
116-07-0324	BLASCO LUNA, M-PILAR. MARIN GOMEZ, TERESA
116-07-0436	MENDEZ VERANO, MANUEL. MENDEZ LOPEZ, JOAQUIN
116-07-0443	MARQUETA SALAS, M. LUISA. SIERRAS MONGE, CARMELO
116-07-0469	MARGENAT PERALTA, GUILLEMO. CALVO MARTINEZ, DAVID
116-07-0481	GARCIA GONZALVO, MIGUEL. GOMEZ GARCIA, RAMONA
118-01-0008	VICIEN SIMON, ENCARNACION. SANCHEZ BERDQUE, BABIL
118-01-0041	CONEJERO LONGARON, ANA MARIA. CONEJERO SIERRA, CONSTANTINA
118-01-0054	SIMON OBON, M. PILAR. SANCHEZ REPOLLES, MARIANO-ORENCIO
118-01-0059	MARTINEZ ALONSO, AVELINO. ALONSO HERREROS, FELICIANA
118-01-0115	DEZA OLJETE, ANGEL. DEZA VARA, MANUEL
118-01-0125	LAHOZ LECINA, MARIA JESUS. LAFUENTE MARTINEZ, TEODORO
118-01-0126	GALLARDO ARROYO, JOSE ANTONIO. GARMENDIA SAN-JOSE, FERNANDO
118-01-0130	LOPEZ ASCASO, M. TERESA. LOPEZ LACOMA, ENRIQUE
118-01-0253	SANCHEZ RUBIO GALVEZ, ALFREDO. SANCHEZ-RUBIO GALVEZ-ROJAS, M-PILAR
118-01-0380	MAGAÑA FELIPE, MANUEL. ARRACO IRANZO, FAUSTINO
118-01-0386	ORTILLES BLASCO, MIGUEL ANGEL. POBLADOR RUIZ, TRINIDAD
118-01-0429	NICOLAU TEJEL, CARMEN. ASTA VILLAGRASA, ENRIQUE
118-01-0430	RAMOS ORTE, FERNANDO. RAMOS TOLOSANA, JUSTO
118-01-0454	CAÑAS RODRIGUEZ, CARMEN. YAGO LOPEZ, TOMAS

MAN-FILA-NUM.	TITULAR/INHUMADOS	MAN-FILA-NUM.	TITULAR/INHUMADOS
118-01-0455	ANDRES PALOMA, JOAQUINA. ALVAREZ CALVO, GLORIA	118-03-0123	ALLUE LOPEZ, PURA CRUZ. ALLUE LOPEZ, CASIMIRO
118-01-0471	SAMITIER BUJEDA, M.ª LUISA. SAMITIER JUBILAR, MIGUEL-FERNANDO	118-03-0168	VILLANUEVA RUIZ, ANGEL. BERMEJO RUIZ, LUIS
118-01-0502	VILLANOVA NOV AJAS, M.ª TERESA. NOV AJAS ESPINOSA, AMALIA	118-03-0211	MARCO PEREA, VIRTUDES. MUÑOZ GALLEGO, IRENE
118-01-0506	YECORA FERNANDEZ, M.ª LUISA. YECORA ORTEGA, AMPARO-PILAR	118-03-0217	MARIN EMBID, VALERO. ARBIOL MOLINS, M-ROSA
118-01-0510	VICEDO RUBIO, JOSE MARIA. RUBIO ARTENA, ROSA	118-03-0220	FERRANDO PRAT, JOSEFA. PRAT OLIVAN, GREGORIA
118-01-0540	LARROSA RUBIO, ROSA M.ª PILAR. LARROSA PALACIOS, GREGORIO	118-03-0230	BLASCO CIMORRA, CELIA. CIMORRA PEÑA, OBDULIA
118-01-0552	LA FUENTE ARGUEDAS, JESEFINA. VITALLER CONDE, DOMINGO	118-03-0241	HERRANZ SANZ, SILVINA. MORCATE PALACIO, AUREA
118-01-0553	MARTIN ALEGRE, MARIA CRUZ. FELEZ GASION, JOAQUIN	118-03-0247	BURILLO ARELLANO, JOSE LUIS. ARELLANO AÑON, ANTONIA
118-01-0565	REVILLA RUIZ, CONCEPCION. REVILLA RUIZ, RAUL	118-03-0248	MERENCIANO COTAINA, FERNANDO. ALGARATE MUÑOZ, MANUEL
118-01-0590	BERNUES PALACIN, FERNANDO. GARCIA YOLDI, CARMEN	118-03-0262	SANCHEZ ABIAN, ISABEL. SANCHEZ GRACIA, BENJAMIN
118-01-0740	VALERO CORTES, M.ª PILAR. VALERO CASTEJON, ANTONIO	118-03-0264	MINGO DE ANTON, FRANCISCO. MINGO DE JARABO, MIGUEL
118-01-0745	FARFAN MADRUGA, ANTONIO. BONAVILLA RODRIGUEZ, RAFAELA	118-03-0267	URDANIZ GIL, MIGUEL ANGEL. URDANIZ GIL, MANUEL
118-01-0756	SEBASTIAN SEDILES, PEDRO. SEBASTIAN HERNANDO, PEDRO	118-03-0317	AGUIRRE LARRIPA, JOSE
118-01-0799	ROBLES MONTSERRAT, LUIS MARIA. NAVARRO LAGUARTA, RAMON	118-03-0319	CABISCOL MIR, CARMEN. GAVARA BLANCO, PILAR
118-01-0807	GALVE GRACIA, JESUS. GALVE PRADEL, ISRAEL	118-03-0320	ROSALES PEREZ, M.ª CARMEN. ROSALES EXPOSITO, PEDRO
118-01-0854	SEBASTIAN ESTEBAN, DAMIAN. SEBASTIAN ESTEBAN, PILAR	118-03-0323	REINA TOCON, DOLORES. GUZMAN PEREZ, ANTONIO
118-01-0864	LEVEQUE ANDRES, MERCEDES. ANDRES MARTINEZ, FELICIDAD	118-03-0437	GOMEZ LOZANO, PEDRO. GOMEZ LOPEZ, LUIS
118-01-0866	FUENTE TOLOSA, JOSE. MOZOS DE-LOS RODRIGUEZ, PAULINA	118-03-0439	BALMASEDA ESPINOSA, CRISTOBALINA. HIDALGO ROMAN, MANUEL
118-01-0901	DE MIGUEL LATORRE, ALFONSO. MIGUEL DE LATORRE, ANUNCIACION	118-03-0443	FERRUZ SANCHEZ, RAFAEL. SANCHEZ RAMIRO, CARMEN
118-01-0911	MARTINEZ CURIEL, M.ª TERESA. LLORENTE MUÑOZ, SABINO	118-03-0488	PLO GRANADOS, ANGEL. GRANADOS VILLABONA, LEONCIO
118-01-0929	GARRIDO ALFARO, JUANA. CATARECHA IRACHE, TOMAS	118-03-0495	ENFEDAQUE RAMON, PEDRO. AUNES PALACIOS, ANGEL
118-01-0988	CAMARERO GALLARDO, EMILIO. GALLARDO CARDIEL, VALENTIN	118-03-0519	XAUBET RODELLAR, TOMAS. SATUE GADIA, JOAQUIN
118-01-0989	LOPEZ EMPERADOR, AFRICA. VILLA NAVASCUES, EULALIA	118-03-0605	ORDAS VACAS, M-AURORA. LOPEZ GALVEZ, JOSEFA
118-01-1049	VILLAMAYOR LLOORO, PILAR. MATEO MARTIN, MANUEL	118-03-0606	GALAN MACIAS, ANDRES. LONGARON MIRAVETE, JUANA
118-01-1052	MUR RAMON, ELENA. ERICH BEIER, KURT	118-03-0609	SIMON AZUARA, ENCARNACION. FERRER QUEROL, ENCARNACION
118-01-1058	ASENSIO GRACIA, SANTIAGO ISIDRO. ASENSIO PERALES, ISIDRO	118-03-0619	ALBESA SEGURANA, EDUARDO. ALBESA CALDU, ANGEL
118-01-1070	EJARQUE GRACIA, PILAR. FERNANDEZ ECHEVARRIA, SIMEON-JOSE	118-03-0695	GIL CUCALON, JUAN PABLO. RIO DEL VICEN, RESURECCION
118-01-1074	MEDRANO MARTIN, FERNANDO. MARTINEZ GARCIA, ISABEL. MARTINEZ GONZALEZ, PEDRO-JUAN	118-03-0702	ALCAINE LAHOZ, PILAR. LAHOZ MENE, MARIA
118-01-1123	BADIA GERMAN, FRANCISCO JAVIER. BADIA GERMAN, ANA	118-03-0812	VELA GALLARDO, EDUARDO. MARIN MARIN, JOSE
118-01-1133	OMEDAS FERNANDEZ, MARINA. NATIVIDAD SANCHEZ, MARIA	118-03-0844	HERNANDEZ VARGAS, ISABEL MARIA. BAPTISTA HERNANDEZ, FERNANDO
118-01-1170	GUILLEN BERGES, ANA MARIA. SARSA MARCUELLO, JACINTA	118-03-0886	PEREZ ALLENDE, JULIO. PEREZ LUIS, RAFAELA
118-01-1192	SANCHEZ BARRIENTOS, SOLEDAD. VIÑALES LABORDA, M-PILAR	118-03-0897	SELVIRIVAS, JOSE LUIS. RIVAS CASANOVA, MARINA
118-01-1193	DAVILA GONZALEZ, M.ª CARMEN. GONZALEZ BLASCO, LUIS	118-03-0898	BAYO FRIAS, LUIS. FRIAS MARTIN, CANDIDA
118-01-1204	SANCHEZ VAZQUEZ, DIEGO LUIS. BENITO MORLANES, PILAR	118-03-0918	OLIVAN GIMENO, TOMAS. GIMENO CLAVERO, ENCARNACION
118-01-1263	ARTETA ESTEBAN, J. FRANCISCO. IBAÑEZ VALTUENA, JULIO	118-03-0931	GARCIA BACHILLER, INOCENTE. GARCIA BACHILLER, PEDRO
118-01-1308	DEZA OLLETE, ANGEL. OLLETE MAÑAS, CANDIDA	118-03-0944	HERNANDEZ SOTO, CONSTANTINO
118-01-1309	VILA GALVEZ, VICENTE LUIS. CAÑADA ESTOPAÑAN, JOSE-M	118-03-0984	HUESO PAREJA, PILAR. PAREJA GONZALEZ, ANA
118-01-1340	ALPUENTE PARIS, CARMEN A. PARIS BELTRAN, GREGORIO	118-03-1010	NOVO FUENTES, ALFREDO. GARCIA RODRIGUEZ, OLVIDO
118-01-1366	CALAVIA CASTAÑER, HUMERTO. CASTILLA RODRIGUEZ, TANIA-MARIA	118-03-1048	BLESA ARANZA, FRANCISCO. BLESA ARANZA, M-TERESA
118-01-1381	MARQUES CORTINA, MARI. PACAREO SERRATE, M-DOLORES	118-03-1103	ANDRES PALOMAR, JOAQUINA. RODRIGUEZ SEGOVIA, SIMEON
118-01-1412	LATORRE LATORRE, ALFONSO. LATORRE PEREZ, FELISA	118-03-1134	GRANADO INVERNÓN, M.ª TERESA. MARTIN ANDREU, DOLORES
118-02-0020	CAROD NAVARRO, VISITACION. ROYO OLLETE, MIGUELA	118-03-1140	GONZALEZ ALAMILLO, LUIS TORIBIO. IDOIBE LAGUARTA, MAXIMA
118-02-0035	CARNICER CUARTERO, LAURA. CARNICER SALCEDO, BIENVENIDO	118-03-1151	SANGUESA GARCÉS, MANUEL. ESPARZA DIAZ, DONATO
118-02-0039	CASALE MAINAR, MANUEL. MAINAR PELLIZA, GREGORIO	118-03-1154	USON PEREZ, CARMEN. PEREZ ARTIGAS, DOMINGO
118-02-0077	MONTERDE GIL, JOSE. MONTERDE JUDEZ, BASILIO-DOMINGO	118-03-1185	BLANCO BAÑARES, CESAREO. BAÑARES SEGURA, ANGEL
118-02-0105	GAZULLA COLON, FRANCISCO. GAZULLA COLON, ANGEL	118-03-1190	SOMOLINOS MARQUINA, JAVIER. HERRMANN, GERTRUDIS
118-02-0124	MAZO BIBIAN, MANUEL. BIBIAN NOGAROL, PETRA	118-03-1226	TRINCADO MUÑIZ, M.ª DOLORES. CHIVITE CHIVITE, NATIVIDAD
118-02-0162	ASENSIO GARCIA, MANUEL. ASENSIO JIMENO, ALBERTO-JOSE	118-03-1249	POLA GIL, MARGARITA. GOMEZ GIL, AGAPITO
118-02-0222	ECHEVERRIA ITURRALDE, M.ª ISABEL. MORENO CORDON, FERNANDO	118-03-1255	FIBLA SANCHEZ, ENRIQUE ISIDRO. FERRER FERRUS, ASCENSION
118-02-0304	BARRERA SAN MATEO, TERESA. CAZCARRO PARDO, MARIANO	118-03-1267	CARDIEL ARNAIZ, MILAGROS. CARDIEL LARRIBA, DOMINGO
118-02-0340	BERCIAL ESTEVAN, JULIA. BERNAL ESTEBAN, DOLORES	118-03-1270	AZNAR YAGO, CARMELO. ARIÑO VIRACHE, CONSUELO
118-02-0344	MARIN ARMALE, FRANCISCO. MARIN ARMALE, CARMEN	118-03-1273	MERCADAL ARANDA, JACINTO. MERCADAL ARANDA, MANUEL
118-02-0347	SALAVERA BAILO, CONCEPCION. CASAO SALAVERA, JOSE-LUIS	118-03-1276	ABAD LAZARO, ANA CRISTINA. MARTINEZ CATIVIELA, M-PILAR
118-02-0399	SOCAS ESCOBAR, MATIAS. LOPEZ SANCHEZ, ANTONIA	118-03-1278	JERICO OLIVAN, JUAN. JERICO OLIVAN, PILAR
118-02-0432	PEREZ RODRIGUEZ, MANUEL. LOBERA COLERA, PEDRO	118-03-1281	VICENTE RECHES, JOSEFINA. URBANO PEREZ, FRANCISCA
118-02-0437	MARTINEZ BELTRAN, CONCEPCION MIGUELA. BELTRAN LEGAZ, CARMEN	118-03-1309	ALONSO USED, ADORACION. ALBERT LAGUNA, CASILDA-ISABEL
118-02-0490	PEREZ MONTES, CONCEPCION. PEREZ VALERO, MARIANO	118-03-1344	VELILLA LISBONA, ZARA. VELILLA MARTINEZ, MANUEL
118-02-0495	LORENZO CASAJUS, M.ª ROSARIO. GIMENO PALOMEQUE, JOSE-M-EUGENIO	118-03-1383	MUÑOZ AGUAVIVA, ALFONSO. AGUAVIVA ROMERO, CECILIA
118-02-0502	GARCIA GONZALVO, MIGUEL. CERVERA AZNAR, ALEJANDINO. CERVERA ESPAÑA, MANUEL	118-03-1389	JUAN MARIN, PILAR. MARCO LERIN, FRANCISCO
118-02-0529	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO. RODRIGUEZ ORTEGA, CIRILO	118-04-0021	BIELSA IBAÑEZ, JOSE LUIS. BIELSA IBAÑEZ, MARIA
118-02-0542	PUIG SANTILLANA, CONCEPCION. HERRANZ PUIG, ANTONIO	118-04-0030	TRUEBA FERNANDEZ, FRANCISCA. TRUEBA FERRANDEZ, PIEDAD
118-02-0599	BES ADAN, ROSA-M. BES MELENDEZ, CARMELO	118-04-0054	PEREZ PASTOR, PETRA. CASANOVA REMIRO, ORENCIO
118-02-0638	HERNANDEZ ZORZANO, RAMON. HERNANDEZ ZORZANO, M-TERESA	118-04-0055	CLEMENTE CALVO, PILAR. SEGURA PEÑA, ENRIQUE
118-02-0645	BLASCO MIRANDA, SANTIAGO. IZQUIERDO DIAZ, ESTEBAN	118-04-0070	TABUENCA CALAHORRA, ALFREDO. VALERO MALO, MAXIMO
118-02-0680	QUILEZ CHAVES, RAUL. NUVIALA SALVADOR, DOLORES-PILAR	118-04-0089	GARCIA GOMEZ, LUIS. GOMEZ PRISCO, JUANA
118-02-0694	VARELA DE SEIJAS, EDUARDO. MANDADO HERRADON, JOSE	118-04-0137	REDONDO LOBATO, SEGUNDO. LOBATO GARCIA, FELISA
118-02-0724	SUÑER FERNANDO, M.ª JESUS. LORENTE LUZON, DIEGO	118-04-0144	CUADRADO ANDREZ, RAFAEL. ANDRES CUADRADO, M-SALOME
118-02-0727	MONREAL ALASTRUEY, AMPARO. GRANERO RUIZ, ANGEL	118-04-0173	OLIVER SANCHEZ, CARLOS. MARCO GIMENO, EUSEBIO
118-02-0744	BENEDI CALVO, LUIS. MARTINEZ SANAOSTIN, ANGELES	118-04-0182	RUBIO MORENO, JOSE MANUEL. MORENO FERNANDEZ, PILAR
118-02-0762	PASCUAL NOTTVOL, JAVIER. ARTEAGA IRIBERRI, MICAEALA	118-04-0219	BEL AGUÁRON, FELISA. ESCORZA LOPEZ, CONCEPCION
118-02-0769	HERRERO CALLE, MARIA. AGUERRI MUÑOZ, VICENTA	118-04-0254	SAURA MAINAR, CELSO. ORTIZ LARIO, HILARIA-M
118-02-0858	PALOMO ARNAIZ, ARSENIA. GONZALEZ URRUELA, MARIA	118-04-0279	GRAU ESCURSELL, M.ª TERESA. ESCURSELL VENDRELL, JOSEFA
118-02-0867	MENJIBAR MEDINA, JOSE ENRIQUE. SACRISTAN PINAR, JOSE-ESTANISLAO	118-04-0298	RIAZUELO GRACIA, MERCEDES. RIAZUELO ALBALA, ANGELES
118-02-0891	PIERA MONTORIO, M.ª CARMEN. PIERA MONTORIO, TERESA	118-04-0325	ZAETA GONZALEZ, AVELINO. BERROS FERNANDEZ, M-LUISA
118-02-0936	MEGINO SIERRA, CONCEPCION. LA FUENTE BELLIDO, VICTORIANO	118-04-0326	ZARAGOZA TENOLL, MILAGROS. GASCON IBAÑEZ, MARINA
118-02-0948	GARCIA ALMAZAN, TEODORA. ASENSIO FAJARDO, LUIS	118-04-0343	BIELSA LARIO, HERMINIA. FRON CASCASES, ANTONIO
118-02-0956	NAVARRO SERRANO, JUAN ANTONIO. MARTINEZ MARTINEZ, FLORENTINA	118-04-0371	FERRER GRACIA, ANGEL. FERRER GRACIA, LUIS
118-02-0976	REDONDO ALEGRE, LAURENTINA. REDONDO ALEGRE, TERESA	118-04-0379	ARASCO PEREZ, FRANCISCO. PALACIAN TOMAS, DOLORES
118-02-1009	MARTINEZ MARTINEZ, HIPOLITO. REINARES PLEGUES, TRINIDAD	118-04-0389	GARCIA GUADALUPE, ANGEL. CASADO GARCIA, FELISA. JIMENEZ GARCIA, JOSE-M
118-02-1012	PASCUAL LACASTA, BEGOÑA. QUERO RODRIGALVAREZ, JOSE-GERARDO	118-04-0410	ALONSO TORRES, FERNANDO. ESCUDERO VELILLA, DAVID
118-02-1023	PERES DE LA LLAVE, MANUEL. ANADON TOMAS, SALVADORA	118-04-0422	CRESCO SERRA, JOSE. GOMEZ CALAVIA, GONZALO
118-02-1024	MARQUES CORTINA, MARIA. GRACIA DE EXPOSITO, ANGELINA	118-04-0433	CIVOR RUFAT, FELIX. GARCIA SIMON, PABLO
118-02-1045	ORTEGO ALCALDE, RAFAEL. MACHIN CORTES, JOSEFINA	118-04-0452	PERDIGUER PALLARES, FERNANDO. VIRGOS MOLINER, FRANCISCA
118-02-1054	JIMENEZ SERRANO, NURIA. LORENZO ARGUELLO, JACINTO	118-04-0468	CRESCO BRAVO, GERMAN. BRAVO RODRIGUEZ, BAPTISTA
118-02-1087	CORONADO GUIJARRO, ENRIQUE. CORONADO GUIJARRO, M-DEL-MAR	118-04-0484	DUCE LERMA, MANUEL. DUCE MONTEAGUDO, FULGENCIO
118-02-1090	GARRIDO MUÑOZ, ANTONIO. ALVAREZ GALINDO, CECILIA-PILAR	118-04-0541	NAVARRO CORTES, JOSEFA B. PI NAVARRO, MANUEL
118-02-1132	LOPEZ URRUTIA, M.ª CARMEN. LOPEZ GARCIA, BRIGIDA	118-04-0582	TORRES BERICAT, FERNANDO. TORRES CULEBRAS, LORENZO
118-02-1172	SAURA MAINAR, CASILDA. SAURA MAINAR, CELSO	118-04-0583	DIAZ ESTEBAN, NICOLAS. DIEZ GOMEZ, FLORENCIO
118-02-1202	SEVILLA MARCO, ATILANA. DIEZ PUIG, JOSE	118-04-0611	MARTINEZ BRICEÑO, MARIA CRUZ. CRUZ DE-LA POVEDA, AURELIO
118-02-1232	SERENA MORALES, M.ª CARMEN. ESPINOSA OTIN, GABRIEL	118-04-0614	GUTIERREZ GRACIA, JOSEFINA. SEBASTIAN SAN-MARTIN, TERESA
118-02-1237	YAGUAS SIERRA, NIEVES. TRIGO CARRODE, PILAR	118-04-0640	CUERVO HERNANDEZ, JERONIMO. GARCIA SOLA, SOCORRO
118-02-1261	TEJERO BARRA, ANA MARIA. BARRA SANZ, FLORENTINA	118-04-0675	SANCHEZ AINETO, ANGELES ISABEL. SANCHEZ CHAVEZ, JOSE
118-02-1288	GALVEZ GRANELL, VICTORIAN. AGUIRRE CORTES, VICTOR	118-04-0715	ANDRES PALOMAR, JOAQUINA. PINA VAL, FLORENCIA
118-02-1289	ESCRIBANO TERPIANA, RAMON. MARTINEZ MARTINEZ, HIPOLITO	118-04-0725	TORRJO ANDRES, AURORA. FUENTES SANCHEZ, LORENZO
118-02-1304	PUIGVECINO FELICES, M.ª DEL MAR. BURGO DEL SEGURA, LORENZO	118-04-0816	OVEJAS BOMBIN, FORTUNATO. LABORDA GENOVA, CARMEN
118-02-1391	YUBERO ARMADA, TERESITA. PLAZA CORTES, BEATRIZ	118-04-0819	NAVARRO BUENO, MARIANO CARLOS. NAVARRO BUENO, BLANCA
118-02-1395	GARCIA CARIÑENA, ASUNCION. NEGUERUELA MARTINEZ, M-CRUZ	118-04-0823	CEBRIAN REBOLLO, LORENZO. CEBRIAN REBOLLO, MANUEL
118-02-1412	NAVARRO GUILLEN, ISABEL. NAVARRO GUILLEN, FRANCISCO	118-04-0853	ZAPATERO ESCUDERO, MILAGROS. ZAPATERO ANILLO, BENITO-JOSE
118-03-0005	MATEO GIMENO, REGINA. GARCIA MATORANA, ANTONIO	118-04-0866	MENDIVIL CORTES, PEDRO. CABRILLO PRESMANES, ANGEL
118-03-0006	PARDOS SANZ, AURELIO. PARDOS VALENZUELA, PETRA	118-04-0910	CAMARAS PARDOS, FELIX. ALVAREZ MONREAL, M-CRISTINA
118-03-0029	BALFAGON MONSERRATE, FELICIANO. OLIVARES GARCIA, ASUNCION	118-04-0921	GONZALEZ RUIZ, PILAR. GONZALEZ LARIOS, ANGELES
118-03-0078	UNGIL MUÑEZ, ENRIQUE. UNGIL MUÑEZ, ROSARIO	118-04-0934	GALVE MARTINEZ, LEON. GALVE MARTINEZ, AGUSTIN
118-03-0087	BAQUEDANO BAQUEDANO, SAGRARIO. LOPEZ VAL, MANUEL	118-04-0952	ARMENTA MEDRANO, JUSTINA. ARMENTA ROMERO, MELCHOR
118-03-0110	LAPUERTA BELLO, EMILIANO. ARBUÉS VIAMONTE, JOSE	118-04-0959	GONZALEZ GONZALEZ, CRISTOBAL. PABLO FRANCA, JULIAN

MAN-FILA-NUM.	TITULAR/INHUMADOS
118-04-0970	GINES NAVARRO, JULIA. GINES VILLANUEVA, MIGUEL
118-04-1090	FERNANDEZ ABRIL, ROSA MARIA. ABRIL VICENTE, M-TERESA
118-04-1094	ASENSIO SOLANAS, FELIX. PARDOS VAL DE, TOMAS
118-04-1103	CANCER GARCIA, LUISA. LASIERRA OTAL, ALFONSO
118-04-1143	MARQUES CORTINA, MARIA. SANZ MARTINEZ, TEOFILO
118-04-1147	MORENO GARCIA, JOSE IGNACIO. MORENO DIAZ, JOSE-IGNACIO
118-04-1188	LOBERA GAMEZ, PILAR. ROJO MORATINOS, CARMEN
118-04-1189	HERNANDO GRACIA, M.º ASUNCION. MILLAN HERNANDEZ, GREGORIO
118-04-1193	GRAMADO INVERNÓN, MAITE. JOSA ALVAREZ, PASCUAL
118-04-1202	BENIRO RODRIGUEZ, ANGELES. RODRIGUEZ ALONSO, MARGARITA
118-04-1207	BARRIOS PANO, VICENTE. ALQUEZAR LAZARO, ANASTASIO
118-04-1236	RUIZ MARTINEZ, TOMAS. LOMA COLON, TOMASA
118-04-1238	MARTIN IGEA, TRINIDAD. IGEA HUARTE, LEONOR
118-04-1284	ABAD SIERRA, SALVADOR FRANCISCO. ABAD MORENO, LUIS
118-04-1300	CAÑO TORRECILLA, ARGIMIRA. CAÑO PEREZ, SOFIA
118-04-1333	ALVAREZ SOLA, EMILIO. GABASA ALCAMPÉL, BRIGIDA
118-04-1395	PARIN VEGA, JOSE CARLOS. PARIS PEREZ, ABUNDIA
118-04-1397	MERINO IBAÑEZ, RAMON. MERINO FERRUZ, RAMON
118-04-1407	RAMON SERRÉS, M.º ROSA. FARIAS BECANA, NIEVES
118-04-1419	MAZA PIÑERO, VALERO. CORTIAS ESTEBAN, NICOLASA
118-05-0032	HERRAIZ GARCIA, ANGELES. MARTINEZ CARPIO, ANTONIO
118-05-0048	GARZA MUR, BALDOMERO. GARZA MUR, TIMOTEO
118-05-0055	TOMELO SANCHEZ, MARIA. OJEDA RODRIGUEZ, FAUSTINO
118-05-0073	FERNANDEZ OÑA, RESURRECCION. GARCIA HIGUERAS, ASUNCION
118-05-0084	GAMBRA GOMEZ-JORDANA, FRANCISCO. TORRES IRIARTE, TOMAS
118-05-0089	VISPO JARABA, ALEJANDRO. CERRILLO ESQUIVEL, JUAN
118-05-0136	GRACIA SANCHEZ, SEBASTIAN. SANCHEZ TORRES, NICOLAS
118-05-0150	CUADRADO VIEJO, M.º MAR. MORA CUADRADO, DAVID-AGUSTIN
118-05-0166	ROMANO GARCIA, RAFAEL. ROMANO GARCIA, RAFAEL
118-05-0170	MANGADO SAN MIGUEL, AURELIO. SAN-MIGUEL MARTINEZ, M-FELISA
118-05-0175	GARCIA MARQUEZ, GREGORIO. GARCIA MARCOS-ALBERCA, GREGORIO
118-05-0182	GOMEZ ALDEA, MANUEL. GOMEZ LEAL, ANA-M
118-05-0184	NOEMI MERLO, IRENE. MERILO MOYANO, JUAN
118-05-0279	INIGUEZ SANMARTIN, MERCEDES. ALLUE USE, FRANCISCA
118-05-0282	BORAO AYUSO, ELISA. SIBINA ROVIRA, CARMEN
118-05-0290	GASCON NAVARRO, FIDELA. NAVARRO NAVARRO, PILAR
118-05-0293	BERMEJO YEPES, JOAQUIN. BERMEJO YEPES, FRANCISCA
118-05-0301	NAVAL BRONCHALES, M.º CARMEN. BRONCHALES ANSON, PILAR
118-05-0319	LABAT JARAUTA, JOSEFA. LABORDA ESTEBAN, ANTONIO
118-05-0363	GONZALEZ ALAMILLO, TORIBIO. PALACIO ARGAYON, MAGDALENA
118-05-0383	MOTA BARO, MANUEL. NEBRA BÜRILLO, JOSE
118-05-0401	HERNANDEZ RANSANZ, MARCOS. HERNANDEZ ACON, PEDRO
118-05-0501	GUILLEN SANCHEZ, M.º ANGELA. ESCRICHE HERNANDEZ, DOLORES
118-05-0520	DE MIGUEL PEREZ, M.º NIEVES. IRUZITA AROSTEGUI, JOSE
118-05-0574	PARIS VEGA, JOSE CARLOS. ALCALDE PARIÑO, SANTIAGO
118-05-0657	LOPEZ CUADRA, JOSE LUIS. LOPEZ GARCIA, LUIS
118-05-0669	CHOP COMIN, ARTURO. COMIN RUBIO, JOSEFA
118-05-0671	ARIAS ZORZONA, FERNANDO. ARIAS SUAREZ, GLORIA
118-05-0685	LORENZO CASAJUS, M.º ROSARIO. LABORDA LAFUENTE, FRANCISCO
118-05-0701	SANCHEZ CANO, ANTONIO. SANCHEZ BLAZQUEZ, ELEUTERIO
118-05-0758	PEREZ ARA, CONSTANTINO. LATRE LATORRE, ROSARIO
118-05-0784	ANSON GIMENEZ, MANUEL. ANSON CARMONA, MANUEL
118-05-0795	PADROS VEGA, ADRIANA. PADROS OCHOA, JUAN-JOSE
118-05-0819	LOBERA GOMEZ, PILAR. BADULES PARDOS, JOSE
118-05-0982	SAYAS LAHUERTA, FRANCISCO JAVIER. PEREIRA RAMIREZ, EMILIANO
118-05-0985	SANCHEZ MARTINEZ, JULIO. SOLANAS ARROYO, ANDRES
118-05-1080	ECHERRIA ITURRALDE, M.º ISABEL. RUIZ CUEVAS, JACINTO
118-05-1112	GRACIA DOMINGUEZ, M.º ROSA. GRACIA DOMINGUEZ, MIGUELA
118-05-1126	MARQUES CORTINA, SOR MARIA. GIL CONDE, BENITA
118-05-1157	GARCIA MARTIN, M.º JOSE. GARCIA GARCIA, JOAQUIN
118-05-1237	GARCIA NAVAS, JOSE. GARCIA GARCIA, PALMIRA
118-05-1244	SERRANO TORRUBIA, PEDRO. SERRANO RUBIO, PEDRO
118-05-1246	GIMENEZ VILARNAU, M.º ANGELES. HERA DE-LA GARCIA, MARIANO
118-05-1264	FELICES, M.º DEL MAR. SAN-VICENTE LATORRE, FRANCISCA
118-05-1270	RODRIGUEZ MORA, M.º LUISA. MORA BERGES, PILAR
118-05-1322	SERRANO SERRANO, ERNESTO. SERRANO SERRANO, JOAQUIN
118-05-1335	UBIETO BANZO, CARMEN. BANZO BERCEO, JULIA
118-05-1346	GRACIA DOBON, SANTIAGO. MOLINER GALINDO, FRANCISCA
118-05-1364	GRACIA MARTINEZ, CARMEN. CUARTERO CUARTERO, FELIPA. GRACIA CUARTERO, JACINTO. MARTINEZ CUARTERO, CARMEN
118-05-1399	NAKHLE EL MOKABATE, YOUSSEF. NAKHLE EID, LORENA
118-06-0019	BLASCO CIMORRA, ENRIQUE. BLASCO VICENTE, ENRIQUE
118-06-0047	AGUERRI MUÑOZ, VICENTE. BELLO ALBERO, EMILIO
118-06-0076	SANCHO PERERA, VALERA. NICOLAS PALLARES, AGUSTINA
118-06-0079	FERRANDO PRAT, JOSEFA. PEREZ JAULAR, FELISA
118-06-0084	ALBIÑANA VERNET, ROSARIO. VERNET VIÑAS, ROSARIO
118-06-0085	MUGICA LABORDA, JOSE LUIS. LABORDA GRASA, VICTORIA-PILAR
118-06-0096	SANJUAN ROZ, ANGELES. LOBACO GAJON, FELICIDAD
118-06-0104	SANCHEZ ROMERO, GONZALO. SANCHEZ EXPOSITO, MIGUEL
118-06-0150	CAMPILLO HERNANDEZ, FERNANDO. CAMPILLO CONTRERAS, ANTONIO
118-06-0167	SAMITIER BUEDA, M.º LUISA. SAMITIER RODRIGUEZ, LUIS
118-06-0243	CRUZ BERBEL, LUIS. BERBEL GARCIA, M-ROSA
118-06-0249	PASCUAL NOTIVOL, FRANCISCO JAVIER. LARRAZ LACASTA, ANTONIO
118-06-0297	MORALES COLINO, CONSUELO. LERIZ FALCETO, FLORA-MERCEDES
118-06-0313	POMARETA TRIVEZ, PASCUAL. POMARETA TRIVER, JOSE
118-06-0330	TIL PARDO, JOSE. TIL VELAZQUEZ, ANTONIO
118-06-0350	ARINA SOLANO, SARA. ARINA SOLANO, SARA
118-06-0388	SIERRA LASOBRAS, ESTEBAN. PEREZ VIJUESCA, BERNARDINO
118-06-0395	MARTIN MARTINEZ, FRANCISCO. GALAN LAFUENTE, MANUEL
118-06-0422	SEBASTIAN LARENA, ANA CRISTINA. SEDILES GONZALO, PETRA
118-06-0450	GRANADO INVERNÓN, M.º TERESA. FORTUN ESCOBAR, FAUSTINA
118-06-0475	PEDRO ROMEU, JOSE. ROMEU MAYMO, DOLORES
118-06-0499	TORCAL SANCHEZ, ANGEL. CANELA ROVIRA, MARIA
118-06-0513	BES ESPES, MANUELA. BORRAZ FALO, JOAQUIN-E
118-06-0560	AMOROS EJARQUE, FRANCISCO. EJARQUE PECURUL, ADORACION
118-06-0590	GIMENEZ RUIZ, CARLOS. GIMENEZ RUIZ, TOMASA
118-06-0621	FORCADA CAUSAPE, MARIA CRUZ. SUS SARRASECA, FRANCISCO
118-06-0622	LOBERA GAMEZ, PILAR. MARCO IBAÑEZ, ERLINDA
118-06-0659	POLO CATALAN, NIEVES. CATALAN RODRIGO, IRENE
118-06-0674	HIJAR ESPINAS, FERNANDO. LAIN LOSILLA, EUGENIO
118-06-0684	JARRETA MARTINEZ, ROSA M.º. BARCELONA SANCHO, JOSE-M
118-06-0693	TELLEZ JUBRIAS, M.º LUISA. NIETO RAMOS, MANUEL
118-06-0709	SUAREZ MONTES, M.º JESUS. ARILLA RAMON, VICENTE
118-06-0804	ASFAR, MUSTAFA. CALLEJA AGUADO, MATIAS

MAN-FILA-NUM.	TITULAR/INHUMADOS
118-06-0805	BENEDI RUIZ, NICOLAS. CEBRIAN EZQUERRA, JOSE
118-06-0850	GARCIA VICENTE, CARMEN. GARCIA GARCIA, JESUS-CARLOS
118-06-0861	MOLINA LACASTA, CARMEN. BARRABES CAMPO, PEDRO
118-06-0874	RODRIGUEZ AGUIRRE, LORENZO FRANCISCO. RODRIGUEZ OLIVARES, LORENZO
118-06-0878	HERMOSO COLERA, ANTONIO. COLERA GONZALEZ, PILAR
118-06-0889	FERRER SALVADOR, ESPERANZA. SALVADOR FERRER, LEANDRA
118-06-0934	ANDRES PALOMAR, JOAQUINA. MIRANDA NAVARRO, M-PILAR
118-06-0944	GARCIA MONZON, TERESA. MONZON PALLARES, CARMEN
118-06-0948	MORENO BURGOS, BERNARDINO. BURGOS GONZALEZ, ANTONIO
118-06-0970	RICO RODRIGUEZ, RAFAEL. MARTIN RODRIGUEZ, ENRIQUE
118-06-0977	ESCUSOL LIRIA, PEDRO JOSE. MUÑOZ MUÑOZ, PEDRO-JOSE
118-06-0978	IRANZO GARCIA, JOSE LUIS. GUILLEN CRESPO, MARIA
118-06-1010	OSARTE AOIZ, M.º JERUSALEN. DUESO LALIENA, ASCENSION
118-06-1051	ECHERRIA UTRILLALDE, M.º ISABEL. MARIN ABAD, CONCEPCION
118-06-1080	MARQUES CORTINA, MARIA. MARTINEZ CATALAN, JUAN
118-06-1089	GLARIA PEREZ, ANDRESA. GLARIA IGLESIAS, DELFIN
118-07-0015	IRIZAR ABAD, JUAN. RODRIGUEZ ABAD, ENCARNACION
118-07-0049	RODRIGUEZ BORRAS, MARIO. RODRIGUEZ ESTEFANIA, FELIPE
118-07-0052	ARANDA LLORENTE, MARIA LUISA. LLORENTE LLORENTE, VICTORIANA
118-07-0058	GONZALEZ LARIOS, ANGELES. RODRIGUEZ MORON, JOSE
118-07-0059	MILLAN NAVAL, CONCEPCION. ARRUEGO MOROS, JULIA
118-07-0064	VEINTEMILLA CASTRO, AGUSTIN. VEINTEMILLA CASTRO, SEVERINA-C
118-07-0083	ESTERAS GIL, JOSE. GIL MORALES, ANDRES
118-07-0118	DUQUE RODRIGUEZ, MARIA. GOMEZ SORIA, ELISEO
118-07-0127	GALVEZ SERRANO, JOSE. CUBERO FRANCO, JOSEFA
118-07-0134	GAVIN GRACIA, RICARDO EDUARDO. GRACIA ESTELLA, PILAR
118-07-0188	ESCOLANO SAN AGUSTIN, ROMAN. ESCOLANO JALLE, CARMEN
118-07-0203	TOMAS RUPÉREZ, CONSUELO. SANZ PENÓ, CANDELARIA
118-07-0236	ROCHE CASTELRIANAS, FRANCISCO JAVIER. CORTES OLIVER, M-PAZ
118-07-0259	RADA MECOLETA, JOSE LUIS. GARCES FORCADA, JULIA
118-07-0326	SOCAS ESCOBAR, MATIAS. LAVIÑETA SORO, M-PILAR
118-07-0357	DOMINGUEZ ALONSO, AURORA. FALCON LOPEZ, MATILDE
118-07-0358	CUBERO GRACIA, ANTONIO. CUBERO GRACIA, ALBERTO
118-07-0366	MUÑOZ GOMEZ, ANA. REAL AVILA, JUAN
118-07-0401	FERRANDO, JOSEFA. ORTEGA CANDAO, PILAR
118-07-0426	SERRANO MENCIA, SECUNDINO. SERRANO GONZALEZ, AVELINO
118-07-0447	RODRIGUEZ SOLAR, PRIMITIVO. RODRIGUEZ PRIETO, PRIMITIVO
118-07-0479	SALAS RUBIO, PEDRO. SALAS BUENO, PEDRO-CIRIACO
118-07-0491	GIAS MONTON, JESUS. MONTON PALOMERA, FELISA
118-07-0498	URETA TORCAL, M.º MONTSERRAT. GONZALEZ GONZALEZ, JOAQUIN
118-07-0523	ANTEQUERA ACULLO, JOSE. LIANES MARTINEZ, ISABEL
118-07-0547	MONZON LACOR, ANTONIO. PELLICER GRACIA, PILAR
118-07-0555	CERDA UDINA, JOSE. UDINA MAMPEL, MANUELA
118-07-0561	PEREZ GIL, ALFONSO. IRIARTE GRACIA, ANGELES
118-07-0569	BENITO GAJON, ROSA. CONCELLÓN PERROTTE, BERNARDA
118-07-0593	GIMENEZ ROY, M.º ANGELES. GIMENEZ SERRANO, FERNANDO
118-07-0608	BARRETO CORRAL, ASUNCION. FONTANA TRAUD, MARTINA
118-07-0610	BASTARAS FERRER, M.º CONCEPCION. BASTARAS FERRER, MATILDE
118-07-0623	CABANAS CABANILLAS, M.º PILAR. LAFORÉT AGUDO, JAIME
118-07-0639	ANDRES LUIS, EMILIANA. LUIS MIÑANA, PETRA
118-07-0648	LORENTE VERGARA, BENJAMIN. LORENTE BERNAL, RAFAEL
118-07-0657	DUCE LERMA, MANUELA. LERMA MINGUEZ, LEONOR
118-07-0671	CAGIGAS PINA, FEDERICO. CAGIGAS ECHARRI, PILAR
118-07-0686	ESCRIBANO SANCHEZ, CARMEN. SERRANO MUÑOZ, SANTOS
118-07-0714	BELLO CLAVERIA, MANUEL. CLAVERIA RODRIGO, CARMEN
118-07-0736	MOLERO COROMINA, MANUEL. COROMINA URBER, ANDRES
118-07-0745	ANDREU CABEZA, GLORIA. AZNAR CENTELLES, MERCEDES
118-07-0793	ROJAS NADAL, LUIS. ROJAS MESA, JOSE
118-07-0807	URDANIZ GIL, MIGUEL ANGEL. URDANIZ GIL, CARMEN
118-07-0813	VIDAL LOMBAR, EDUARDO. SANZ SIERRA, MANUEL
118-07-0819	BURILLO BALETRA, FELICIANA. BALESTRA LANGLADA, CONSUELO
118-07-0831	CABRERA PEREZ, M.º ISABEL. PEREZ PASTOR, PETRA
118-07-0854	BLANCO ARANDA, JESUS. MIMBIELA FERRER, EUGENIA
118-07-0862	GASPAR MARIN, EUSEBIA. GIL VICENTE, GREGORIO
118-07-0889	BARRIO GONZALEZ, FELICITAS. ORTEGA GONZALEZ, LUISA
118-07-0890	PAMEA RUIZ, MANUEL. RUIZ FERNANDEZ, FRANCISCA
118-07-0962	CUBERO GRACIA, ANTONIO. GRACIA GRACIA, ALICIA
118-07-0987	LOBERA GAMEZ, PILAR. MONGE BUENO, NICASIO
118-07-0993	FERNANDEZ GIMENO, INMACULADA. PABLO JARRETA, MARIANO
118-07-0996	MARIÑOSO MARIN, JOSE M.º. MARIÑOSO GUILLERA, ESTEBAN
118-07-1015	TELLA LASALA, M.º JOSE. TELLAS LASALA, MARTIA
118-07-1029	GONZALEZ MARRERO, CARMEN. ORTEGA ORTIZ, PAULINO
118-07-1056	DOMINGUEZ GOMEZ, JUANA. AZNAR CEBRIAN, TERESA
118-07-1081	SANMARTIN MOZOTA, MARIANO. SANMARTIN GASCON, MARIANO
120-01-0002	BARCELO HERNANDEZ, FLORIAN. PERUCHA SINOVAS, CELESTINA
120-01-0010	LUCIA CASTILLO, FRANCISCO JUAN. CASTILLO GARCIA, BARBARA
120-01-0036	SANCHEZ CONTRERAS, M.º TERESA. GARCIA GARCIA, ALICIA
120-01-0066	MARTINEZ CALLEJA, JOSE LUIS. CALLEJA MARCILLA, M-BLANCA
120-01-0072	DOTO MARTI, ANGEL DARIO. PABLO RUBIO, MARIA
120-01-0122	PEREZ SOLANA, MARIA DOLORES. MURILLO RABAL, MATILDE
120-01-0133	GARCIA SUAREZ, ALBERTO. MATEO ESCALERA, JUAN-JOSE
120-01-0152	MENDEZ PARDO, M.º PILAR. ARANDA GIMENEZ, ANTONIO
120-01-0157	MONREAL GUILLEN, MARIANO. CUBEL ORDOVAS, INOCENCIO
120-01-0185	MOLINOS MOLINOS, CELIA. MOLINOS MODREGO, TEODORA
120-01-0219	ROYO GRACIA, CARLOS. GRACIA VIDAL, PILAR
120-01-0229	MARIN CIMORRA, MARIA. CIMORRA IBARZO, CLEMENTA
120-02-0016	COLLADO LARROSA, BLANCA. LARROSA VAL, CATALINA
120-02-0054	SANCHEZ SANCHO, LUIS MARIA. NAVARRO ARENAS, EUSEBIO
120-02-0057	DIESTE ARBUÉS, JOSE DAMIAN. DIESTE GRACIA, ANTONIO
120-02-0062	SANCHEZ CALVO, MARINA. SANCHEZ CALVO, EUSEBIO
120-02-0090	MORILLA CARRERERO, ISABEL. MORILLA CARRERERO, M-PILAR
120-02-0105	MARQUES CORTINA, MARIA. PEREZ TOBAJAS, FLORENCIO
120-02-0118	SIERRA HERNANDEZ, JUAN FRANCISCO. SIERRA ALONSO, JUAN-AGUSTIN
120-02-0139	ALCALA AGUILAR, M.º PILAR. ALCALA MUNARRIZ, JOSE-M
120-03-0066	FERNANDEZ LATORRE, JOSE LUIS. FERNANDEZ LATORRE, MANUEL
120-03-0070	BELTRAN DEVILLE, CARMEN. BELTRAN DEVILLE, ANTONIO
120-03-0141	VICENTE RECHES, JOSEFINA. MARTINEZ BRICEÑO, MARIA
120-03-0146	SOLER TOMAS, JUAN JOSE. CANTIN DUCAR, TOMAS
120-03-0172	RODRIGUEZ SOLAR, PRIMITIVO. SOLAR PASTOR, PILAR
120-04-0023	BORDETAS BOLTOR, MANUEL. BURGADA MASIA, ENCARNACION
120-04-0038	LALANZA BENITO, M.º ANGELES. BENITO MUÑOZ, MANUEL
120-04-0063	ALEJANDRE LOPEZ, JUAN CARLOS. ALEJANDRE LOPEZ, TERESA
120-04-0080	PASCUAL NOTIVOL, JAVIER. NOTIVOL ESPALLARGAS, M-PILAR
120-05-0010	GALVEZ MARTINEZ, LEON. MARTINEZ MALO, MARIA

MAN-FILA-NUM. TITULAR/INHUMADOS

120-05-0013	MORENO GARCIA, SIMON. MORENO CAMPOS, OSCAR
120-05-0029	FRANCO AGUIRRE, M.ª TERESA. AGUIRRE DOMINGUEZ, EPIFANIA
120-05-0100	LLOBREGAT ESCALONA, JESUS. LLOBREGAT GRACIA, PILAR
120-05-0106	PUIVECINO FELICES, M.ª MAR. LON RUBIO, JOSE
120-05-0146	LORENZO CASAJUS, ROSARIO. MARCO LATORRE, ANDRES
120-05-0171	ROMERO PEREZ, CARMEN. ROMERO PEREZ, CELEDONIA
120-06-0002	DE JUAN SERRANO, SERGIO. JUAN DE BLANCO, JOSE-LUIS
120-06-0014	VARELA DE SEIJAS FLORES, EDUARDO. FLORES MANDADO, MARIA
120-06-0047	GARCIA GIMENEZ, CANDELARIA. VALENCIA FERNANDEZ, FERNANDO
120-06-0074	ANDRES PALOMAR, JOAQUINA. SUBIRON GONZALVO, FLORENCIO
120-06-0099	PERFAGES ROMANCE, CARLOS. ROMANCE SANCHO, DOLORES
120-06-0110	SANZ EXPOSITO, MIGUEL ANGEL. GARRIDO LOPEZ, CARMEN
120-06-0117	ETAYO BAILERA, JAIME. MARTINEZ PRIETO, M-CARMEN
120-06-0155	PALLARES GARCIA, FELIPE. PALLARES GARCIA, ANTONIO
120-06-0157	TORCAL MINGOTES, ANGELA. ARGUEDAS LOPEZ, ALBERTO
120-06-0169	LAZARO RAMOS, JOSE ANTONIO. PIQUER CARCELER, RAMONA
120-07-0050	INSA BARRACHINA, ANTONIO. INSA BARRACHINA, ANGEL
120-07-0073	ARCEIZ GALARRAGA, JAVIER. ARCEIZ VILLACAMPA, SAUL
120-07-0108	PRIETO LORENTE, GLORIA. LORENTE BRETTON, DANIEL
120-07-0150	MANERO MARIN, JOSE LUIS. GOMEZ ALONSO, MANUELA
120-07-0153	CASAS MORENO, RAFAEL. ANCOS DE MORALES, GREGORIO

Servicio Provincial de Economía y Empleo

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa Mann+Hummel Ibérica, S.A.U.

Núm. 8.800

RESOLUCION del Servicio Provincial de Economía y Empleo por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del convenio colectivo de la empresa Mann+Hummel Ibérica, S.A.U.

Visto el texto del convenio colectivo de la empresa Mann+Hummel Ibérica, S.A.U. (código de convenio 50000512011981), suscrito el día 3 de julio de 2012 entre representantes de la empresa y de los trabajadores de la misma, recibido en este Servicio Provincial, junto con su documentación complementaria, el día 9 de julio de 2012, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Este Servicio Provincial de Economía y Empleo acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, 16 de julio de 2012. — La directora del Servicio Provincial de Economía y Empleo, María Pilar Salas Gracia.

TEXTO DEL CONVENIO

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º *Partes que lo concertan.*

El convenio colectivo se concerta entre los representantes de la empresa Mann+Hummel Ibérica, S.A.U., y los representantes de los trabajadores de la misma.

Art. 2.º *Ambito funcional y territorial.*

El convenio de la empresa Mann+Hummel Ibérica, S.A.U., se referirá a todos los trabajadores de la sociedad que tiene su centro de trabajo en la calle Pertusa, número 8, de Zaragoza, quedando excluidos del mismo los miembros del órgano de administración, altos cargos directivos y las personas que, ocupando puestos de dirección, individualmente así lo hayan pactado.

Art. 3.º *Ambito personal.*

El presente convenio es de aplicación a todo el personal dependiente de la empresa Mann+Hummel Ibérica, S.A.U., quedando excluidos del mismo los miembros del órgano de administración, altos cargos directivos y las personas que ocupando puestos de dirección, individualmente así lo hayan pactado.

Una vez firmado por las partes, el personal de la empresa citada, así como el de nuevo ingreso en la misma, vendrá obligado a aceptar todas sus normas, a cuyo efecto será divulgado.

Art. 4.º *Ambito temporal.*

Las normas del presente convenio regirán desde el primero del mes siguiente al de su publicación por la autoridad laboral hasta el día 31 de diciembre de 2014 y surtirán efectos económicos a partir del día 1 de enero de 2012.

Art. 5.º *Denuncia y prórroga.*

La denuncia del presente convenio se efectuará por cualquiera de las partes contratantes, con una antelación al menos de tres meses a la terminación de la vigencia del mismo.

Art. 6.º *Vinculación a la totalidad.*

Las condiciones pactadas en el presente convenio forman un todo orgánico e indivisible y a los efectos de su aplicación práctica habrán de ser consideradas globalmente en su conjunto.

Art. 7.º *Comisión paritaria.*

1. Se crea una comisión paritaria del convenio, formada por tres representantes de la empresa y tres del comité siempre que hayan intervenido en las deliberaciones del convenio y que hayan suscrito el acuerdo. Sus funciones serán las de interpretación, mediación y arbitraje, conciliación y vigilancia de su cumplimiento.

Igualmente asume entre sus funciones la posibilidad de adaptación o en su caso modificación del convenio durante su vigencia.

Para la modificación sustancial del convenio colectivo se convocará a la comisión negociadora si hubiese legitimidad legal para poder ejecutar.

2. PLAZOS.

Para los casos en que durante el preceptivo período de consultas, no se hubiese producido acuerdo entre la parte empresarial y la representación legal de los trabajadores con respecto a la inaplicación salarial (art. 82.3 del Estatuto de los Trabajadores), o a la modificación sustancial de las condiciones establecidas en el presente convenio (art. 41.6, en relación con el art. 82.3, ambos del Estatuto de los Trabajadores), o en los casos de movilidad geográfica de carácter colectivo (art. 40.2 del Estatuto de los Trabajadores), las partes deberán dirigirse a la comisión paritaria que en el plazo máximo de ocho días deberá resolver sobre el asunto planteado. En caso de desacuerdo en el seno de la comisión paritaria las partes se someterán al proceso de solución extrajudicial de conflictos contemplado en este convenio. Se entenderá agotado el trámite de intervención previa de la comisión paritaria cuando transcurra el plazo máximo de ocho días a contar desde que la discrepancia fuera planteada sin que haya pronunciamiento de la comisión paritaria.

3. FUNCIONES.

Ambas partes, con carácter general, convienen someter a la comisión paritaria cuantos problemas, discrepancias o conflictos puedan surgir de la aplicación o interpretación del convenio, con carácter previo al planteamiento de los distintos supuestos ante la autoridad o jurisdicción social competente, que deberán resolver en el plazo máximo de quince días desde la presentación de la situación. Caso de no producirse dicha resolución por el motivo que fuese se dará por cumplimentado el trámite en la comisión paritaria.

4. COMPOSICIÓN.

La comisión paritaria estará integrada por seis personas, tres por la representación sindical y otros tres por la representación empresarial firmantes de este convenio colectivo, actuando uno de los primeros como presidente y uno de los segundos como secretario.

5. CONVOCATORIA.

Con carácter general la comisión paritaria se reunirá siempre que lo solicite cualquiera de las representaciones, con indicación del tema o temas a tratar, dándose publicidad de lo acordado.

6. ACUERDOS.

Para poder adoptar acuerdos, deberán participar en las reuniones, directamente o por representación, más de la mitad de sus componentes por cada una de las partes representadas, siendo necesario el voto de la mayoría absoluta de cada una de las dos partes.

7. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Para los casos en que la comisión paritaria no resuelva sobre las solicitudes planteadas, las partes podrán recurrir a los procedimientos establecidos en el Sistema de Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales de Aragón (ASECLA), para solventar de manera efectiva su discrepancia.

8. VALIDEZ DE ACUERDOS.

Los acuerdos de la comisión paritaria tendrán el mismo valor que el texto de este convenio colectivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Estatuto de los Trabajadores.

CAPITULO II

RETRIBUCIONES

Art. 8.º *Retribuciones.*

Se establece como retribuciones base de convenio para cada categoría profesional las que figuran en la tabla I, anexa a este convenio.

Art. 9.º *Incremento y revisión salarial.*

1. INCREMENTO SALARIAL PARA EL AÑO 2012:

a) 0,80% sobre las tablas salariales vigentes.

b) Plus por calidad: 160 euros anuales de plus variable no consolidable por calidad interna, externa y seguridad, que se pagará trimestralmente en función de que se cumplan los objetivos marcados actualmente en la planta. Dado lo avanzado del año 2012, el primer pago si procede será sobre el cumplimiento de objetivos del primer semestre y por importe de 80 euros, el tercer y cuarto trimestre a razón de 40 euros cada uno.

La distribución de los 40 euros trimestrales corresponden: 20 euros a calidad interna, 10 euros a calidad externa y 10 euros a seguridad y su devengo será independiente entre sí.

c) 50 euros lineales sin consolidar por cumplir el plan anual revisado del año 2012, cuyo pago se realizará una vez auditado el plan.

d) 50 euros anuales lineales para los niveles A y B, destinados a la tabla XI o al sueldo base, según esté equiparado o no al salario base.

2. INCREMENTO SALARIAL PARA EL AÑO 2013:

a) 1% sobre las tablas salariales vigentes.

b) Plus por calidad: 160 euros anuales de plus variable no consolidable por calidad interna, externa y seguridad, que se pagará a razón de 40 euros trimestralmente, en función de que se cumplan los objetivos.

La distribución de los 40 euros trimestrales corresponden: 20 euros a calidad interna, 10 euros a calidad externa y 10 euros a seguridad y su devengo será independiente entre sí.

c) 50 euros lineales sin consolidar por cumplir el EBIT del plan anual previsto o 100 euros por superarlo en 1.000.000 euros o 150 euros por superarlo en 2.000.000 de euros, cuyo pago se realizará una vez auditado el plan.

d) 50 euros anuales lineales para los niveles A y B, destinados a la tabla XI o al sueldo base, según esté equiparado o no al salario base.

3. INCREMENTO SALARIAL PARA EL AÑO 2014:

a) 1% sobre las tablas salariales vigentes.

b) Plus por calidad: 160 euros anuales de plus variable no consolidable por calidad interna, externa y seguridad, que se pagará a razón de 40 euros trimestralmente, en función de que se cumplan los objetivos.

La distribución de los 40 euros trimestrales corresponden: 20 euros a calidad interna, 10 euros a calidad externa y 10 euros a seguridad y su devengo será independiente entre sí.

c) 50 euros lineales sin consolidar por cumplir el EBIT del plan anual previsto o 100 euros por superarlo en 1.000.000 de euros o 150 euros por superarlo en 2.000.000 de euros, cuyo pago se realizará una vez auditado el plan.

d) 50 euros anuales lineales para los niveles A y B, destinados a la tabla XI o al sueldo base, según esté equiparado o no al salario base.

Art. 10. Gratificaciones reglamentarias.

Se abonarán las gratificaciones reglamentarias anuales de julio y diciembre en la cuantía que para cada una de las categorías profesionales se indica en la tabla anexa II o la parte proporcional correspondiente. La gratificación reglamentaria de julio se abonará el 30 de junio para toda la plantilla.

A los empleados con salario mensual se les abonará el importe del sueldo base de la tabla I.

Art. 11. Gratificaciones de convenio.

Con independencia de las gratificaciones reglamentarias de junio y diciembre, el personal de plantilla al 31 de diciembre de 2007 percibirá otras tres gratificaciones que serán abonadas en la fecha y cuantía que se recoge en la tabla III y que se reconocen como condición más beneficiosa. La gratificación de firma de convenio se hará efectiva a la fecha de la firma.

Para los años 2013 y 2014 la gratificación de firma de convenio se abonará en el mes de febrero.

Dichas gratificaciones de convenio serán prorrateables al igual que las reglamentarias para el caso de baja en la empresa, por cese voluntario o forzoso, siempre que no sea consecuencia que lleve consigo el despido justificado.

Art. 12. Factor prima.

El valor de los factores a los efectos de prima es el que se determina en la tabla IV. Con los salarios que abona la empresa están garantizados todos los mínimos y absorbido lo dispuesto en el artículo 73 de la Ordenanza Laboral para la Industria Siderometalúrgica, en lo referido al beneficio equivalente al 25% del salario base a tiempo.

Art. 13. Antigüedad.

Los importes obtenidos de la consolidación de la antigüedad, se mantendrán como un complemento retributivo "ad personam", extinguiéndose juntamente con la extinción del contrato del trabajador afectado con la empresa. Dicho complemento retributivo ad personam se reflejará en los recibos oficiales de salario con la denominación de "antigüedad consolidada". A los efectos de este artículo, se pacta expresamente que el importe "ad personam" que la empresa reconoce a cada trabajador, resultante del importe que venía percibiendo por el desaparecido complemento de antigüedad será no absorbible ni compensable y podrá ser revisado en sucesivos convenios colectivos de empresa en la forma como la partes acuerden.

El importe anual de la antigüedad consolidada de cada trabajador se devengará en catorce mensualidades.

Art. 14. Plus de turnicidad.

Se establece un plus de turnicidad por el importe señalado en la tabla VIII, que será percibido por día de asistencia efectiva al trabajo en jornada ordinaria.

Este plus lo percibirá todo aquel que trabaje a turno, cualquiera que sea su categoría profesional.

Art. 15. Plus de nocturnidad.

Si por necesidades de servicio hubiese que realizar trabajos en las denominadas horas nocturnas, es decir, desde las 22:00 hasta las 6:00 horas, los operarios percibirán un plus de nocturnidad por el importe señalado en la tabla V. Para los empleados, el citado plus se calculará según la siguiente fórmula: Sueldo base mensual de su categoría dividido por 30 días y el resultado multiplicado por 25 y dividido por 100 y este resultado dividido a su vez entre 6,666.

A los trabajadores que van a turno de noche, es decir, en estos momentos de las 22:00 hasta las 6:00 horas, el plus indicado se sustituirá por el importe por hora ordinaria de trabajo efectivo de 2,2219 euros para el año 2012, 2,2441 euros para el año 2013 y 2,2666 euros para el año 2014.

Art. 16. Plus horario tarde.

Los trabajadores que tienen establecido un horario fijo de tarde percibirán el plus establecido en la tabla VIII, por día de asistencia efectiva al trabajo en jornada ordinaria, igual para todos cualquiera que sea su categoría profesional.

Art. 17. Plus horario mañana.

Se establece un plus horario de mañana por el importe señalado en la tabla VIII que se percibirá por día de asistencia efectiva al trabajo en jornada ordinaria.

Se faculta a la dirección de la empresa para modificar el horario de trabajo del personal de horario de mañana al horario central, cuando considere que las circunstancias de fabricación así lo requieran, sin que como consecuencia de ello deje de percibir el citado plus, pero sin derecho al plus no turno del artículo 18.

Cuando la empresa considere que las circunstancias que dieron lugar a la decisión de retrasar el horario de entrada, a su juicio hayan desaparecido, podrá retornar a los trabajadores a su situación horaria anterior.

Art. 18. Plus no turno.

Se establece un plus para los trabajadores pertenecientes a las categorías de peones, especialistas y oficiales de tercera exclusivamente, que estén comprendidos en el horario central, por el importe señalado en la tabla VIII y por hora ordinaria de trabajo efectivamente trabajada.

Art. 19. Trabajos penosos, tóxicos y peligrosos.

A los trabajadores en los que concurra alguna de estas circunstancias les será abonado un 20% de bonificación, calculado sobre el total de la remuneración del trabajador.

Art. 20. Trabajos de puesta en marcha y cierre de instalaciones.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, los trabajadores cuya acción pone en marcha o cierra el trabajo de los demás, siempre que el servicio no pueda realizarse turnándose con otros trabajadores o dentro de las horas de la jornada ordinaria, percibirán por cada hora que dediquen a esas actividades o, en su caso, proporcionalmente, el importe de la tabla IX del convenio, que es una cantidad alzada que incluye la totalidad de los conceptos salariales.

El cobro de esta cantidad se considera vinculado al puesto de trabajo y no tiene por tanto el carácter de consolidable.

El importe a percibir por los empleados (técnicos, administrativos y subalternos) será igual al del personal de taller, mediante la fijación de las correspondientes tablas de asimilación, con la salvedad del personal con categoría superior a oficial de primera, que percibirán la cantidad de 18,2011 euros para el año 2012, de 18,3832 euros para el año 2013 y de 18,5670 euros para el año 2014.

Art. 21. Puntualidad.

Se abonará un premio de puntualidad por el importe determinado en la tabla VII, el cual se devengará semanalmente y no se perderá en los siguientes casos:

— Por olvido a la hora de fichar, previa consulta con el encargado y comprobada por este la puntual asistencia del trabajador.

— Por accidente de trabajo.

— Se abonará a todos los trabajadores cuyo margen de retraso en los registros de entrada no exceda de cinco minutos para el comienzo de su jornada respectiva.

— Cuando hay que asistir justificadamente al médico especialista.

— Cuando haya que asistir justificadamente al médico de cabecera.

— Por licencias y permisos retribuidos citados en el artículo 30 de este convenio colectivo.

Este premio se perderá cuando el trabajador incurra en una falta de puntualidad en la asistencia superior a cinco minutos.

Este premio se computará mensualmente a razón de cuatro semanas excepto cuatro meses al año que serán a razón de cinco semanas.

Art. 22. Plus por orden, limpieza y seguridad laboral (OLSL).

ACUERDO PARA LOS AÑOS 2012, 2013 Y 2014:

• Año 2012: partiendo de un objetivo de 78%, se retribuirá con el valor de 27,7809 euros, y por cumplir el objetivo de 91% o superior, se incrementaría en un 10% (30,5590 euros). Por debajo de 78% se pierde el plus completo.

Para oficinas el objetivo de 2012 es del 85%, que se retribuirá con el valor de 27,7809 euros, y por cumplir el objetivo de 98% o superior, se incrementaría en un 10% (30,5590 euros). Por debajo de 85% se pierde el plus completo.

• Año 2013: partiendo de un objetivo de 82%, se retribuirá con el valor de 28,0587 euros. Si se llega al 91%, sería un 10% más (30,8646 euros), y cumpliendo el objetivo 95% o superior, un 15% más (32,2675 euros). Por debajo de 82% se pierde el plus completo. Excepcionalmente un mes al año se admitirá el pago si el resultado no es inferior a 78%.

Para oficinas el objetivo de 2013 es del 89%, que se retribuirá con el valor de 28,0587 euros. Si se llega al 97%, sería un 10% más (30,8646 euros), y cumpliendo el objetivo 98% o superior, un 15% más (32,2675 euros). Por debajo de 89% se pierde el plus completo. Excepcionalmente un mes al año se admitirá el pago si el resultado no es inferior a 85%.

• Para el año 2014: partiendo de un objetivo de 82%, se retribuirá con el valor de 28,3393 euros. Si se llega al 91%, sería un 10% más (31,1732 euros), y cumpliendo el objetivo 95% o superior, un 15% más (32,5901 euros). Por debajo de 82% se pierde el plus completo. Excepcionalmente un mes al año se admitirá el pago si el resultado no es inferior a 78%.

Para oficinas el objetivo de 2014 es del 89%, que se retribuirá con el valor de 28,3393 euros. Si se llega al 97%, sería un 10% más (31,1732 euros), y cumpliendo el objetivo 98% o superior, un 15% más (32,5901 euros). Por debajo de 89% se pierde el plus completo. Excepcionalmente un mes al año se admitirá el pago si el resultado no es inferior al 85%.

Las partes se comprometen a finales del año 2013 a hacer un análisis de la evolución del plus y revisión del objetivo y de los estándares, para introducir en su caso las modificaciones que se consideren oportunas en el año 2014.

La empresa se compromete a realizar una nota informativa si se pierde el plus, informando a la plantilla del resultado de la auditoría referente a los estándares cumplidos y no cumplidos y del porcentaje obtenido.

Art. 23. Valor de las horas extraordinarias.

Los incrementos de la masa salarial de los últimos años han incidido positivamente y en una proporción superior sobre el sueldo base y sobre los complementos salariales de devengo ordinario que sobre el valor de las horas extraordinarias.

En base a la libertad negociadora de las partes sociales que han intervenido en este convenio, los valores fijados para el pago de las horas extraordinarias que se publican en la tabla VI, son cuantías alzadas que se han obtenido de la

distribución de la masa salarial, asignando distintos porcentajes a unas y otras partidas.

El valor de la hora extraordinaria será para todos los trabajadores el establecido en la tabla VI que se adjunta como anexo al convenio.

Art. 24. Horas estructurales.

Se entenderán por horas estructurales las necesarias por pedidos imprevistos, períodos punta de producción, ausencias imprevistas, cambios de turno u otras circunstancias de carácter estructural derivados de la naturaleza de la actividad que se trate; mantenimiento, siempre que no puedan ser sustituidos por la utilización de las distintas modalidades de contratación previstas legalmente.

La dirección de la empresa informará mensualmente a los representantes de los trabajadores sobre las horas extraordinarias realizadas en dicho período que a su juicio deban calificarse como estructurales.

Quedan asimiladas a este concepto aquellas horas extraordinarias que pueden ser precisas en fabricación, mantenimiento y procesos, para subsanar necesidades urgentes, no habituales, que de no realizarse perjudicarían la viabilidad y/o compromisos de la empresa ante la demanda de sus clientes y mercados.

Se considerarán asimismo horas estructurales las que en relación con trabajos administrativos o técnicos y no siendo habituales, de no realizarse, ocasionarían graves retrasos o perjuicios en el orden organizativo, informático, nóminas, inventarios, etc.

CAPITULO III

JORNADA, VACACIONES

Art. 25. Jornada de trabajo.

Los trabajadores afectados por el presente convenio colectivo tendrán una jornada laboral máxima anual de 1.776,15 horas de trabajo efectivo incluido el tiempo de descanso por bocadillo en los años 2012, 2013 y 2014.

Para la fijación de la jornada anual concreta de cada año y en consecuencia el calendario laboral que regirá para cada uno de los años de vigencia del convenio, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

a) Para la fijación de los días laborables de cada año, a los días naturales del mismo se le restarán los treinta y un días de vacaciones, los catorce festivos y domingos de todo el año, con exclusión de los domingos que coincidan con el período vacacional.

b) El número de días así resultantes, y para fijar la jornada anual, se multiplicará por 6.666 horas/día, resultante de dividir cuarenta horas semanales por seis días (lunes a sábado).

c) El cómputo anual de horas resultante de la jornada semanal pactada, será reducido en treinta y siete horas para los años 2012, 2013 y 2014.

d) En el supuesto de que se deba proceder a efectuar trabajo efectivo algún sábado del año, tal circunstancia se contemplará en el calendario laboral.

e) En ningún caso, la jornada laboral anual ordinaria, resultante de los cálculos anteriores, superará las 1.776,15 horas.

f) Jornada reducida de verano para empleados. Será del 1 de julio al 31 de agosto, distribuyendo el exceso de jornada en un adelanto en la salida a las 14:00 horas de los días que se fijen en el calendario, siempre que haya un compromiso en cada departamento de mínimo de presencia, que determinará el responsable.

g) La jornada anual de empleados vigente hasta el 31 de diciembre de 2007, se mantendrá como condición más beneficiosa a título personal, únicamente a los trabajadores de plantilla que la tenían a dicha fecha.

h) Las horas de prorrateo nacidas del respeto de la jornada reducida de verano de los empleados, se abonarán aplicando los valores de la tabla VI.

i) Para los empleados se mantiene la parada actual de treinta minutos para comida, que pasará a ser de cuarenta y cinco minutos si la dirección detecta que no se cumple la citada norma.

Art. 26. Flexibilidad.

1) Sobre el calendario que rija, la dirección podrá disponer como jornada u horario flexible, de hasta ochenta y ocho horas por trabajador cada año de vigencia del convenio o de once jornadas completas por trabajador como máximo, que consideradas de naturaleza ordinaria, a pesar de su carácter irregular, formarán parte del cómputo anual de la jornada. Estas horas o jornadas se denominarán "flexibilidad coyuntural".

La flexibilidad coyuntural podrá consistir en el cambio de una o varias de las jornadas de trabajo previstas en el calendario laboral o en ampliación de la jornada ordinaria y diaria de trabajo.

Si la flexibilidad coyuntural consiste en cambio de jornadas de trabajo previstas en el calendario o en prolongaciones de la jornada diaria de trabajo, se fijarán los días laborables afectados del calendario laboral en el que se llevará a cabo el cambio del día o la prolongación de la jornada.

En ningún caso tendrán la consideración de horas extraordinarias, estructurales o excepcionales.

2) La aplicación de las jornadas u horas flexibles se llevarán a cabo en los días efectivos de trabajo de cada trabajador, según su calendario laboral, incrementando el número de días u horas diarias de producción. Si esto no fuera posible, la recuperación de los días u horas no trabajados se efectuará en turnos de viernes noche o sábado mañana.

Por acuerdo entre las partes, también se podrá aplicar a cambio de una semana de vacaciones únicamente los cinco primeros días de recuperación, aplicando el coeficiente pactado del 25%.

3) Cuando se trate de prolongaciones de jornada diaria, el límite de jornada diaria no podrá superar nueve horas, salvo acuerdo entre las partes para ampliarla hasta diez horas diarias.

4) En ambos casos la empresa tendrá que preavisar a los afectados con ocho días de antelación.

5) Cada hora o día completo recuperado tendrá sobre su salario una compensación del 25% las primeras cuarenta y ocho horas o seis jornadas y del 40% el resto. También se contempla que sea una cantidad a tanto alzado por hora.

6) El número de jornadas máximas diarias por trabajador y mes, que podrán ser modificadas en el calendario laboral, será de tres.

7) Las horas o jornadas de flexibilidad tendrán tratamiento interanual a partir de la fecha de su comunicación, sin que en ningún caso se pueda superar las ochenta y ocho anuales u once jornadas.

8) La empresa procederá a comunicar a la comisión paritaria del convenio la aplicación de este artículo, quien velará en todo momento por la correcta aplicación del mismo.

9) Excepciones:

- La Semana Santa completa (jueves, viernes, sábado y domingo).
- No se podrán modificar las vacaciones de verano asignadas a cada trabajador.

- El fin de semana anterior al disfrute de las vacaciones asignadas para los meses de verano.

- Los puentes pactados en su caso en el calendario laboral.

- Los catorce festivos del año.

Art. 27. Vacaciones.

Todo el personal afectado por el presente convenio disfrutará de una vacación anual de treinta y un días naturales, que de acuerdo por ambas partes para el año 2012 se disfrutarán del 30 de julio al 26 de agosto (ambos inclusive), 26, 27, 28 y 31 de diciembre.

Excepto el personal necesario de producción, que las disfrutará entre el 18 de junio y el 16 de septiembre y el personal necesario de administración, almacenes y logística que las disfrutará entre el 18 de junio y el 30 de septiembre.

El personal con cuatro quinquenios o más percibirá el importe equivalente a un día de sueldo base más prima y la parte correspondiente a un día de su antigüedad consolidada, que se abonará con la liquidación de vacaciones para operarios y con la nómina de Julio para los empleados. El abono de los días de vacaciones para los operarios se calculará en base al siguiente criterio o fórmula:

Número de días naturales resultantes por el sueldo base, más parte proporcional de puntualidad y Orden de Limpieza y Seguridad Laboral (OLSL) de dichos días para lo que se harán los prorrateos consiguientes, más plus de turnicidad, plus de tarde, plus horario de mañana o plus no turno en el número de días que los percibiría el productor si trabajase normalmente, más prima a la producción calculada conforme a la media de actividad obtenida por el trabajador el año anterior y en base al número de horas ordinarias a trabajar teóricamente en el período de vacaciones. Al personal que se incorpore a la plantilla dentro del año natural, se le calculará la prima a la producción conforme a la media obtenida los meses anteriores a las vacaciones. A los operarios con derecho al plus de toxicidad sobre el total, se les aplicará el artículo 19 del convenio. No se incluirá ningún otro concepto salarial más.

A los trabajadores que van a tres turnos (mañana, tarde y noche), se les abonará en concepto de plus de nocturnidad la cantidad de 5,9211 euros para el 2012, de 5,9804 euros para el 2013, de 6,0402 euros para el 2014 por día a trabajar teóricamente en el período de vacaciones.

En el caso de que por necesidades de producción algún operario desempeñase sus funciones en horario fijo de noche, se le abonará en concepto de plus de nocturnidad la cantidad de 2,2219 euros para el año 2012, 2,2441 euros para el año 2013 y 2,2666 euros para el año 2014 por hora a trabajar teóricamente en el período de vacaciones.

Los operarios percibirán por cada una de las primeras ochenta horas extraordinarias que realicen el plus establecido en la tabla X de este convenio colectivo. Los valores de esta tabla se calcularán en base a la siguiente fórmula: El importe de veintiséis horas extraordinarias incluyendo la prima de producción correspondiente, y el resultado dividido para ochenta. Esta fórmula sustituye a la anteriormente empleada para el pago del promedio de las horas extras en vacaciones.

Art. 28. Interrupción del disfrute de vacaciones.

1. Si al inicio o durante las vacaciones de verano algún trabajador se viera afectado por un accidente laboral grave o enfermedad grave que exija su hospitalización, se suspenderá el recuento de días de vacaciones entre las fechas de la baja y el alta de la hospitalización, ambos inclusive, que hayan coincidido con el período vacacional, debiendo presentar los oportunos justificantes. En este caso, los días de disfrute de vacaciones se fijarán de mutuo acuerdo entre el trabajador y la empresa, siendo esta la que los señale en caso de desacuerdo, previa consulta a la comisión paritaria y que deberán disfrutarse necesariamente dentro del año natural, sin que se pueda transferir su disfrute al año siguiente.

2. En el caso de accidente laboral grave o enfermedad grave que exija hospitalización y coincida con los días de disfrute de vacaciones de Navidad, éstos podrán disfrutarse como tope máximo hasta el 1 de julio del año siguiente, fijándose los días de disfrute de común acuerdo entre el trabajador y la empresa, siendo ésta la que los señale en caso de desacuerdo.

3. Si al inicio de las vacaciones de verano o Navidad, algún trabajador se encuentra en situación de incapacidad temporal (baja) por accidente laboral, se suspenderá el recuento de días de vacaciones entre la fecha de alta y baja que haya coincidido con el período vacacional, teniendo derecho al disfrute del 50% de los días coincidentes, computándose los decimales como un día más. En este caso los días de vacaciones que corresponden deberán disfrutarse dentro del año natural, excepto los de Navidad que serán hasta el 1 de julio del año siguiente y

se fijarán de común acuerdo entre el trabajador y la empresa, siendo ésta quien los señale en caso de desacuerdo, previa consulta con la comisión paritaria.

4. Cuando las vacaciones fijadas coincidan total o parcialmente con el disfrute del permiso de maternidad los días de coincidencia se disfrutarán a continuación del agotamiento del permiso de maternidad.

CAPITULO IV

RÉGIMEN DE PERSONAL

Art. 29. *Ascensos.*

La empresa vendrá obligada a comunicar los ascensos antes del 31 de marzo y cumplirá los requisitos legales para realizar éstos, reconociendo los efectos económicos de los ascendidos en dicha convocatoria al 1 de abril.

Los ascensos que sean posteriores a esta convocatoria surtirán efectos económicos a partir de la fecha de ascenso.

Los trabajadores con categoría de peón especialista que desempeñen la función de conductor de máquina-automóvil no siendo reconocida su categoría, cobrarán un plus de 0,2627 euros por hora trabajada para el 2012, de 0,2654 euros para 2013 y de 0,2681 euros para 2014.

Art. 30. *Niveles profesionales.*

Se establecen para cada categoría dos niveles profesionales que tendrán vigencia a partir de la entrada en vigor del convenio de 2008, los cuales variarán en función de los días de permanencia en la empresa según la siguiente tabla:

De 0 a 720 días	Nivel B
De 721 en adelante	Nivel A

Art. 31. *Sistema de primas.*

En cuanto a organización de trabajo y rendimiento regirán los extremos preceptuados en el sistema de primas que en su día se aprobó por la autoridad laboral y en la Ordenanza de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica en lo no modificado por el presente convenio.

Art. 32. *Licencias, permisos retribuidos y excedencias.*

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo con derecho a remuneración por el tiempo y los motivos siguientes:

1. Ingreso hospitalario de menos de veinticuatro horas cuando coincida con la jornada laboral, por el tiempo imprescindible, máximo un día, y para los siguientes casos: cónyuge, compañero/a, hijos y padres naturales.

2. Ingreso hospitalario de veinticuatro a cuarenta y ocho horas, para el caso de cónyuge, compañero/a, hijos y padres naturales, dos días; para el caso de padres políticos, hijos políticos, hermanos naturales, hermanos políticos, abuelos y nietos, un día.

3. Ingreso hospitalario superior a cuarenta y ocho horas, para el caso de cónyuge, compañero/a, hijos y padres naturales, mínimo dos días; máximo, cuatro en función de la coincidencia del tiempo de hospitalización; en el caso de padres políticos, hijos políticos y hermanos naturales, dos días, y para el caso de hermanos políticos, abuelos y nietos, un día.

4. Intervención quirúrgica en la que el paciente permanece menos de veinticuatro horas hospitalizado, para el caso de cónyuge, compañero/a, hijos y padres naturales, dos días; para el caso de padres políticos, hijos políticos y hermanos naturales, cuando coincida con la jornada laboral por el tiempo imprescindible, máximo un día.

5. Intervención quirúrgica en la que el paciente permanece más de veinticuatro horas hospitalizado, para el caso de cónyuge, compañero/a, hijos y padres naturales, cuatro días; para padres políticos, hijos políticos y hermanos naturales, dos días; para hermanos políticos, abuelos y nietos, un día.

Quedan excluidos a todos los efectos de los cinco puntos anteriores los partos.

No se podrán guardar los permisos retribuidos citados en los cinco puntos anteriores por el mismo familiar, hasta que no pasen como mínimo treinta días desde el último guardado, excepto por cónyuge, compañero/a, hijos y padres naturales que se podrá ampliar en dos días más en el caso de que el ingreso hospitalario no haya sido para intervención quirúrgica programada y esta se produzca posteriormente.

6. Fallecimiento de cónyuge, compañero/a e hijos, cuatro días; por padres naturales y políticos, hermanos naturales, hijos políticos, hermanos políticos, abuelos y nietos, dos días.

Cuando el entierro se celebre fuera de la provincia de Zaragoza el permiso será de cuatro días naturales.

Los días de los seis puntos anteriores tendrán siempre la consideración de naturales.

Los permisos retribuidos citados en los seis puntos anteriores se considerarán todos dentro de la provincia de Zaragoza, para los mismos casos acaecidos fuera de la provincia serán de cuatro días naturales.

7. Quince días naturales en caso de matrimonio.

8. Dos días laborales, según calendario de empresa, por nacimiento o adopción de hijos. Cuando por tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días naturales.

9. Un día natural por matrimonio de padre, madre, hijo o hermano.

10. Por el tiempo indispensable, en los casos de asistencia a consulta médica de especialistas de la Seguridad Social, cuando coincidiendo el horario de consulta con el de trabajo se prescriba dicha consulta por el médico de cabecera, debiendo presentar previamente el trabajador el volante justificativo de la referida prescripción médica.

11. Dieciséis horas al año por asistencia a consulta de médico de cabecera.

12. Un día laborable por traslado del domicilio habitual.

13. Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrá dividirse en dos fracciones. La mujer, por su voluntad podrá sustituir este derecho por una reducción de su jornada en media hora con la misma finalidad. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre en caso de que ambos trabajen.

14. Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo.

15. Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legal o convencionalmente.

16. Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, comprendiendo el ejercicio del sufragio activo. Cuando conste en una norma legal o convencional un período determinado, se estará a lo que ésta disponga en cuanto a duración de la ausencia y a su compensación económica.

Cuando el cumplimiento del deber antes referido, suponga la imposibilidad de la prestación del trabajo debido en más del veinte por ciento de las horas laborables en un período de tres meses, podrá la empresa pasar al trabajador afectado a la situación de excedencia regulada en el apartado 1 del artículo 46 de esta ley.

En el supuesto de que el trabajador por cumplimiento del deber o desempeño del cargo perciba una indemnización, se descontará el importe de la misma del salario a que tuviera derecho en la empresa.

17. Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de ocho años o a un minusválido físico, psíquico o sensorial, que no desempeñe una actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario entre, al menos, un tercio y un máximo de la mitad de la duración de aquella.

Tendrá el mismo derecho quien precise encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo, y que no desempeñe actividad retribuida.

La reducción de jornada contemplada en el presente apartado constituye un derecho individual de los trabajadores, hombres o mujeres. No obstante, si dos o más trabajadores de la misma empresa generasen este derecho por el mismo sujeto causante, el empresario podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de la empresa.

18. La concreción horaria y la determinación del período de disfrute del permiso de lactancia y de la reducción de jornada previstos en los apartados 13 y 17 de este artículo, corresponderá al trabajador dentro de su jornada ordinaria. El trabajador deberá preavisar al empresario con quince días de antelación la fecha en la que se reincorporará a su jornada ordinaria.

Excepto por asistencia al médico de cabecera, no se perderá el premio de puntualidad en los referidos permisos y licencias.

En el caso de permiso retribuido por matrimonio, se tendrá derecho a percibir el plus de turnicidad, horario de mañana, turno de noche o no turno, según corresponda a cada caso.

19. El trabajador con al menos un año de antigüedad en la empresa tiene derecho a que se le reconozca por una sola vez al año la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por el único plazo de un mes, sin derecho a retribución y permaneciendo en alta a efectos de seguridad social, cuando medie una enfermedad grave que requiera hospitalización debidamente justificadas para atender el cuidado de cónyuge o hijos exclusivamente.

La petición de excedencia será formulada por escrito a la dirección de recursos humanos con la antelación mínima de una semana. No obstante, si dos o más trabajadores de la empresa generasen este derecho por el mismo sujeto causante se podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de la empresa.

Si el excedente infringiese esta norma se considerara como falta muy grave por trasgresión de la buena fe contractual.

CAPITULO V

BENEFICIOS Y MEJORAS SOCIALES

Art. 33. *Mejora en situación de IT por enfermedad común.*

En el supuesto de baja laboral por IT derivada de enfermedad común y de duración igual o inferior a un mes, los operarios percibirán una mejora económica hasta alcanzar el 100% de lo que hubieran devengado en tal período o tiempo inferior por jornada ordinaria y trabajando normalmente, por los conceptos de sueldo base, antigüedad consolidada, tabla XI y prima a la producción, esta última calculada conforme a la media de actividad obtenida por el trabajador en el mes inmediatamente anterior a la fecha de baja.

Se acuerda por ambas partes realizar un seguimiento del índice de absentismo anual y, en el supuesto de que durante dos años consecutivos o alternos este índice superase el 1,67%, se volverá a la redacción que tenía este artículo antes de su modificación en el año 2001 en sus mismos términos.

La dirección de la empresa manifiesta su compromiso, fuera del ámbito de esta negociación colectiva, de llegar a un acuerdo para la aplicación del artículo 32 en el año 2011, al personal que esté en activo en Mann+Hummel a la fecha de la firma del presente convenio, quedando excluidos de la aplicación de este acuerdo los que hayan percibido cantidad en exceso en el año 2010 por este concepto. Para empleados se utilizará la misma fórmula que en el año 2010.

Art. 34. *Mejora en situación de IT por accidente o enfermedad profesional.*
En el supuesto de incapacidad temporal derivada de accidente laboral o enfermedad profesional y siempre que el importe a percibir no sea inferior al

legalmente establecido, los operarios percibirán una mejora económica hasta alcanzar el 100% de lo que hubiera devengado en tal período por jornada ordinaria y trabajando normalmente por los conceptos de sueldo base, antigüedad consolidada, prima a la producción calculada conforme a la media de actividad obtenida por el trabajador en el mes anterior a la fecha de baja, más los importes correspondientes a los pluses establecidos en las tablas salariales V, VII y VIII, para los operarios que al día de la incapacidad temporal tuviera derecho a percibirlos.

Art. 35. Mejora en situación de IT por vacaciones.

En el supuesto de incapacidad temporal, bien sea por accidente o enfermedad, que coincida con días de disfrute de vacaciones la empresa abonará al trabajador la diferencia entre el importe que haya devengado por IT y el que le hubiera correspondido por liquidación de vacaciones.

Art. 36. Indemnización por cese en concepto de jubilación.

Los trabajadores de la empresa comprendidos entre la edad de 60 y 65 años que se encuentren en activo y reúnan las condiciones particulares, y los requisitos generales exigidos para percibir la prestación económica por pasar a la situación de jubilación, cesen en la empresa por tal motivo y el porcentaje de la base reguladora no sea del 100%, la empresa les abonará la cantidad que en la fecha del cese reciba en concepto de antigüedad consolidada multiplicada por el número de antigüedades consolidadas que le faltarían de cobrar hasta cumplir la edad de 65 años.

En los casos de jubilación al 100% se aplicará la tabla siguiente:

Edad en años	Importe a percibir		
	2012	2013	2014
60	5.611	5.611	5.611
61	4.489	4.489	4.489
62	3.367	3.367	3.367
63	2.244	2.244	2.244
64	1.122	1.122	1.122
65	0	0	0

El pago de estas cantidades se realizará una vez que el Instituto Nacional de la Seguridad Social u organismo competente en esa materia, haya emitido la resolución definitiva con respecto a las prestaciones económicas a las que por causa de jubilación tenga derecho el trabajador, y que será requisito imprescindible para tener derecho al cobro.

Art. 37. Indemnización por cese en concepto de incapacidad permanente absoluta.

En los casos de baja en la empresa por incapacidad permanente absoluta, tanto por enfermedad como por accidente de un trabajador que no supere la edad de 65 años, la empresa le abonará la cantidad de 4.773,53 euros.

Art. 38. Indemnización por cese en concepto de incapacidad permanente total.

En los casos de baja en la empresa por incapacidad permanente total para la profesión habitual derivada de enfermedad común, enfermedad profesional o accidente laboral de un trabajador que esté de alta en la misma y que no supere la edad de 65 años, la empresa le abonará en concepto de indemnización la cantidad de 7.462,25 euros.

El pago de esta indemnización se efectuará en el momento en que el organismo competente en esta materia emita resolución definitiva, y siempre que el trabajador no impugne la citada resolución, debiendo entregar a la empresa para acreditar tal extremo un escrito manifestando su voluntad de no impugnar la resolución de reconocimiento de la incapacidad referida.

En caso de impugnación de la resolución de reconocimiento de esta incapacidad, el abono de la indemnización se aplazará hasta el momento en que aquella adquiera la condición de firme, bien sea en la preceptiva vía administrativa o por medio de sentencia judicial, exigiéndose para el pago certificación al efecto del organismo competente.

El importe de esta indemnización será incompatible con cualquiera de las previstas en convenio colectivo por los conceptos de incapacidad en cualquiera de sus grados y por jubilación.

Esta indemnización no se percibirá en caso de que el trabajador sea readmitido por la empresa tras habersele reconocido una incapacidad permanente total.

Los trabajadores que hubieran cesado en la empresa por haberseles reconocido una incapacidad permanente total y posteriormente recobraran total o parcialmente su capacidad laboral y fueran readmitidos en la empresa, tendrán la obligación de devolver a la misma el importe de la indemnización que por tal concepto recibieron.

Art. 39. Indemnización por defunción.

En los casos de fallecimiento de un trabajador perteneciente a la plantilla de la empresa que no supere la edad de 65 años, tanto por accidente como por enfermedad, la empresa abonará la cantidad de 23.790,96 euros, que se entregará exclusivamente y por este orden; al cónyuge en convivencia, en segundo lugar a los hijos, en tercer lugar a la compañera/o en convivencia habitual o continuada y en defecto de éstos a los padres o hermanos del fallecido si los hubiere.

Esta indemnización a los familiares se prorrogará durante un año, aun cuando el trabajador hubiese dejado de pertenecer a la plantilla de la empresa por haber causado baja en la misma a consecuencia de invalidez o jubilación.

Art. 40. Premio por hijos.

Todos los trabajadores que tengan hijos en edad escolar, los comprendidos entre los tres y los dieciocho años, ambos inclusive, percibirán en el mes de septiembre la cantidad de 91 euros para los años 2012, 2013 y 2014.

Art. 41. Promoción cultural y profesional.

La empresa abonará a su cargo el importe de la matrícula, libros y material necesario, para todos los trabajadores que cursen estudios en centros oficiales, con el fin de mejorar su nivel cultural y profesional.

La representación legal de los trabajadores participará en la tramitación del Plan de formación que realice la empresa.

Para cubrir las vacantes de cualquier categoría que se produzcan en la empresa se concederá derecho preferente a los trabajadores de la plantilla, convocándoles cuando se produzcan con las pruebas pertinentes. Todas las medidas que se tomen en el aspecto cultural se adoptarán de acuerdo con el comité de empresa.

Art. 42. Ropa de trabajo.

Todos los productores de la empresa tendrán derecho como mínimo a que se les facilite dos prendas de trabajo al año, quedando facultado el comité de empresa para proponer a la misma un número mayor de prendas en los casos concretos; la elección de tales prendas se hará conjuntamente entre la empresa y la representación de los trabajadores.

A los trabajadores que desarrollen sus labores en condiciones de temperaturas bajas se les facilitará anualmente una prenda de abrigo.

Art. 43. Transporte.

La empresa vendrá obligada a facilitar a su personal la llegada al centro de trabajo a la hora de inicio de la jornada mediante el correspondiente sistema organizativo de rutas con recogidas desde distintos puntos de la ciudad, concertándolo con una empresa de autobuses. Asimismo, la empresa facilitará el retorno de personal a la salida del trabajo a los distintos puntos de la ciudad. Los recorridos serán establecidos por recursos humanos previa consulta con el comité de empresa. Inicialmente están previstas cinco rutas para los turnos de producción y tres para el personal técnico y administrativo.

Para el caso de que en el supuesto actual se eliminara definitivamente alguna ruta de las previstas por redistribución de los recorridos, la dirección destinará el ahorro para mejoras de los trabajadores.

La dirección de la empresa se compromete a estudiar el actual servicio de transporte colectivo, para proceder a su actualización y mejora.

Art. 44. Fondo social, aguinaldo de Navidad y juego de filtros.

La empresa aportará anualmente la cantidad de 28.550 euros para el 2012, de 28.835 euros para el 2013, de 29.123 euros para el 2014 para la creación de un fondo social de los trabajadores, el cual será administrado por el comité de empresa. Esta cantidad se incrementará todos los años según el porcentaje que aumenten las tablas del convenio colectivo.

Al personal perteneciente a la plantilla se le entregará un aguinaldo para Navidad.

Los trabajadores fijos de plantilla recibirán cada año un vale por un juego de filtros de combustible, aire, aceite y habitáculo de la marca Mann Filter.

Art. 45. Rotura de gafas.

Para los trabajadores que debiendo usar gafas en el desempeño de sus funciones habituales sufran roturas de las mismas en su puesto de trabajo, se establece una ayuda de 80 euros para los años 2012, 2013 y 2014 como máximo para la rotura completa de montura y cristales, en el caso de que solamente se rompan los cristales la ayuda será de 42 euros para el 2012, 2013 y 2014 como máximo.

Para percibir esta ayuda será requisito imprescindible que los trabajadores que actualmente o en un futuro tengan la necesidad de usar gafas para el desempeño de sus funciones habituales, cumplimenten el impreso que para estos casos se encuentra a su disposición en el departamento de recursos humanos.

A efectos de acreditar la incidencia, en el momento de producirse la rotura, se solicitará del encargado o responsable de la sección, un impreso que a estos efectos se edita; una vez cumplimentado, se entregará el mismo día en el departamento de recursos humanos, a efectos de su comprobación y aprobación si procede.

Los efectos económicos de este artículo se aplicarán también en el caso de deterioro de cristales por proyecciones en trabajos específicos de soldadura, ajuste o similares. En este caso se recuerda la obligación de usar los protectores oportunos.

El pago se efectuará previa entrega de la factura.

Art. 46. Máquinas de servicio.

La empresa proporcionará una persona a jornada completa como responsable del control y mantenimiento de las máquinas de café, con el fin de asegurar el buen funcionamiento de éstas.

Art. 47. Contratos a tiempo parcial.

Siempre y cuando las circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos lo requieran, la empresa podrá realizar contratos a tiempo parcial en los términos establecidos legal o convencionalmente, debiendo informar a los representantes de los trabajadores con la suficiente antelación de las causas por las que se producen y el número de trabajadores contratados.

Sin perjuicio de la normativa vigente, por acuerdo entre el comité y la dirección de la empresa se observarán las siguientes normas para las personas contratadas en esta modalidad:

Primero. — Esta modalidad de contratación sólo se usará en las secciones productivas de la empresa que normalmente desarrollen su trabajo a tres turnos, es decir, las 24 horas al día de lunes a viernes. Para cubrir los trabajos considerados como no productivos podrá emplearse esta modalidad de contratación.

Segundo. — El trabajador percibirá proporcionalmente la retribución que establezca el convenio colectivo de empresa y que sea aplicable a su puesto de trabajo sobre los siguientes conceptos: sueldo base, prima a la producción, plu-

ses de nocturnidad, turnicidad, OLSL, puntualidad, penosidad, toxicidad y peligrosidad, así como el de conductor de máquina automóvil.

Tercero. — El trabajador contratado en esta modalidad percibirá además un plus por descanso semanal consistente en multiplicar los días naturales del año por el salario base diario correspondiente a su categoría profesional y el resultado dividido para la jornada anual más las horas de vacaciones. A este total se le restará la cantidad resultante de dividir el sueldo base diario correspondiente para ocho (número de horas diarias trabajadas actualmente), cuyo resultado será el plus por hora trabajada.

Cuarto. — Las vacaciones anuales, las pagas extraordinarias y las gratificaciones de convenio en su caso, serán retribuidas proporcionalmente al tiempo trabajado.

Quinto. — En todos los demás aspectos será de aplicación el convenio colectivo de la empresa, excepto los artículos que actualmente corresponde a los números 32, 33, 34, 35, 36 y 37, cuya aplicación será en la misma proporción a las horas trabajadas hasta que se acredite un año de antigüedad en la empresa.

Art. 48. Contratación.

La dirección garantiza que para cubrir los períodos punta de trabajo las contrataciones necesarias del personal de producción se realizarán directamente por la empresa, sin hacer uso de las empresas de trabajo temporal, dando preferencia en los procesos de selección al personal que anteriormente hubiera trabajado en la compañía de forma temporal.

Los trabajadores que se incorporen a la empresa con contrato temporal a partir de la firma del presente convenio constituirán un máximo del 19% sobre el personal fijo de plantilla; superada dicha cifra los trabajadores que ostenten una mayor antigüedad en la empresa adquirirán progresivamente de mayor a menor antigüedad la condición de fijos en plantilla.

Art. 49. Contrato eventual.

Según lo recogido en el Estatuto de los Trabajadores, se acuerda para el contrato eventual por circunstancias de mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos, una duración máxima de doce meses dentro de un período de dieciocho meses, contados a partir del momento en que se produzcan dichas causas.

Art. 50. Contratación indefinida.

La empresa se compromete a efectuar como mínimo dieciocho nuevos contratos indefinidos durante la vigencia del convenio.

Art. 51. Jubilación parcial y contratos de relevo.

Se podrá facilitar la jubilación de los trabajadores mayores de 60 o 61 años que lo soliciten, previo acuerdo entre empresa y trabajador, mediante la realización de un contrato de relevo, en los términos regulados en cada caso por la legislación vigente.

Entendiendo las partes negociadoras del convenio que este sistema posibilita el relevo generacional, incorporando a la empresa a jóvenes trabajadores, es un compromiso de las mismas hacer los esfuerzos necesarios para fomentar la utilización de dicho sistema.

A estos efectos se hará la solicitud por escrito.

Art. 52. Jubilación obligatoria a los 65 años.

Como medida de rejuvenecimiento de plantilla y de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional décima del vigente Estatuto de los Trabajadores en redacción dada por Ley 14/2005, de 1 de julio, los trabajadores que hayan cumplido 65 años de edad y cumplan con todos los requisitos establecidos legalmente para acceder a la prestación contributiva de jubilación de la Seguridad Social, vendrán obligados a jubilarse, sin derecho a indemnización ni compensación alguna, en el momento en que la empresa realice la transformación de un contrato temporal en indefinido o la contratación indefinida de un nuevo trabajador con el fin de que no se produzca la amortización del puesto de trabajo del trabajador jubilado.

Art. 53. Trabajos especiales por circunstancias de producción.

Para el supuesto de trabajos necesarios por circunstancias de producción o mantenimiento en festivos, domingos o en sábados a partir de las catorce horas, siempre que no sea jornada ordinaria, se pactan las siguientes normas:

1. La empresa deberá notificar a los representantes de los trabajadores con antelación las secciones donde se vaya a realizar estos trabajos y las causas que los motivan.

2. El personal no deberá trabajar continuamente más de quince días consecutivos sin por lo menos guardar un día y medio de descanso.

3. Estas horas no tendrán la consideración de horas extraordinarias.

4. Estos trabajos tendrán siempre carácter voluntario, nunca obligatorio.

5. Se estable las dos opciones siguientes, las cuales podrán ser elegidas indistintamente por los trabajadores:

• OPCIÓN 1.ª:

El trabajador vendrá obligado a guardar un día de descanso por cada ocho horas de trabajo en estas circunstancias. Estos días podrán ser acumulables y se fijarán de común acuerdo entre el trabajador y el departamento de recursos humanos. Además, el trabajador percibirá la siguiente cantidad por categoría y hora:

	Año 2012	Año 2013	Año 2014
Oficial de 1.ª	13,4837	13,6185	13,7546
Oficial de 2.ª	12,4113	12,5354	12,6607
Oficial de 3.ª	11,8420	11,9604	12,0800
Especialista	11,5796	11,6953	11,8122
Peón	11,3825	11,4963	11,6112

En este importe no se incluye la prima de producción, que también tendrá que abonarse dependiendo del nivel al que se pertenezca.

Para el resto de categorías se realizará la correspondiente tabla de asimilación.

• OPCIÓN 2.ª:

El trabajador vendrá obligado a guardar medio día de descanso por cada ocho horas de trabajo en estas circunstancias. Estos días podrán ser acumulables y se fijarán de común acuerdo entre el trabajador y el departamento de recursos humanos. Además, el trabajador percibirá la siguiente cantidad por categoría y hora:

	Año 2012	Año 2013	Año 2014
Oficial de 1.ª	17,9818	18,1616	18,3432
Oficial de 2.ª	16,5484	16,7138	16,8809
Oficial de 3.ª	15,7932	15,9511	16,1106
Especialista	15,4430	15,5974	15,7533
Peón	15,1802	15,3320	15,4853

En este importe no se incluye la prima de producción, que también tendrá que abonarse dependiendo del nivel al que se pertenezca.

Para el resto de categorías se realizará la correspondiente tabla de asimilación.

Art. 54. Cláusula de garantía de empleo.

La empresa durante la vigencia del presente convenio (31 de diciembre de 2014) se compromete al mantenimiento de su actual plantilla, excepto las normales amortizaciones de los puestos de trabajo que viene realizando por jubilaciones, así como a no plantear despidos por causas objetivas o expedientes de extinción de contratos, salvo por causas excepcionales a la normal actividad de la empresa en cuyo caso se negociaría con los representantes de los trabajadores.

Art. 55. Plan de igualdad y principios de responsabilidad social.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, las empresas están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, se están adoptando medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, medidas que se están negociando y acordando con los representantes de los trabajadores en la forma que se determina en la legislación laboral.

El grupo Mann+Hummel junto con la representación social han elaborado una declaración común sobre los principios de responsabilidad social del grupo, que también tendrá aplicación a Mann+Hummel Ibérica.

Art. 56. Grupos profesionales.

Categorías profesionales: Compromiso de las partes para que dentro del plazo legal al efecto, se desarrollen los grupos profesionales sin que tenga mayor coste para la empresa ni pérdida para el trabajador, y teniendo como referencia el acuerdo del sector del metal.

Art. 57. Solución extrajudicial de conflictos laborales.

Las partes firmantes del presente convenio acuerdan adherirse al Acuerdo sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales de Aragón.

Con esta adhesión las partes manifiestan su voluntad de solucionar los conflictos laborales que afecten a trabajadores y empresas incluidos en el ámbito de aplicación de este Acuerdo en el Servicio Aragonés de Mediación y Arbitraje (SAMA), sin necesidad de expresa individualización, según lo establecido en el ASECLA y en su Reglamento de aplicación.

Art. 58. Disposición adicional.

Las condiciones económicas de anteriores convenios, se considerarán como condición más beneficiosa para los trabajadores de plantilla al 31 de diciembre de 2007. Las modificaciones de las condiciones económicas que existían en anteriores convenios colectivos tienen por finalidad fomentar el mantenimiento de los puestos de trabajo actuales en un sector como el auxiliar del automóvil en evidente contexto de crisis y transformación del mercado, que supone la permanente adecuación de sus estructuras organizativas y productivas a la nueva situación, para evitar el colapso de la actividad empresarial.

Asimismo ambas partes negociadoras valoran el escenario de competencia que surge al crearse o implantarse nuevas empresas, que carecen del sobre coste que conlleva el necesario respeto a condiciones laborales preexistentes, así como la continua deslocalización de este tipo de actividades.

Por tales circunstancias, y con el fin de compensar la actual situación económica, la empresa se compromete durante la vigencia del convenio colectivo, a efectuar como mínimo dieciocho contratos de trabajo de carácter indefinido.

Asimismo, y como medida complementaria de aseguramiento de los puestos de trabajo, la empresa se compromete a llevar a cabo una serie de inversiones para la mejora productiva e infraestructuras en la factoría de Zaragoza, para reforzar nuestra posición respecto a los clientes más importantes y adecuarla a los nuevos productos, garantizando con este conjunto de medidas negociadas, la viabilidad de la planta y nuevos programas para generación de empleo por un importe mínimo de 5 millones de euros para la vigencia del presente convenio colectivo, si no cae el mercado.

Art. 59. Disposiciones vigentes.

En todos los demás conceptos que regulan las relaciones laborales y que no hayan sido modificados por este convenio, regirán lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones vigentes y por acuerdo expreso de ambas partes, en lo no regulado por ellas, se aplicará como derecho supletorio la Ordenanza Laboral Siderometalúrgica.

TABLAS SALARIALES 2012 MANN+HUMMEL, S.A.U. (ZARAGOZA)

	TABLA I	NIVEL A		NIVEL B		
		SUELDO BASE	PRIMA	SUELDO BASE	PRIMA	SUELDO BASE
A) TECNICOS						
1) TITULADOS						
INGENIEROS Y TITULADOS PERITOS Y A.T.S.	1.643,6405 1.498,4869	266,3788 283,1245	1.531,9570 1.425,5992	195,1826 207,4526	1.346,3314 1.252,3783	172,0767 182,8942
2) TECNICOS OFICINAS						
DIBUJANTE Y DELINEANTE PROYECT. DELINEANTE DE PRIMERA DELINEANTE DE SEGUNDA	1.397,4101 1.276,2273 1.167,0950	284,8428 279,4140 269,1258	1.351,5375 1.262,4565 1.167,0950	208,7117 204,7339 197,1954	1.186,9546 1.108,5171 1.037,8794	184,0042 180,4973 173,8512
CALCADOR Y REPROD. DE PLANOS "A" CALCADOR Y REPROD. DE PLANOS "B" C. FORMACION 2 C. FORMACION 1	1.167,0950 1.113,8478 699,4684 628,5137	269,1258 256,8129 157,6921 134,1609	1.167,0950 1.113,8478 699,4684 628,5137	197,1954 188,1735 115,5451 97,6217	1.037,8794 1.003,4142 699,4684 628,5137	173,8512 165,8973 101,8667 86,0652
3) TECNICOS DE TALLER						
JEFE DE TALLER MAESTRO DE TALLER ENCARGADO CAPATAZ	1.498,4869 1.462,3357 1.390,2630 1.379,3508	283,1245 307,5427 310,1805 310,5635	1.425,5992 1.399,1104 1.346,3007 1.338,3050	207,4526 225,3445 227,2772 227,5579	1.252,3783 1.228,9790 1.182,3286 1.175,2654	182,8942 198,6680 200,3719 200,6194
4) TECNICOS DE ORGANIZACIÓN						
JEFE DE PRIMERA JEFE DE SEGUNDA TECNICO DE ORGANIZACIÓN DE PRIMERA TECNICO DE ORGANIZACIÓN DE SEGUNDA AUXILIAR "A" AUXILIAR "B"	1.498,4869 1.397,4101 1.276,2273 1.167,0950 1.113,8478 1.113,8478	283,1245 284,8428 279,4140 269,1258 256,8129	1.425,5992 1.351,5375 1.262,4565 1.167,0950 1.113,8478 1.113,8478	207,4526 208,7117 204,7339 197,1954 188,1735 0,0000	1.252,3783 1.186,9546 1.108,5171 1.037,8794 1.003,4142 1.003,4142	182,8942 184,0042 180,4973 173,8512 165,8973
5) TECNICOS PROCESO DE DATOS						
JEFE C.P.D. ANALISTA-PROGRAMADOR PROGRAMADOR OPERADOR SISTEMA OPERADOR ESTACION DE TRABAJO GRABADOR/VERIFICADOR PRIMERA GRABADOR/VERIFICADOR SEGUNDA	1.498,4869 1.397,4101 1.276,2273 1.167,0950 1.113,8478 1.113,8478	283,1245 284,8428 279,4140 269,1258 256,8129	1.425,5992 1.351,5375 1.262,4565 1.167,0950 1.113,8478	207,4526 208,7117 204,7339 197,1954 188,1735	1.252,3783 1.186,9546 1.108,5171 1.037,8794 1.003,4142	182,8942 184,0042 180,4973 173,8512 165,8973
6) TECNICOS DE LABORATORIO						
JEFE DE PRIMERA JEFE DE SEGUNDA ANALISTA DE PRIMERA	1.498,4869 1.397,4101 1.276,2273	283,1245 284,8428 279,4140	1.425,5992 1.351,5375 1.262,4565	207,4526 208,7117 204,7339	1.252,3783 1.186,9546 1.108,5171	182,8942 184,0042 180,4973

TABLAS SALARIALES 2012 MANN+HUMMEL, S.A.U. (ZARAGOZA)

	NIVEL A		NIVEL B			
	SUELDO BASE	PRIMA	SUELDO BASE	PRIMA		
ANALISTA DE SEGUNDA AUXILIAR DE LABORATORIO	1.167,0950 1.113,8478	269,1258 256,8129	1.167,0950 1.113,8478	197,1954 188,1735	1.037,8794 1.003,4142	173,8512 165,8973
B) ADMINISTRATIVOS						
JEFE DE PRIMERA JEFE DE SEGUNDA OFICIAL DE PRIMERA OFICIAL DE SEGUNDA AUXILIAR "A" AUXILIAR "B" C. FORMACION 2 C. FORMACION 1	1.498,4869 1.397,4101 1.276,2273 1.167,0950 1.113,8478 1.113,8478 699,4684 628,5137	283,1245 284,8428 279,4140 269,1258 256,8129	1.425,5992 1.351,5375 1.262,4565 1.167,0950 1.113,8478	207,4526 208,7117 204,7339 197,1954 188,1735	1.252,3783 1.186,9546 1.108,5171 1.037,8794 1.003,4142	182,8942 184,0042 180,4973 173,8512 165,8973
C) SUBALTERNOS						
LIMPIADORAS CHOFER CAMION + DE 10 TM CHOFER CAMION - DE 10 TM CHOFER DE TURISMO LISTERO ALMACENERO TELEFONISTA - RECEPCIONISTA GUARDA - VIGILANZA PORTERO Y ORDENANZA CONDUCTOR MAQ. AUTOMOVIL	1.044,3801 1.276,2273 1.167,0950 1.167,0950 1.167,0950 1.167,0950 1.167,0950 1.022,1290 1.022,1290 1.113,8478	259,8446 279,4140 269,1258 269,1258 269,1258 269,1258 269,1258 262,9201 262,9201 256,8129	1.044,3801 1.276,2273 1.167,0950 1.167,0950 1.167,0950 1.167,0950 1.167,0950 1.022,1290 1.022,1290 1.113,8478	190,3949 204,7339 197,1954 197,1954 197,1954 197,1954 197,1954 192,6484 192,6484 188,1735	958,4501 1.108,5171 1.037,8794 1.037,8794 1.037,8794 1.037,8794 1.037,8794 944,0476 944,0476 1.003,4142	167,8558 180,4973 173,8512 173,8512 173,8512 173,8512 173,8512 169,8424 169,8424 165,8973
D) OPERARIOS						
OFICIAL DE PRIMERA OFICIAL DE SEGUNDA OFICIAL DE TERCERA Y PREPARADOR ESPECIALISTA, M. ALMACEN Y L.LINEA PEON C. FORMACION 2 C. FORMACION 1	41,1202 37,7711 36,0966 35,3632 34,8379 18,9052 17,8764		40,2218 37,7679 36,0966 35,3632 34,8379		32,6166 30,4488 29,3650 28,8894 28,5503	
TABLA II						
PAGAS EXTRAORDINARIAS						
A) OPERARIOS						
OFICIAL DE PRIMERA OFICIAL DE SEGUNDA OFICIAL DE TERCERA Y PREPARADOR ESPECIALISTA, M. ALMACEN Y L.LINEA PEON C. FORMACION 2 C. FORMACION 1	1.233,6064 1.133,1318 1.082,8976 1.060,8958 1.045,1366 567,1557 536,2928	1.233,6064 1.133,1318 1.082,8976 1.060,8958 1.045,1366 567,1557 536,2928	1.206,6536 1.133,0374 1.082,8976 1.060,8958 1.045,1366	1.206,6536 1.133,0374 1.082,8976 1.060,8958 1.045,1366	978,4989 913,4647 880,9507 866,6834 856,5077	978,4989 913,4647 880,9507 866,6834 856,5077
TABLA III						
NIVEL A				NIVEL B		

TABLAS SALARIALES 2012 MANN+HUMMEL, S.A.U. (ZARAGOZA)

GRATIFICACION CONVENIO		MAYO	OCTUBRE	MAYO	OCTUBRE	MAYO	OCTUBRE
GRATIFICACIONES DE CONVENIO PARA TODAS CATEGORIAS		1.541,1049	1.541,1049	0,00	0,00	0,00	0,00
C.FORMACION 2		347,1891	347,1891				
C.FORMACION 1		337,8616	337,8616				
GRATIFICACION FIRMA CONVENIO ANUAL PARA TODAS CATEGORIAS		1.502,7587					
TABLA IV							
FACTORES DE LA PRIMA PARA OPERARIOS							
CATEGORIAS PROFESIONALES			Valor Factor		Valor Factor		Valor Factor
OFICIAL DE PRIMERA			0,0480		0,0480		0,0480
OFICIAL DE SEGUNDA			0,0480		0,0480		0,0480
OFICIAL DE TERCERA Y PREPARADOR			0,0480		0,0480		0,0480
ESPECIALISTA, M. ALMACEN Y L.LINEA			0,0480		0,0480		0,0480
PEON			0,0480		0,0480		0,0480
TABLA V							
PLUS DE NOCTURNIDAD			Valor Hora		Valor Hora		
			Hasta 80		Resto		
OFICIAL DE PRIMERA			1,9153		1,5213		
OFICIAL DE SEGUNDA			1,7622		1,4010		
OFICIAL DE TERCERA Y PREPARADOR			1,6856		1,3353		
ESPECIALISTA, M. ALMACEN Y L.LINEA			1,6527		1,3024		
PEON			1,6308		1,2916		
TABLA VI							
VALOR DE LAS HORAS EXTRAORDINARIAS							
A) TECNICOS							
1) TITULADOS							
INGENIEROS Y TITULADOS			18,3975				
PERITOS Y A.T.S.			17,5553				
2) TECNICOS OFICINAS							
DIBUJANTE Y DELINEANTE PROYECT.			16,5156				
DELINEANTE DE PRIMERA			15,1475				
DELINEANTE DE SEGUNDA			13,9109				
CALCADOR Y REPROD. DE PLANOS "A"			13,9109				
CALCADOR Y REPROD. DE PLANOS "B"			13,2759				
C. FORMACION 2			8,2414				
C. FORMACION 1			7,3329				
3) TECNICOS DE TALLER							
JEFE DE TALLER			17,5553				

TABLAS SALARIALES 2012 MANN+HUMMEL, S.A.U. (ZARAGOZA)

MAESTRO DE TALLER	17,3256						
ENCARGADO	16,5484						
CAPATAZ	16,4390						
4) TECNICOS DE ORGANIZACION							
JEFE DE PRIMERA	17,5553						
JEFE DE SEGUNDA	16,5156						
TECNICO DE ORGANIZACION DE PRIMERA	15,1475						
TECNICO DE ORGANIZACION DE SEGUNDA	13,9109						
AUXILIAR "A"	13,2759						
AUXILIAR "B"	11,8204						
VALOR DE LAS HORAS EXTRAORDINARIAS							
A) TECNICOS							
5) TECNICOS PROCESO DE DATOS							
JEFE C.P.D.	17,5553						
ANALISTA-PROGRAMADOR	16,5156						
PROGRAMADOR	15,1475						
OPERADOR SISTEMA	13,9109						
OPERADOR ESTACION DE TRABAJO	13,9109						
GRABADOR/VERIFICADOR PRIMERA	13,2759						
GRABADOR/VERIFICADOR SEGUNDA	11,8204						
6) TECNICOS DE LABORATORIO							
JEFE DE PRIMERA	17,5553						
JEFE DE SEGUNDA	16,5156						
ANALISTA DE PRIMERA	15,1475						
ANALISTA DE SEGUNDA	13,9109						
AUXILIAR DE LABORATORIO	13,2759						
B) ADMINISTRATIVOS							
JEFE DE PRIMERA	17,5553						
JEFE DE SEGUNDA	16,5156						
OFICIAL DE PRIMERA	15,1475						
OFICIAL DE SEGUNDA	13,9109						
AUXILIAR "A"	13,2759						
AUXILIAR "B"	11,8204						
C. FORMACION 2	8,2414						
C. FORMACION 1	7,3329						
C) SUBALTERNOS							
LIMPIADORAS	12,5319						
CHOFER CAMION + DE 10 TM	15,1475						
CHOFER CAMION - DE 10 TM	13,9109						
CHOFER DE TURISMO	13,9109						
LISTERO	13,9109						
ALMACENERO	13,9109						
VALOR DE LA HORAS EXTRAORDINARIAS							
C) SUBALTERNOS							
TELEFONISTA - RECEPCIONISTA	13,9109						

TABLAS SALARIALES 2012 MANN+HUMMEL, S.A.U. (ZARAGOZA)						
GUARDA - VIGILANTE			12,3120			
PORTERO Y ORDENANZA			12,3120			
CONDUCTOR MAQ. AUTOMOVIL			13,2759			
D) OPERARIOS						
OFICIAL DE PRIMERA			13,1120			
OFICIAL DE SEGUNDA			12,0504			
OFICIAL DE TERCERA Y PREPARADOR			11,5033			
ESPECIALISTA, M. ALMACEN Y L.LÍNEA			11,2623			
PEON			11,0873			
C.FORMACION			5,5162			
TABLA VII						
PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA AL TRABAJO						
PREMIO DE PUNTUALIDAD			5,7570	(Semanal)		
PLUS O.L.S.U.TALLER	Objetivo 78%		27,7809	(Mensual)	Obj => 91%	30,5590 (Mensual)
PLUS O.L.S.U.OFICINAS	Objetivo 85%		27,7809	(Mensual)	Obj => 98%	30,5590 (Mensual)
TABLA VIII						
PLUSES						
PLUS DE TURNICIDAD			8,0009	(Euros / Día)		
PLUS HORARIO TARDE			8,0009	(Euros / Día)		
PLUS HORARIO DE MAÑANA			3,8308	(Euros / Día)		
PLUS NO TURNO: CATEGORIAS:						
OFICIAL 3ª, ESPECIALISTAS Y PEONES			0,1752	(Euros / Hora)		
NOCTURNIDAD			2,2219	(Euros / Hora)		
PLUS FIJO DE NOCHE			2,2219	(Euros / Hora)		
TABLA IX						
HORA EXTRA PUESTA EN MARCHA Y PARADA						
OFICIAL DE PRIMERA			17,4682	(Euros / Hora)		
OFICIAL DE SEGUNDA			16,7348	(Euros / Hora)		
OFICIAL DE TERCERA Y PREPARADOR			16,0234	(Euros / Hora)		
ESPECIALISTA, M. ALMACEN Y L.LÍNEA			15,2902	(Euros / Hora)		
PEON			14,5567	(Euros / Hora)		
CATEGORIAS SUPERIORES			18,2011	(Euros / Hora)		
TABLA X						
OFICIAL DE PRIMERA			4,8855	(Euros / Hora)		
OFICIAL DE SEGUNDA			4,5404	(Euros / Hora)		
OFICIAL DE TERCERA Y PREPARADOR			4,3627	(Euros / Hora)		
ESPECIALISTA, M. ALMACEN Y L.LÍNEA			4,2842	(Euros / Hora)		
PEON			4,2275	(Euros / Hora)		
TABLA XI						
SALARIO LINEAL PARA TODAS CATEGORIAS			NIVEL A		NIVEL B	
Año	Mes		Año	Mes	Año	Mes
2.664,1513	222,0126	OFIC.3ª	185,2490	15,4374	0,0000	0,0000
		ESPEC.	313,3686	26,1141	0,0000	0,0000
		PEON	185,2490	15,4374	0,0000	0,0000
		TECN.Y ADM	185,2490	15,4374	TECN.Y ADM	185,2490
En todos los conceptos salariales se equiparan las categorías de:						
PREPARADOR Y JEFE DE EQUIPO a OFICIAL DE 3ª						
LIDER DE LINEA a ESPECIALISTA						

TABLAS SALARIALES 2013 MANN+HUMMEL, S.A.U. (ZARAGOZA)								
PARA TODAS CATEGORIAS	1.556,5160	1.556,5160	0,00	0,00			0,00	0,00
C.FORMACION 2	350,6610	350,6610						
C.FORMACION 1	341,2402	341,2402						
GRATIFICACION FIRMA CONVENIO ANUAL PARA TODAS CATEGORIAS	1.517,7862							
TABLA IV								
FACTORES DE LA PRIMA PARA OPERARIOS								
CATEGORIAS PROFESIONALES								
		Valor Factor		Valor Factor				Valor Factor
OFICIAL DE PRIMERA		0,0485		0,0485				0,0485
OFICIAL DE SEGUNDA		0,0485		0,0485				0,0485
OFICIAL DE TERCERA Y PREPARADOR		0,0485		0,0485				0,0485
ESPECIALISTA, M. ALMACEN Y L.LINEA		0,0485		0,0485				0,0485
PEON		0,0485		0,0485				0,0485
TABLA V								
PLUS DE NOCTURNIDAD								
		Valor Hora	Valor Hora					
		Hasta 80	Resto					
OFICIAL DE PRIMERA		1,9345	1,5365					
OFICIAL DE SEGUNDA		1,7798	1,4150					
OFICIAL DE TERCERA Y PREPARADOR		1,7024	1,3486					
ESPECIALISTA, M. ALMACEN Y L.LINEA		1,6693	1,3154					
PEON		1,6471	1,3046					
TABLA VI								
VALOR DE LAS HORAS EXTRAORDINARIAS								
A) TECNICOS								
1) TITULADOS								
INGENIEROS Y TITULADOS			18,5815					
PERITOS Y A.T.S.			17,7309					
2) TECNICOS OFICINAS								
DIBUJANTE Y DELINEANTE PROYECT.			16,6808					
DELINEANTE DE PRIMERA			15,2990					
DELINEANTE DE SEGUNDA			14,0500					
CALCADOR Y REPROD. DE PLANOS "A"			14,0500					
CALCADOR Y REPROD. DE PLANOS "B"			13,4086					
C. FORMACION 2			8,3239					
C. FORMACION 1			7,4063					
3) TECNICOS DE TALLER								
JEFE DE TALLER			17,7309					
MAESTRO DE TALLER			17,4988					
ENCARGADO			16,7139					
CAPATAZ			16,6034					
4) TECNICOS DE ORGANIZACIÓN								
JEFE DE PRIMERA			17,7309					

TABLAS SALARIALES 2013 MANN+HUMMEL, S.A.U. (ZARAGOZA)								
JEFE DE SEGUNDA			16,6808					
TECNICO DE ORGANIZACIÓN DE PRIMERA			15,2990					
TECNICO DE ORGANIZACIÓN DE SEGUNDA			14,0500					
AUXILIAR "A"			13,4086					
AUXILIAR "B"			11,9386					
VALOR DE LAS HORAS EXTRAORDINARIAS								
A) TECNICOS								
5) TECNICOS PROCESO DE DATOS								
JEFE C.P.D.			17,7309					
ANALISTA PROGRAMADOR			16,6808					
PROGRAMADOR			15,2990					
OPERADOR SISTEMA			14,0500					
OPERADOR ESTACION DE TRABAJO			14,0500					
GRABADOR/VERIFICADOR PRIMERA			13,4086					
GRABADOR/VERIFICADOR SEGUNDA			11,9386					
6) TECNICOS DE LABORATORIO								
JEFE DE PRIMERA			17,7309					
JEFE DE SEGUNDA			16,6808					
ANALISTA DE PRIMERA			15,2990					
ANALISTA DE SEGUNDA			14,0500					
AUXILIAR DE LABORATORIO			13,4086					
B) ADMINISTRATIVOS								
JEFE DE PRIMERA			17,7309					
JEFE DE SEGUNDA			16,6808					
OFICIAL DE PRIMERA			15,2990					
OFICIAL DE SEGUNDA			14,0500					
AUXILIAR "A"			13,4086					
AUXILIAR "B"			11,9386					
C. FORMACION 2			8,3239					
C. FORMACION 1			7,4063					
C) SUBALTERNOS								
LIMPIADORAS			12,6572					
CHOFER CAMIÓN + DE 10 TM			15,2990					
CHOFER CAMIÓN - DE 10 TM			14,0500					
CHOFER DE TURISMO			14,0500					
LISTERO			14,0500					
ALMACENERO			14,0500					
VALOR DE LAS HORAS EXTRAORDINARIAS								
C) SUBALTERNOS								
TELEFONISTA - RECEPCIONISTA			14,0500					
GUARDA - VIGILANTE			12,4352					
PORTERO Y ORDENANZA			12,4352					
CONDUCTOR MAQ. AUTOMOVIL			13,4086					
D) OPERARIOS								
OFICIAL DE PRIMERA			13,2431					
OFICIAL DE SEGUNDA			12,1709					
OFICIAL DE TERCERA Y PREPARADOR			11,6183					

TABLAS SALARIALES 2013 MANN+HUMMEL, S.A.U. (ZARAGOZA)										
ESPECIALISTA, M. ALMACEN Y L.LÍNEA				11,3749						
PEON				11,1982						
C.FORMACION				5,5714						
TABLA VII										
PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA AL TRABAJO										
PREMIO DE PUNTUALIDAD			5,8146	(Semanal)						
PLUS O.L.S.L.TALLER	Objetivo 82%		28,0587	(Mensual)	Obj. = 91%	30,8646	(Mensual)	Obj.> 95%	32,8751(Men.)	
PLUS O.L.S.L.OFICINAS	Objetivo 89%		28,0587	(Mensual)	Obj. = 97%	30,8646	(Mensual)	Obj.> 98%	32,8751(Men.)	
TABLA VIII										
PLUSES										
PLUS DE TURNICIDAD			8,0809	(Euros / Día)						
PLUS HORARIO TARDE			8,0809	(Euros / Día)						
PLUS HORARIO DE MAÑANA			3,8691	(Euros / Día)						
PLUS NO TURNO: CATEGORIAS:										
OFICIAL 3ª, ESPECIALISTAS Y PEONES			0,1769	(Euros / Hora)						
NOCTURNIDAD			2,2441	(Euros / Hora)						
PLUS FIJO DE NOCHE			2,2441	(Euros / Hora)						
TABLA IX										
HORA EXTRA PUESTA EN MARCHA Y PARADA										
OFICIAL DE PRIMERA			17,6429	(Euros / Hora)						
OFICIAL DE SEGUNDA			16,9021	(Euros / Hora)						
OFICIAL DE TERCERA Y PREPARADOR			16,1837	(Euros / Hora)						
ESPECIALISTA, M. ALMACEN Y L.LÍNEA			15,4431	(Euros / Hora)						
PEON			14,7023	(Euros / Hora)						
CATEGORIAS SUPERIORES			18,3831	(Euros / Hora)						
TABLA X										
OFICIAL DE PRIMERA			4,9344	(Euros / Hora)						
OFICIAL DE SEGUNDA			4,5858	(Euros / Hora)						
OFICIAL DE TERCERA Y PREPARADOR			4,4063	(Euros / Hora)						
ESPECIALISTA, M. ALMACEN Y L.LÍNEA			4,3271	(Euros / Hora)						
PEON			4,2698	(Euros / Hora)						
TABLA XI										
SALARIO LINEAL PARA TODAS CATEGORIAS					NIVEL A		NIVEL B			
Año		Mes			Año		Mes		Mes	
2.690,7928		224,2327			48,6200		4,0517		0,0000	
					OFIC. 2ª		19,7585		0,0000	
					OFIC. 3ª		30,5419		0,0000	
					ESPEC.		19,7585		0,0000	
					PEON		TECN.Y ADM		19,7585	
					TECN.Y ADM		237,1015		19,7585	
En todos los conceptos salariales se equiparan las categorías de:										
TABLAS SALARIALES 2013 MANN+HUMMEL, S.A.U. (ZARAGOZA)										
PREPARADOR Y JEFE DE EQUIPO a OFICIAL DE 3ª										
LÍDER DE LÍNEA a ESPECIALISTA										

TABLAS SALARIALES 2014 MANN+HUMMEL, S.A.U. (ZARAGOZA)								
PARA TODAS CATEGORIAS	1.572,0811	1.572,0811	0,00	0,00		0,00	0,00	
C.FORMACION 2	354,1676	354,1676						
C.FORMACION 1	344,6526	344,6526						
GRATIFICACION FIRMA CONVENIO ANUAL PARA TODAS CATEGORIAS	1.532,9641							
TABLA IV								
FACTORES DE LA PRIMA PARA OPERARIOS								
CATEGORIAS PROFESIONALES								
		Valor Factor		Valor Factor			Valor Factor	
OFICIAL DE PRIMERA		0,0489		0,0489			0,0489	
OFICIAL DE SEGUNDA		0,0489		0,0489			0,0489	
OFICIAL DE TERCERA Y PREPARADOR		0,0489		0,0489			0,0489	
ESPECIALISTA, M. ALMACEN Y L.LÍNEA		0,0489		0,0489			0,0489	
PEON		0,0489		0,0489			0,0489	
TABLA V								
PLUS DE NOCTURNIDAD								
		Valor Hora	Valor Hora					
		Hasta 80	Resto					
OFICIAL DE PRIMERA		1,9538	1,5519					
OFICIAL DE SEGUNDA		1,7976	1,4291					
OFICIAL DE TERCERA Y PREPARADOR		1,7195	1,3621					
ESPECIALISTA, M. ALMACEN Y L.LÍNEA		1,6859	1,3286					
PEON		1,6635	1,3176					
TABLA VI								
VALOR DE LAS HORAS EXTRAORDINARIAS								
A) TECNICOS								
1) TITULADOS								
INGENIEROS Y TITULADOS			18,7673					
PERITOS Y A.T.S.			17,9082					
2) TECNICOS OFICINAS								
DIBUJANTE Y DELINEANTE PROYECT.			16,8476					
DELINEANTE DE PRIMERA			15,4520					
DELINEANTE DE SEGUNDA			14,1905					
CALCADOR Y REPROD. DE PLANOS "A"			14,1905					
CALCADOR Y REPROD. DE PLANOS "B"			13,5427					
C. FORMACION 2			8,4071					
C. FORMACION 1			7,4803					
3) TECNICOS DE TALLER								
JEFE DE TALLER			17,9082					
MAESTRO DE TALLER			17,6738					
ENCARGADO			16,8810					
CAPATAZ			16,7695					
4) TECNICOS DE ORGANIZACIÓN								
JEFE DE PRIMERA			17,9082					

TABLAS SALARIALES 2014 MANN+HUMMEL, S.A.U. (ZARAGOZA)								
JEFE DE SEGUNDA			16,8476					
TECNICO DE ORGANIZACION DE PRIMERA			15,4520					
TECNICO DE ORGANIZACION DE SEGUNDA			14,1905					
AUXILIAR "A"			13,5427					
AUXILIAR "B"			12,0580					
VALOR DE LAS HORAS EXTRAORDINARIAS								
A) TECNICOS								
5) TECNICOS PROCESO DE DATOS								
JEFE C.P.D.			17,9082					
ANALISTA-PROGRAMADOR			16,8476					
PROGRAMADOR			15,4520					
OPERADOR SISTEMA			14,1905					
OPERADOR ESTACION DE TRABAJO			14,1905					
GRABADOR/VERIFICADOR PRIMERA			13,5427					
GRABADOR/VERIFICADOR SEGUNDA			12,0580					
6) TECNICOS DE LABORATORIO								
JEFE DE PRIMERA			17,9082					
JEFE DE SEGUNDA			16,8476					
ANALISTA DE PRIMERA			15,4520					
ANALISTA DE SEGUNDA			14,1905					
AUXILIAR DE LABORATORIO			13,5427					
B) ADMINISTRATIVOS								
JEFE DE PRIMERA			17,9082					
JEFE DE SEGUNDA			16,8476					
OFICIAL DE PRIMERA			15,4520					
OFICIAL DE SEGUNDA			14,1905					
AUXILIAR "A"			13,5427					
AUXILIAR "B"			12,0580					
C. FORMACION 2			8,4071					
C. FORMACION 1			7,4803					
C) SUBALTERNOS								
LIMPIADORAS			12,7838					
CHOFER CAMIÓN + DE 10 TM			15,4520					
CHOFER CAMIÓN - DE 10 TM			14,1905					
CHOFER DE TURISMO			14,1905					
LISTERO			14,1905					
ALMACENERO			14,1905					
VALOR DE LA HORAS EXTRAORDINARIAS								
C) SUBALTERNOS								
TELEFONISTA - RECEPCIONISTA			14,1905					
GUARDA - VIGILANTE			12,5595					
PORTERO Y ORDENANZA			12,5595					
CONDUCTOR MAQ. AUTOMOVIL			13,5427					
D) OPERARIOS								
OFICIAL DE PRIMERA			13,3756					
OFICIAL DE SEGUNDA			12,2926					
OFICIAL DE TERCERA Y PREPARADOR			11,7345					

TABLAS SALARIALES 2014 MANN+HUMMEL, S.A.U. (ZARAGOZA)										
ESPECIALISTA, M. ALMACEN Y L.LÍNEA				11,4886						
PEON				11,3101						
C.FORMACION				5,6271						
TABLA VII										
PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA AL TRABAJO										
PREMIO DE PUNTUALIDAD				5,8727	(Semanal)					
PLUS O.L.S.L TALLER	Objetivo 82%			28,3393	(Mensual)	Obj.= 91%	31,1732	(Mensual)	Obj.> 95%	
PLUS O.L.S.L OFICINAS	Objetivo 89%			28,3393	(Mensual)	Obj.=> 97%	31,1732	(Mensual)	Obj.> 98%	
TABLA VIII										
PLUSES										
PLUS DE TURNICIDAD				8,1617	(Euros / Día)					
PLUS HORARIO TARDE				8,1617	(Euros / Día)					
PLUS HORARIO DE MAÑANA				3,9078	(Euros / Día)					
PLUS NO TURNO: CATEGORIAS:										
OFICIAL 3ª, ESPECIALISTAS Y PEONES				0,1787	(Euros / Hora)					
NOCTURNIDAD				2,2666	(Euros / Hora)					
PLUS FIJO DE NOCHE				2,2666	(Euros / Hora)					
TABLA IX										
HORA EXTRA PUESTA EN MARCHA Y PARADA										
OFICIAL DE PRIMERA				17,8193	(Euros / Hora)					
OFICIAL DE SEGUNDA				17,0711	(Euros / Hora)					
OFICIAL DE TERCERA Y PREPARADOR				16,3455	(Euros / Hora)					
ESPECIALISTA, M. ALMACEN Y L.LÍNEA				15,5976	(Euros / Hora)					
PEON				14,8493	(Euros / Hora)					
CATEGORIAS SUPERIORES				18,5669	(Euros / Hora)					
TABLA X										
OFICIAL DE PRIMERA				4,9837	(Euros / Hora)					
OFICIAL DE SEGUNDA				4,6316	(Euros / Hora)					
OFICIAL DE TERCERA Y PREPARADOR				4,4504	(Euros / Hora)					
ESPECIALISTA, M. ALMACEN Y L.LÍNEA				4,3703	(Euros / Hora)					
PEON				4,3125	(Euros / Hora)					
TABLA XI										
SALARIO LINEAL PARA TODAS CATEGORIAS				NIVEL A			NIVEL B			
Año	Mes			Año	Mes	Año	Mes			
2.717,7007	226,4751									
				OFIC.2ª	99,1062	8,2589	0,0000	0,0000		
				OFIC.3ª	289,4725	24,1227	0,0000	0,0000		
				ESPEC.	420,1673	35,0139	0,0000	0,0000		
				PEON	289,4725	24,1227	0,0000	0,0000		
				TECN.Y ADM	289,4725	24,1227	TECN.Y ADM	289,4725	24,1227	
En todos los conceptos salariales se equiparan las categorías de:										
PREPARADOR Y JEFE DE EQUIPO a OFICIAL DE 3ª										
TABLAS SALARIALES 2014 MANN+HUMMEL, S.A.U. (ZARAGOZA)										
LÍDER DE LÍNEA a ESPECIALISTA										

SECCION SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

ALBORGE

Núm. 8.936

Aprobado por decreto de Alcaldía de 24 de julio de 2012 el padrón de la tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua potable correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2012, este queda expuesto al público por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se hace pública la apertura del período de cobranza voluntario en el plazo de dos meses; transcurrido este período se iniciará el período ejecutivo, devengándose el recargo de apremio, intereses y, en su caso, las costas que procedan.

El pago se realizará en metálico en las oficinas municipales, en horario de 9:00 a 14:00. Los recibos domiciliados se cargarán directamente en las cuentas indicadas por los contribuyentes.

Alborge, a 24 de julio de 2012. — El alcalde, José Antonio Lorda Catalán.

CALATORAO

Decreto de Alcaldía

Núm. 9.003

Por ausencia de la localidad del alcalde desde el día 30 de julio al día 12 de agosto de 2012, ambos inclusive, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde el nombramiento de alcalde en funciones en la persona de uno de los tenientes de alcalde.

Visto lo dispuesto en el precepto citado y demás de pertinente aplicación,

RESUELVO:

1.º El nombramiento de la primera teniente de alcalde doña Esperanza Pascual Lacárcel como alcalde en funciones desde el día 30 de julio al día 12 de agosto de 2012, ambos inclusive, período durante el cual el alcalde se encontrará ausente de la localidad.

2.º La delegación en la primera teniente de alcalde doña Esperanza Pascual Lacárcel de todas las delegaciones y competencias de la Alcaldía por el tiempo de la sustitución.

3.º Publíquese esta resolución en el BOPZ y notifíquese a la interesada.

4.º Dese cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre, del presente decreto.

Calatorao, a 27 de julio de 2012. — El alcalde.

LA ALMOLDA

Núm. 8.901

Por resolución de la Alcaldía de fecha 25 de julio de 2012 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable, alcantarillado y del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al primer semestre de 2012, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua, alcantarillado y canon de saneamiento se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: De acuerdo con la correspondiente Ordenanza reguladora de la tasa por servicio de suministro de agua potable, alcantarillado y con el artículo 10.2 del Reglamento regulador del canon de saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento de La Almolda, en horario de atención al público. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

• Tasa por suministro de agua y alcantarillado:

— Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

• Canon de saneamiento:

— Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago.

— Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

La Almolda, 25 de julio de 2012. — La alcaldesa, María Isabel Olona Blasco.

RUESCA

Núm. 8.941

Aprobados por resolución de la Alcaldía los padrones correspondientes a la tasa sobre recogida domiciliar de basuras y a la tasa por suministro de agua potable, relativos ambos al segundo trimestre de 2012, estos quedan expuestos al público en las oficinas municipales por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, a efectos de posibles reclamaciones.

Contra el acto administrativo de aprobación de dichos padrones se podrá interponer recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública, tal y como establece el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Simultáneamente se hace pública la apertura del período de cobranza conforme a las siguientes normas:

— Período voluntario: Desde el 9 de agosto al 9 de octubre de 2012.

— Período ejecutivo: Se iniciará transcurrido el período anterior y determinará el devengo del recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que procedan.

— Forma de pago: En metálico, en las oficinas municipales, todos los jueves hábiles en horario de oficina. Los recibos domiciliados se cargarán directamente en las cuentas indicadas por los contribuyentes.

Ruesca, 26 de julio de 2012. — El alcalde, Luis Fernando Buenafé Calvo.

SOS DEL REY CATOLICO

Núm. 8.942

De conformidad con la resolución de Alcaldía de fecha 24 de julio de 2012, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta para la enajenación del bien inmueble para destinarlo a construcciones agrícolas o vivienda, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sos del Rey Católico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

— Dependencia: Secretaría.

— Domicilio: Plaza de la Villa, 1.

— Localidad y código postal: Sos del Rey Católico 50680.

— Teléfono: 948 888 065.

— Telefax: 948 888 464.

— Correo electrónico: info@sosdelreycatolico.com.

2. *Objeto del contrato:*

a) Enajenación de la parcela de terreno en "Campo Real".

b) Descripción: Parcela de terreno-bosquete en "Campo Real", según escritura de segregación, agrupación, declaración de obra nueva, cesión gratuita y compraventa otorgada el día 27 de octubre de 1982 ante don José Enrique Cortés Valdés, notario de Ejea de los Caballeros.

— Situación: "Campo Real", polígono 33, parcela 44.

— Linderos: Norte, lote núm. 36, de Juan Cruz Pérez Gayarre; sur, desagüe D-II-7-6-1, balsa y calle sin nombre; este, balsa, y oeste, desagüe D-II-7-6-1 y parcela de Teodoro Legarre.

— Superficie: 30 áreas y 80 centiáreas.

— Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros, tomo 1.322, libro 116, folio 23, finca 8.384, inscripción 1.^a.

3. *Procedimiento:* Subasta pública.

4. *Importe del contrato:* Importe total, 24.640 euros.

5. *Requisitos específicos del contratista:* Solvencia económica acreditada por una entidad bancaria.

6. *Presentación de las ofertas:* En la Secretaría municipal, en horario de oficina, durante quince días a contar desde el siguiente a de la publicación del anuncio en el BOPZ.

7. *Apertura de las ofertas:* A las 12:00 horas del día siguiente hábil al de la finalización de la presentación de las ofertas económicas.

Sos del Rey Católico, a 24 de julio de 2012. — El alcalde, Jesús María Iso Echegoyen.

VERA DE MONCAYO**Núm. 9.028**

Por resolución de Alcaldía de fecha 4 de julio de 2012 se ha aprobado inicialmente el expediente número 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Vera de Moncayo para el ejercicio 2012.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Vera de Moncayo, a 27 de julio de 2012. — La alcaldesa, María Angeles Sánchez Riera.

VERA DE MONCAYO**Núm. 9.029**

Por resolución de Alcaldía de fecha 4 de julio de 2012 se ha aprobado inicialmente el expediente número 2 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Vera de Moncayo para el ejercicio 2012.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Vera de Moncayo, a 27 de julio de 2012. — La alcaldesa, María Angeles Sánchez Riera.

VILLAFELICHE**Núm. 8.962**

El Pleno del Ayuntamiento de Villafeliche, en sesión ordinaria celebrada el 24 de julio de 2012, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Reglamento de Honores y Distinciones del Excelentísimo Ayuntamiento de Villafeliche, por lo que se somete el texto a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Reglamento se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentaran reclamaciones.

Villafeliche, a 27 de julio de 2012. — El alcalde, Agustín Caro Esteban.

VILLAFRANCA DE EBRO**Núm. 8.961**

Cumplidos los trámites reglamentarios, el Pleno del Ayuntamiento ha aprobado en fecha 25 de julio de 2012 la cuenta general de 2011.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, podrán denunciarse ante el Tribunal de Cuentas las irregularidades, tanto de la gestión económica como de las cuentas aprobadas.

Villafranca de Ebro, a 26 de julio de 2012. — El alcalde-presidente, Roberto González Ansón.

Z U E R A**Notificación edictal****Núm. 9.006**

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los/as deudores/as que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la citada notificación mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio:

“Según lo establecido en el artículo 4.º de la Ordenanza fiscal número 8, reguladora de las tasas por recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos, con efecto de 1 de abril de 2012 (segundo trimestre de 2012) el domicilio abajo indicado, del cual figura usted como titular, ha sido incluido de alta en el padrón relativo a la tasa por prestación de dicho servicio.

Una vez incluido en este padrón no será necesaria notificación personal alguna, siendo suficiente la publicidad trimestral en el BOPZ y tablón de anuncios municipal para que se abra el período de pago de cuotas.

Dicho padrón se expone al público por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los/as interesados/as en las oficinas generales del Ayuntamiento”.

Contra el acto administrativo de aprobación del padrón y liquidaciones tributarias en el mismo incorporadas podrá formularse recurso de reposición ante la

Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de finalización del período de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

Zuera, a 20 de julio de 2012. — La jefa de la Unidad de Recaudación, María Aznar Lloro.

ANEXO**Relación que se cita**

Nombre y apellidos	Domicilio contribución	NIF/CIF
FELIX LAHOZ BRUNA	AVDA. PIRINEOS, 45-B 3.º A	25479413J
DANIEL ASO RUBIO	AVDA. ZARAGOZA, 9 BAJO-A	29136547D
P. Y PROYECTOS DAFNE HISPANICA, S.L.	VALLE DE ORDESA, 1 CASA 3	B99113169

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de lo Social****JUZGADO NUM. 1****Núm. 8.779**

Doña Asunción Corchón Enciso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 180/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Johana Alexandra Jiménez Tixé contra la empresa Aguas de Barcelona, S.C., Sergio Estrada Sola y Marta Sastre Monne, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

Dispongo: Declarar extinguida la relación laboral que unía a Johana Alexandra Jiménez Tixé con la empresa Aguas de Barcelona, S.C., condenando a esta a que abone a aquella las cantidades siguientes:

Nombre del trabajador: Johana Alexandra Jiménez Tixé.

Indemnización: 1.119 euros.

Salarios: 770,88 euros (desde notificación de sentencia hasta fecha de auto de extinción de relación laboral).

Archívense las presentes actuaciones hasta que se inste su ejecución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días siguientes a su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 186.2 de la LRJS).

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe. — El/la magistrado/a-juez/a. — El/la secretario/a judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aguas de Barcelona, S.C., Sergio Estrada Sola y Marta Sastre Monne, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintinueve de junio de dos mil doce. — La secretaria judicial, Asunción Corchón Enciso.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 8.780**

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 141/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Cosmin Gheorghe Vasile contra la empresa Félix Angulo Pérez, Refrigeraciones Angulo, S.L., Hercli, S.C., y Joaquín Hernández Sebastián, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Decreto. — Secretaria judicial doña Pilar Zapata Camacho. — En Zaragoza, a 16 de julio de 2012.

Parte dispositiva:

Acuerdo:

a) Declarar a la parte ejecutada Félix Angulo Pérez, Refrigeraciones Angulo, S.L., Hercli, S.C., y Joaquín Hernández Sebastián en situación de insolvencia total, por importe de 2.071,55 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la Ley de la Jurisdicción Social, en el primer

escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos último estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 de la LJS).

El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta de Banesto 491400064014111, debiendo indicar en el campo concepto la indicación “recurso” seguida del código “31 Social-Revisión de las resoluciones del secretario judicial”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “recurso” seguida del “código 31 Social-Revisión de las resoluciones del secretario judicial”.

Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de “observaciones” la fecha de la resolución recurrida utilizando el formado dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los órganos autónomos dependiente de ellos.

El/la secretario/a judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hercli, S.C., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dieciséis de julio de dos mil doce. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 8.781

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 875/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Jorge Reimundo Roque Machado contra la empresa Vedruna Hostelera, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia número 258/2012. — Número de autos: Procedimiento ordinario número 875/2011. — En la ciudad de Zaragoza a 13 de julio de 2012. — Don César de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y provincia, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una y como demandante, Jorge Reimundo Roque Machado, que comparece representado por la letrada doña Margarita Ibáñez Lázaro, y de otra, como demandada, Vedruna Hostelera, S.A., que no comparece a pesar de estar citada en legal forma, en nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por Jorge Reimundo Roque Machado contra la empresa Vedruna Hostelera, S.A., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a aquel la cantidad de 6.647,36 euros, más el 10% anual respecto de la cantidad de 6.162,06 euros, así como al abono de los honorarios del letrado o graduado social de la parte actora hasta el límite de 600 euros.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito presentado en la oficina judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Advértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto, a nombre de esta oficina judicial, con el número 491400065875/2011, debiendo indicar en el campo “concepto” la indicación “recurso” seguida del código “34 Social-suplicación”, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolo a esta oficina judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Vedruna Hostelera, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dieciocho de julio de dos mil doce. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 8.782

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 260/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Diana Milena Millán Aranco contra la empresa Hermanos Cáceres Muñoz, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Cédula de citación.

Tribunal que ordena citar: Juzgado de lo Social número 2.

Asunto en que se acuerda: Procedimiento ordinario número 260/2012.

Persona a la que se cita: Hermanos Cáceres Muñoz, S.L., como parte demandada.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/los acto/s de conciliación y, en su caso, juicio, concurriendo a tales actos con las pruebas de que intente valerse, y también, si la parte contraria lo pide y el Tribunal lo admite, contestar a las preguntas que se le formulen en la práctica de la prueba de interrogatorio.

Lugar, día y hora en los que debe comparecer: En la sede de este Juzgado el 12 de febrero de 2013, a las 10:40 horas, al acto de conciliación ante la secretaria judicial y, en caso de no avenencia, al acto de juicio.

Prevencciones legales:

1.^a La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso juicio, continuando este sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 de la Ley de la Jurisdicción Social).

2.^a Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con abogado para su defensa y/o procurador o graduado social para su representación, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3.^a Debe asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (art. 82.3 de la Ley de la Jurisdicción Social) y, en el caso de que se admita la prueba de interrogatorio solicitada por la otra parte, deberá comparecer y contestar al interrogatorio o, en caso contrario, podrán considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiera intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resulte perjudicial en todo o en parte.

Conforme dispone el artículo 91.3 de la Ley de la Jurisdicción Social, el interrogatorio de personas jurídicas se practicará con quienes legalmente les representen y tengan facultades para responder a tal interrogatorio.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin, la parte interesada podrá proponer la persona que deberá someterse al interrogatorio, justificando debidamente la necesidad de tal interrogatorio personal.

Podrán asimismo solicitar, al menos con cinco días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90.3 de la Ley de la Jurisdicción Social).

4.^a Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas:

— Su interrogatorio como demandada.

Al ostentar la condición de persona jurídica se pone en su conocimiento que el interrogatorio de personas jurídicas privadas se practicará con quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio. Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sean personas jurídicas privadas bajo la responsabilidad de este, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

5.^a Debe comunicar en esta oficina judicial un domicilio para la práctica de actos de comunicación y cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, con los apercibimientos del artículo 53.2 de la Ley de la Jurisdicción Social y artículo 155.5, párrafo 1.º, de la Ley

de Enjuiciamiento Civil, haciéndole saber que en aplicación de tal mandato, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

6.^a También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio a los que se le convoca (art. 83 de la Ley de la Jurisdicción Social y art. 183 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

7.^a Las partes podrán formalizar conciliación en evitación del proceso por medio de comparecencia ante la oficina judicial, sin esperar a la fecha de señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 de esta Ley, sin que ello suponga la suspensión, salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes, justificando la sumisión a la mediación y por el tiempo máximo establecido en el procedimiento correspondiente, que no podrá exceder de quince días.

En Zaragoza, a veintiséis de junio de dos mil doce. — La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Hermanos Cáceres Muñoz, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dieciséis de julio de dos mil doce. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 8.783

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 263/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Sergio Carrasco Roldán contra la empresa Cifagás, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Cédula de citación.

Tribunal que ordena citar: Juzgado de lo Social número 2.

Asunto en que se acuerda: Procedimiento ordinario número 263/2012.

Persona a la que se cita: Cifagás, S.L., como parte demandada.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/los acto/s de conciliación y, en su caso, juicio, concurriendo a tales actos con las pruebas de que intente valerse, y también, si la parte contraria lo pide y el Tribunal lo admite, contestar a las preguntas que se le formulen en la práctica de la prueba de interrogatorio.

Lugar, día y hora en los que debe comparecer: En la sede de este Juzgado el 7 de marzo de 2013, a las 10:50 horas, al acto de conciliación ante la secretaria judicial y, en caso de no avenencia, al acto de juicio.

Previsiones legales:

1.^a La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso juicio, continuando este sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 de la Ley de la Jurisdicción Social).

2.^a Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con abogado para su defensa y/o procurador o graduado social para su representación, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3.^a Debe asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (art. 82.3 de la Ley de la Jurisdicción Social) y, en el caso de que se admita la prueba de interrogatorio solicitada por la otra parte, deberá comparecer y contestar al interrogatorio o, en caso contrario, podrán considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiera intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resulte perjudicial en todo o en parte.

Conforme dispone el artículo 91.3 de la Ley de la Jurisdicción Social, el interrogatorio de personas jurídicas se practicará con quienes legalmente les representen y tengan facultades para responder a tal interrogatorio.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin, la parte interesada podrá proponer la persona que deberá someterse al interrogatorio, justificando debidamente la necesidad de tal interrogatorio personal.

Podrán asimismo solicitar, al menos con cinco días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90.3 de la Ley de la Jurisdicción Social).

4.^a Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas:

— Su interrogatorio como demandada.

Al ostentar la condición de persona jurídica se pone en su conocimiento que el interrogatorio de personas jurídicas privadas se practicará con quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio. Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sean personas jurídicas privadas bajo la responsabilidad de este, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

A tal efecto se le indica que si no comparece se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (art. 91.2 de la Ley de la Jurisdicción Social).

5.^a Debe comunicar en esta oficina judicial un domicilio para la práctica de actos de comunicación y cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, con los apercibimientos del artículo 53.2 de la Ley de la Jurisdicción Social y artículo 155.5, párrafo 1.º, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndole saber que en aplicación de tal mandato, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

6.^a También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio a los que se le convoca (art. 83 de la Ley de la Jurisdicción Social y art. 183 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

7.^a Las partes podrán formalizar conciliación en evitación del proceso por medio de comparecencia ante la oficina judicial, sin esperar a la fecha de señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 de esta Ley, sin que ello suponga la suspensión, salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes, justificando la sumisión a la mediación y por el tiempo máximo establecido en el procedimiento correspondiente, que no podrá exceder de quince días.

En Zaragoza, a cinco de julio de dos mil doce. — La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Cifagás, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dieciséis de julio de dos mil doce. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Núm. 8.784

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 867/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Berta Martín de Hoyos y otros contra la empresa Rompeolas 2010, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Sentencia número 257/2012. — Número de autos: Procedimiento ordinario 867/2011. — En la ciudad de Zaragoza a 13 de julio de 2012. — Don César de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una y como demandantes, Antonio Urgel García y Berta Martín de Hoyos, que comparecen representados por la letrada doña Vanesa Sánchez Cerrada, y de otra, como demandada, Rompeolas 2010, S.L., que no comparece a pesar de estar citada en legal forma, en nombre del Rey, ha dictado la siguiente resolución:

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por Berta Martín de Hoyos y Antonio Urgel García contra la empresa Rompeolas 2010, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a aquellos las cantidades de 3.858,50 euros a Berta Martín de Hoyos y 3.825,85 euros a Antonio Urgel García, más el 10% anual respecto de las cantidades de 3.280 euros a

Berta Martín de Hoyos y 3.280 euros a Antonio Urgel García, así como al abono de los honorarios del letrado o graduado social de la parte actora hasta el límite de 600 euros.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Advirtiéndose igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de esta oficina judicial, con el número 4914000065867/2011, debiendo indicar en el campo concepto “recurso”, seguido del código “34 Social-Suplicación”, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre de este Juzgado la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad, en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Rompeolas 2010, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dieciocho de julio de dos mil doce. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 8.984

Doña Asunción Corchón Enciso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 145/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Soledad Sánchez Barrientos contra la empresa Rótulos Plasneón, S.A., y como administradora doña María Olvido de Miguel Prada, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Auto. — Magistrado-juez don César de Tomás Fanjul. — En Zaragoza a 23 de julio de 2012.

Parte dispositiva:

Dispongo: Declarar extinguida la relación laboral que unía a Soledad Sánchez Barrientos con la empresa Rótulos Plasneón, S.A., y como administradora doña María Olvido de Miguel Prada, condenando a esta a que abone a aquella las cantidades siguientes:

Nombre del trabajador: Soledad Sánchez Barrientos.

Indemnización: 10.763,42 euros.

Salarios: 5.353,40 euros.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de tres días siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente hubiera incurrido la resolución impugnada, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos (arts. 186 y 187 de la LJS).

Para recurrir en suplicación el presente auto resolutorio del incidente de no readmisión será necesaria la consignación de la cantidad de condena conforme el artículo 245.1 de la Ley de la Jurisdicción Social.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe. — El/la magistrado/a-juez/a. — El/la secretario/a judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Rótulos Plasneón, S.A., y como administradora doña María Olvido de Miguel Prada, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintitrés de julio de dos mil doce. — La secretaria judicial, Asunción Corchón Enciso.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 8.746

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 167/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Carmen Lafuente Carreras contra la empresa Iforline Consultores, S.L., Iforline Institute for Quality Business, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Auto. — Magistrado-juez don Mariano Fustero Galve. — En Zaragoza a 11 de julio de 2012.

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante María Carmen Lafuente Carreras frente a Iforline Consultores, S.L., parte ejecutada, por importe de 16.819,40 euros en concepto de principal, más otros 672,77 y 1.681,94 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la Ley de Jurisdicción Social.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviera la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 4 abierta en Banesto, cuenta número 4916 0000 64 (número procedimiento año), debiendo indicar en el campo concepto, “recurso” seguida del código “30 Social-Reposición”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, el “código 30 Social-Reposición”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de “observaciones” la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los órganos autónomos dependiente de ellos.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Iforline Consultores, S.L., Iforline Institute for Quality Business, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a doce de julio de dos mil doce. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 8.667

Doña Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 171/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dih Mohamed Salem Alewa contra la empresa El Rincón Taurino, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante Dih Mohamed Salem Alewa frente a El Rincón Taurino, S.L., parte ejecutada, por importe de 8.261,10 euros en concepto de principal, más otros 826,11 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la Ley de Jurisdicción Social.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviera la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros en

concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 7 abierta en Banesto, cuenta número 3510, debiendo indicar en el campo concepto "recurso" seguida del código "30 Social-Repósito". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Repósito". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de "observaciones" la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los órganos autónomos dependiente de ellos.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a El Rincón Taurino, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diecisiete de julio de dos mil doce. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 8.668

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 480/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ricardo Carmelo Albar López contra la empresa Tena y Díez, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre extinción de contrato por voluntades de trabajador, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando las demandas acumuladas de extinción de la relación laboral y de despido formuladas por el trabajador Ricardo Carmelo Albar López contra la empresa Tena y Díez, S.L., debo declarar y declaro la improcedencia del despido operado en la persona del trabajador el 27 de mayo de 2012 y la extinción en la presente fecha de la relación laboral que unía al demandante con la demandada, condenando a esta a estar y pasar por tal declaración y a abonar al actor una indemnización de 73.398,78 euros, así como los salarios devengados desde la fecha del despido hasta la de la notificación de la presente resolución, a razón de 58,25 euros brutos diarios. Todo ello sin pronunciamiento expreso en cuanto al Fogasa y sin perjuicio de su responsabilidad con los límites y requisitos legalmente establecidos.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles de que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Advértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto, oficina 3510, a nombre de este Juzgado, con el número 3510-000-65 0480.12, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la misma cuenta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, de la que llevará testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tena y Díez, S.L., con CIF núm. B-50.057.785, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diez de julio de dos mil doce. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 1. — TERUEL

Cédula de notificación

Núm. 8.745

Doña María Teresa Martín Barea, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Teruel;

Hace saber: Que en el procedimiento número 208/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Justo Orlando Inalef contra la empresa Alejandro Bes Marcial y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Justo Orlando Inalef contra la empresa Alejandro Bes Marcial y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa Alejandro Bes Marcial a abonar al actor la cantidad de 13.557,14 euros brutos y al pago de las costas causadas en el presente pleito, con el límite previsto en el artículo 66.3 de la Ley de la Jurisdicción Social.

Debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones actoras, sin perjuicio de su responsabilidad legal.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la Ley de la Jurisdicción Social, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

— Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón y por conducto de este Juzgado de lo Social número 1, en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

— En ese momento deberán designar letrado o graduado social colegiado, que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

— En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de formalizar el recurso de suplicación deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros en la cuenta de este órgano judicial abierta en Banesto, con el número 426500036020812, debiendo hacer constar en el campo "observaciones" la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alejandro Bes Marcial, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Provincia de Teruel" y en el BOPZ, y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Teruel a diecisiete de julio de dos mil doce. — La secretaria judicial, María Teresa Martín Barea.

TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)
Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excm. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprensa@dpz.es

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://bop.dpz.es> o www.dpz.es

